



Municipalidad de
San Isidro

ORDENANZA N° 628-MSI

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS
SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD
CIUDADANA DEL EJERCICIO 2026**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 496
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000633-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ORDENANZA N° 628-MSI

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N° D000455-2025-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI y el Informe N° D000483-2025-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000855-2025-08.1.0-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° D000293-2025-11.2.0-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° D000046-2025-11.0.0-GR/MSI y el Informe N° D000047-2025-11.0.0-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe N° D000273-2025-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 022-2025-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 038-2025-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° indica que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y que en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las Municipalidades podrán imponer tasas por arbitrios. Dichas tasas son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 66° y el literal a) del artículo 68°, ambos, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señalan que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; y que las tasas por arbitrios son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de la precitada norma, prescribe que las tasas por arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujetándose a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, para la distribución del costo de las tasas por arbitrios entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, por su parte, de acuerdo con los documentos del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo Global de los Servicios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad de San Isidro – Ejercicio 2026", mediante el cual se estructuran los costos que demandarán la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad

Ciudadana, para el ejercicio 2026, así como su respectiva distribución, a cargo de la Gerencia de Rentas, se ha estimado las tasas correspondientes para el próximo ejercicio fiscal; las que se encuentran de acuerdo a los criterios válidos de distribución de los costos de los servicios indicados por las normas vigentes y en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional (Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 00053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-AI/TC);

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado la Ordenanza N° 617-MSI, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria proponen la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2026, aplicable en la jurisdicción de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Rentas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde la aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2026;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° D005540-2025-02.0.0-GM/MSI remitió los actuados a la Secretaría General para poner en conocimiento de las Comisiones de Regidores respectivas;

Que, con Dictamen N° 022-2025-CAFRP, de fecha 01 de octubre de 2025, la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Que, con Dictamen N° 038-2025-CAJLI, de fecha 01 de octubre de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, en minoría, emitió opinión FAVORABLE al proyecto de Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2026

Artículo Primero. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2026 aplicable en la jurisdicción de San Isidro.

Artículo Segundo. - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios constituyen renta de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y serán destinados exclusivamente a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero. - DEFINICIONES

1. Predio: Se entiende por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada. En el caso que, en un predio se realicen actividades económicamente distintas, pero que sirven al uso principal del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial.

2. Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

3. Servicios Públicos: Son los servicios prestados por la Municipalidad de San Isidro, a los contribuyentes del distrito y por los cuales cobra la tasa de Arbitrios.

Estos servicios son de cuatro tipos:

3.1. Servicio de Barrido de Calles. - Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

3.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. - Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.

3.3. Servicio de Parques y Jardines. - Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

3.4. Servicio de Seguridad Ciudadana. - Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

4. Arbitrios: Tributos de la especie "tasa" constituido por el importe a cobrar por la prestación de los cuatro servicios públicos a cargo de la Municipalidad de San Isidro, descritos anteriormente, existiendo por ello cuatro tipos de arbitrios: 1) Arbitrio de Barrido de Calles; 2) Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos; 3) Arbitrio de Parques y Jardines, y 4) Arbitrio de Seguridad Ciudadana.

Artículo Cuarto. - HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, prestados en el distrito.

Artículo Quinto. - DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios en calidad de contribuyentes de los Arbitrios:

a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de San Isidro cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de los Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada en el marco de las concesiones otorgadas al sector privado respecto de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubiera cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.

c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.

d) El superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.

e) La Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

Son responsables del pago de los Arbitrios:

a) El poseedor del predio, de forma excepcional, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.

b) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través de la CONABI o la entidad que haga sus veces.

Artículo Sexto.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyentes se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se realicen transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Esta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria y a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión.

Artículo Séptimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al Arbitrio de Seguridad Ciudadana los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad por esta última (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines.

Artículo Octavo.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad de San Isidro, siempre que se destinen a sus fines.

b) Los Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados, aun cuando estén desocupados o en remodelación.

c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes, se encuentren desocupados o en remodelación.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.

f) La Iglesia Católica, siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

g) Los beneficiarios de las Ordenanzas N° 559-MSI que aprobó la exoneración del pago de arbitrios municipales a personas vulnerables en el distrito de San Isidro; Ordenanza N° 590-MSI, N° 600-MSI y N° 613-MSI, Ordenanzas "Con Rostro Humano" que aprueba la exoneración del pago de arbitrios municipales en el distrito de San Isidro.

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por cualquier disposición legal no comprende a los Arbitrios regulados por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política.

El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Noveno.- EXONERACIÓN PARCIAL A PENSIONISTAS

Se aplicará, a partir del mes siguiente en que se presente la solicitud, una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana a aquellos pensionistas propietarios de un único predio (a nivel nacional), a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, o cuando sean copropietarios de un solo predio destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio.

Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias accesorias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. En este caso, el valor total de la vivienda y sus accesorios no debe exceder a cincuenta (50) UIT.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo. - BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el artículo tercero y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Primero. - PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.

b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.

c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo Décimo Segundo. - DEL INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2026

Apruébese el Informe Técnico de Costos y Distribución correspondiente a los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2026, que contiene el resumen del Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobrarán arbitrios en el ejercicio fiscal 2026, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Tercero. - PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Enero y Febrero: Último día hábil del mes de febrero 2026.

b) Marzo, Abril y Mayo: Último día hábil del mes de mayo 2026.

c) Junio, Julio y Agosto: Último día hábil del mes de agosto 2026.

d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: Último día hábil del mes de noviembre 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Única. - DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Otórquese un descuento equivalente al 10% sobre el importe anual a pagar por concepto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana, a los contribuyentes personas naturales, sucesiones y sociedades conyugales, obligadas al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2026, que sean propietarios de por lo menos un predio destinado a casa habitación, no registren deudas ni fraccionamientos de



años anteriores (Impuesto Predial, Arbitrios, Derecho de Emisión, costas y gastos procesales y multas tributarias) dentro de la fecha establecida para el primer vencimiento, empleando cualquier medio de pago.

El descuento descrito en el párrafo anterior solo aplica respecto de los Arbitrios correspondientes a los predios usados como casa habitación y, aun cuando el contribuyente goce de exoneración parcial de Arbitrios.

El descuento se aplica siempre que se realice el pago total anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del presente ejercicio hasta el último día hábil del mes de febrero, empleando cualquier medio de pago.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago establecidos.

Segunda. - VIGENCIA

La presente Ordenanza y el informe técnico de costos y distribución que la integra, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente de su publicación y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica, en el diario oficial "El Peruano".

Tercera. - CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- TOPE DE INCREMENTO

Aplíquese un tope del 1.7% de incremento máximo al importe liquidado del año 2026, por los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, siempre que del comparativo determinado con tope al cierre del ejercicio 2025, exceda dicho porcentaje.

El saldo no cancelado, será asumido por la Municipalidad de San Isidro. En todos los casos, lo señalado será de aplicación para todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2025, y siempre que los criterios de distribución de los mismos no hayan sido objeto de modificación y/o no se alteren las condiciones que originaron el importe liquidado de los mismos.

Quinta.- DEJAR SIN EFECTO

Deróguese, para el ejercicio 2026, cualquier otra norma que se oponga en todo o parte a la presente Ordenanza.

Sexta.- PUBLICACIÓN EN PORTALES INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de la obligación legal de la publicación establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final, la presente Ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), así como en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 10 días del mes de octubre de 2025

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2026

CONTENIDO

1. PRESENTACION
2. ASPECTO GENERALES DE COSTOS
 - 2.1 Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026
 - 2.2 Información General
3. ASPECTO GENERALES DE TASAS
 - 3.1 Resumen de Costos 2026
 - 3.2 Criterios de Distribución, Tabla de usos
 - 3.2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales
 - 3.2.2 Tabla de usos del predio
 - 3.2.3 Documentación de Sustento
 - 3.3 Resumen de Ingresos Estimados 2026

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 4.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles
- 4.2 Costos del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2026
- 4.3 Estructura de Costos - Barrido de Calles 2026
- 4.4 Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles
- 4.5 Grado de avance - Costos ejecutados 2025
- 4.6 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2026 vs 2025
- 4.7 Justificación de las variaciones
- 4.8 Costos del servicio
- 4.9 Predios y Contribuyentes
- 4.10 Criterios de distribución – Barrido de Calles
- 4.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles
- 4.12 Cálculo de tasas – Barrido de Calles
- 4.13 Cuadro comparativo de tasas - Barrido de Calles 2025 – 2026
- 4.14 Estimación de ingresos – Barrido de Calles

5. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

- 5.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 5.2 Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2026
- 5.3 Estructura de Costos - Recolección de Residuos Sólidos 2026
- 5.4 Explicación detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 5.5 Grado de avance - Costos ejecutados 2025
- 5.6 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2026 vs 2025
- 5.7 Justificación de las variaciones
- 5.8 Costos del servicio
- 5.9 Predios y Contribuyentes
- 5.10 Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos
- 5.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 5.12 Cálculo de tasas – Recolección de Residuos Sólidos
- 5.13 Cuadro comparativo de tasas - Recolección de Residuos Sólidos 2025 vs 2026
- 5.14 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 6.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines
- 6.2 Costos del servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2026
- 6.3 Estructura de Costos - Parques y Jardines 2026
- 6.4 Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines
- 6.5 Grado de avance - Costos ejecutados 2025
- 6.6 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2026 vs 2025
- 6.7 Justificación de las variaciones
- 6.8 Costos del servicio
- 6.9 Predios y Contribuyentes
- 6.10 Criterios de distribución – Parques y Jardines
- 6.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines
- 6.12 Cálculo de la tasa – Parques y Jardines
- 6.13 Cuadro comparativo de tasas – Parques y Jardines 2025-2026
- 6.14 Estimación de ingresos - Parques y Jardines

7. SEGURIDAD CIUDADANA

- 7.1 Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana
- 7.2 Costos del servicio de Seguridad Ciudadana proyectado para el ejercicio 2026
- 7.3 Estructura de Costos - Seguridad Ciudadana 2026
- 7.4 Explicación detallada de recursos del servicio de Seguridad Ciudadana
- 7.5 Grado de avance - Costos ejecutados 2025
- 7.6 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2026 vs 2025
- 7.7 Justificación de las variaciones
- 7.8 Costos del servicio
- 7.9 Predios y Contribuyentes
- 7.10 Criterios de distribución – Seguridad Ciudadana
- 7.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana
- 7.12 Cálculo de la tasa – Seguridad Ciudadana
- 7.13 Cuadro comparativo de tasas - Seguridad Ciudadana 2025-2026
- 7.14 Estimación de ingresos – Seguridad Ciudadana

ANEXOS

- Anexo 01 - Relación de vías, cuadra, lado por frecuencia de prestación del servicio de Barrido de Calles
- Anexo 02 - Relación de manzanas por sector de prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- Anexo 03 - Relación de lotes por su ubicación respecto del área verde
- Anexo 04 - Relación de áreas verdes
- Anexo 05 - Relación de lotes por zona de peligrosidad por el servicio de Seguridad Ciudadana

1. PRESENTACION

El presente Informe Técnico tiene como objetivo presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2026 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. Para su comprensión, ha sido estructurado en varias partes. referido a la determinación del costo global que implica la implementación y prestación de cada uno de los servicios en función a su correspondiente plan anual, el detalle de los recursos empleados, así como un comparativo respecto del ejercicio anterior. Lo referido a la metodología de distribución de los costos antes mencionados, los criterios utilizados, detalle de las tasas resultantes y su comparativo respecto del ejercicio anterior, así como la estimación de ingresos en cada caso

2. ASPECTO GENERALES COSTOS

2.1 Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026

La Subgerencia de Gestión Ambiental es el área encargada de gestionar los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; y la Subgerencia de Serenazgo la encargada de gestionar el Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Subgerencia de Gestión Ambiental:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026 serán brindados directamente por la Municipalidad de San Isidro.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Isidro asumirá los costos de gestión y supervisión de los mismos (mano de obra, materiales y otros costos que se encuentren vinculados indirectamente al servicio). Siendo la Subgerencia de Gestión Ambiental, la encargada de gestionar y operar los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, entre otras actividades, motivo por la cual el costo del subgerente es distribuido porcentualmente en partes iguales (25.00% Barrido de Calles, 25.00% Recolección de Residuos Sólidos, 25.00% Parques y Jardines y 25.00% Otras Actividades). Asimismo, cada servicio incluye un porcentaje de dedicación de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el mismo que representa el 25.00% de su costo total a cada servicio.

Servicio de Barrido de Calles. - Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. - Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión de dicho servicio.

Servicio de Parques y Jardines. - Comprende la implementación, organización, ejecución, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público, así como la recuperación de nuevas áreas verdes en el distrito, la recolección de maleza y la supervisión de dicho servicio. Conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios.

El Servicio de Parques y Jardines será tercerizado parcialmente: a) el 89.01% será gestionado por una empresa especializada en el servicio de mantenimiento de áreas verdes (1'096,172.48 m²) y b) el 10.99% será gestionado directamente por la Municipalidad Distrital de San Isidro (135,394.73 m²).

Asimismo, respecto al porcentaje de m² de áreas verdes que gestionará la empresa prestadora del servicio (89.01% - 1'096,172.48 m²), esta asumirá el total de los costos directos que dicha gestión requiera (mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio asumido).

Subgerencia de Serenazgo:

Servicio administrado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

Servicio de Seguridad Ciudadana. - Comprende la organización, implementación y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y colaboración a la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicio.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2026 ascienden a S/ 116'077,411.38, los mismos que muestran en total un incremento del 24.46% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 606-MSI (IPC). Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2026.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	S/	%
Barrido de Calles	13,408,432.66	9,394,451.43	4,013,981.23	42.73%
Residuos Sólidos	11,592,429.47	11,545,279.85	47,149.62	0.41%
Parques y Jardines	40,401,511.41	25,469,326.95	14,932,184.46	58.63%
Seguridad Ciudadana	50,675,037.84	46,854,434.50	3,820,603.34	8.15%
Total	116,077,411.38	93,263,492.73	22,813,918.64	24.46%

2.2 Información General

- ✓ Ley N° 29849, "**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**", el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).
- ✓ Mediante Informe N° D000455-2025-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Memorando N° D000211-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, donde remiten el Plan Anual de Prestación de Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines del ejercicio 2026.
- ✓ Mediante Informe N° D000483-2025-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Memorando N° D000282-2025-14.0.0-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transitó y Gestión del Riesgo de Desastres, donde remiten el Plan Anual de Prestación de Servicios de Seguridad y Ciudadana del ejercicio 2026.
- ✓ Con el Memorando N° D000489-2025-09.0.0-GGP/MSI; la Gerencia de Gestión de Personas, valida los costos unitarios y proyectados del personal D.L 276, D.L. 728 y D.L. 1057 que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, sustenta todos los ingresos que percibe el personal y remite resoluciones de reincorporación por mandato judicial del personal D.L. 276 y D.L. 728. Asimismo, respecto a la incorporación de personal, es preciso informar que, los procesos de selección convocados por la Municipalidad de San Isidro se llevaron a cabo conforme a los lineamientos establecidos por el ente rector, SERVIR. En efecto, el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC precisa que la Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, ha dispuesto expresamente en el segundo párrafo de su artículo 42, la prohibición de contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de su entrada en vigencia, el 10 de marzo de 2021, salvo en los supuestos de autorización expresa por ley o cuando se trate de labores de necesidad transitoria, de suplencia o de confianza. (el subrayado es nuestro). Además, en el numeral 2.18 del Informe Técnico N° 01479-2022-SERVIRGPGSC señala lo siguiente: Siendo así, se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- a. Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- b. Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- c. Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.
- d. Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad.
- f. Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.

Es importante dejar constancia de que las convocatorias efectuadas por esta Entidad se enmarcaron dentro del supuesto de necesidad transitoria, específicamente en el literal c) referido a labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, en estricta observancia de la normativa vigente y de los criterios técnicos emitidos por SERVIR. Asimismo, se acredita que no existieron limitaciones presupuestales para la realización de dichas convocatorias, contando cada una de ellas con la disponibilidad presupuestal correspondiente emitida por el órgano responsable.

- ✓ Con el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI; la Subgerencia de Logística, valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales del ejercicio 2026, remite reporte de costos unitarios visado obtenido de la base de datos de órdenes de servicios, compras, y contratos que ha ejecutado la entidad (remitió las ordenes de compra, ordenes de servicios, contratos y cotizaciones).
- ✓ Con el Memorando N° D000154-2025-08.4.0-SPSG/MSI; la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remite el detalle de los bienes patrimoniales con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales. Adicionalmente, remitieron órdenes de compras de los bienes adquiridos en los últimos años, los cuales no han sido considerados en ordenanzas anteriores.
Si muy cierto es que algunas ordenes de compras muestran en la parte inferior la descripción de un área distinta a las áreas operativas, ello obedece a que algunas áreas asumen la compra total de algunos recursos dada su especialidad, pero se afecta al presupuesto del área solicitante, que en este caso es el área ejecutora del servicio, sustentándose ello en el documento antes mencionado, quien informa de los bienes con que cuenta cada área de servicio.
- ✓ Con el Memorando N° D000152-2025-08.4.0-SPSG/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remite el Informe N° D000054-2025-KRAS/SPSG del analista de coeficiencia, en el que remite el detalle de los costos por Energía Eléctrica y Agua Potable que consumen las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.
- ✓ Mediante Oficio N° 051-2017-0100-ALC/MSI, se presenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2016 al Ministerio de Economía y finanzas, cuyo formulario EF-1 "Estado de Situación Financiera", refleja la cuenta contable 1501.03 'edificios y estructuras', la misma que sustenta el detalle de los bienes Inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2026.

3. ASPECTO GENERALES TASAS

3.1 Resumen de Costos 2026

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2026¹ es el siguiente:

¹ Memorándum N° D000855-2025.08.1.0-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

SERVICIOS MUNICIPALES 2026

Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
S/ 13,408,432.66	S/ 11,592,429.47	S/ 40,401,511.41	S/ 50,675,037.84	S/ 116,077,411.38

3.2 Criterios de Distribución, Tabla de usos

3.2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales²

Servicio de Barrido de Calles:

Frontis del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.
Frecuencias y pesajes de residuos del barrido como criterios complementarios.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m²) y cantidad de habitantes por predio como criterios mínimos.
B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m²) y uso del predio como criterios mínimos.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
Concurrencia y afluencia de personas como criterios complementarios

Servicio de Seguridad Ciudadana:

Ubicación del predio en razón de la peligrosidad y el uso del predio, como criterios principales.
Afluencia como criterio complementario.

Considerando que el Tribunal Constitucional, estableció como “razón suficiente”, que un criterio o parámetro será admitido como válido cuando la razonabilidad de este evidencie una conexión lógica entre la naturaleza de cada servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio; y, que la distribución del costo de cada servicio requiere de fórmulas distintas, complementando los criterios mínimos o básicos con parámetros o variables cuantificadoras válidas y vinculadas a cada servicio para determinar imposiciones equitativas³.

3.2.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene una definición genérica de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria⁴.

Tabla de usos del predio

Código Uso	Descripción de uso	Concepto del uso
001	Casa habitación	Predio dedicado a vivienda y construido para tal fin.
002	Oficina no vinculada a uso distinto	Predio destinado a actividades complementarias de la principal del negocio (o construido para tal fin), sin brindar atención a proveedores o clientes y siempre que la actividad principal no se encuentre relacionada a los otros usos de esta tabla.
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	Predio utilizado para desarrollar actividad: comercial, servicios o industrial, no relacionadas a los otros usos de esta tabla. Se incluye aquel predio en el que se brinda servicios de tipo técnico o artesanal, de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros), casa de cambio, y similares.
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	Predio utilizado por profesionales para ejercer su carrera o brindar asesoramiento. Esta categoría no es aplicable a los servicios vinculados a la salud humana.
005	Playa de estacionamiento	Predio utilizado para el estacionamiento de vehículos de terceros, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la administración.
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	Predio utilizado por representaciones diplomáticas, organismos internacionales o entidades religiosas, para el cumplimiento de sus funciones.
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	Predio utilizado por entidades de la administración pública para el cumplimiento de sus fines; aquel utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte; y, aquel en el que se brinda servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, asociaciones, clubes, casa club y similares.

² STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamentos 42, 43, 44 STC N° 0041-2004-AI/TC)

³ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2004-PI/TC (fundamentos de Constitucionalidad material),

⁴ Informe N° D000222-2025-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria – Gerencia de Rentas)

Código Uso	Descripción de uso	Concepto del uso
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	Predio destinado a la prestación de servicios de educación y/o donde se imparte conocimientos, habilidades y actitudes.
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía).
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a otorgar servicio de alojamiento y otros servicios conexas o complementarios.
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	Predio utilizado para la venta de alimentos preparados y/o bebidas: restaurante, fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.
012	Grifo, estación de servicio	Predio utilizado para brindar servicios de venta de combustibles y/o mantenimiento de vehículos automotores.
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	Predio utilizado por entidades del sistema financiero: bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, EDPYMES, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, bancos de inversión, y similares. Se incluye a los predios en donde se ubiquen salas de cajeros automáticos (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero); así como los predios utilizados por entidades registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores.
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	Predio utilizado para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.
015	Terreno sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	Predio destinado a prestar servicios básicos de alojamiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	Predio utilizado por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.
018	Local de juego y/o entretenimiento	Predio utilizado para brindar servicios de entretenimiento: casinos, tragamonedas, bingos, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaokes, bares, cines, discotecas, clubes nocturnos o similares.
019	Subestación eléctrica, telefónica	Predio utilizado totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	Predio utilizado para ofrecer servicios de salud de forma ambulatoria. También se considera aquel predio equipado con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin internamiento.
021	Cochera no accesoria a casa habitación	Predio o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (s) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas.; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".
022	Centro veterinario	Predio donde se proporciona atención, asistencia, hospitalización y/o cirugía veterinaria a mascotas y/o animales silvestres.
023	Farmacias y Boticas	Predio utilizado para la venta de productos medicinales y/o consejería farmacéutica
024	Minimarket	Predio dedicado a la venta por autoservicio de productos de consumo masivo de menor afluencia como alimentos, bebidas, productos de limpieza, productos para el hogar, entre otros.
025	Telecomunicaciones	Predio cuya actividad se relaciona con los servicios de telecomunicaciones como las de voz y datos y/o difusión de radio y/o televisión y/o servicios de telemáticos, entre otros.
026	Laboratorio de ensayo ambiental	Predio en el que se realizan servicios de ensayo ambiental y cuentan con autorización para dicho fin.

Fuente: Informe N° D000222-2025-11.2.0-SDFT-GR-MSI

En la determinación del arbitrio, se considera el uso principal de la actividad que se desarrolla en el predio de acuerdo a las descripciones de la tabla; este uso subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá solicitar formalmente se disgregue la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario aprobado por metro lineal, metro cuadrado o por predio y a partir del mes siguiente de presentación del expediente.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de “casa-habitación”, el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) que sustenten su cambio; sin perjuicio de que se realice la fiscalización posterior.

En referencia a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, hasta la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y las unidades orgánicas que dependen jerárquicamente de esta para la ejecución de sus funciones. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario⁵ (en adelante Código Tributario).

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Respecto de los predios sometidos a derecho de superficie, la acotación de los Arbitrios Municipales recaerá sobre el propietario de la construcción.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos y no corresponde liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación o uso del servicio, para el servicio de barrido de calles se incluye a los concesionarios que hacen uso del subsuelo.

Respecto de los predios que se encuentran inmersos en la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo que demande la prestación de los servicios así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas, beneficiarios por ser personas vulnerables, Embajadas con reciprocidad, Cuerpo General de Bomberos, Entidades Religiosas para el uso de templos conventos, Organismos Internacionales Oficiales, Iglesia Católica, Predios de la Municipalidad para su uso específico, Colegios relacionados a la Iglesia Católica (RTF N° 08780-5-2016)

3.2.3 Documentación de Sustento

El presente cuadro contiene la documentación fuente, que han permitido generar y determinar los procesos cualitativos y cuantitativos de los cuadros de la determinación de las tasas.

AREA	DOCUMENTO	CONTENIDO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	Informe N° D000455-2025-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI	Remisión Plan Anual: a) Barrido de calles b) Recolección de Residuos Sólidos c) Parques y Jardines
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	Informe N° D000483-2025-05-1.0-SPP-GPPDC/MSI	Remisión Plan Anual: a) Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Gestión Ambiental	Memorando N° D000211-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI	Versión detallada y resumida del Plan Anual de: a) Barrido de calles b) Recolección de Residuos Sólidos c) Parques y Jardines
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo y Desastres	Memorando N° D000282-2025-14.0.0-GSCTGRD/MSI	Versión detallada y Resumida de Plan Anual de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico	Memorando N° D000044-2025-10.1.0-SDSST/MSI	Corte de Base Predial al mes de abril 2025.
Subgerencia de Desarrollo Corporativo	Memorando N° D000022-2025-05.2.0-SDC-GPPDC/MSI	Cuadro estimación promedio habitantes casa habitación por 8 zonas de servicio de Recojo, oficio 000033-2025-INEI/JEF
Subgerencia de Gestión Ambiental	Memorando N°195-2025-1610-SGA-GDAS/MSI	Contrato de contribuyente que cuenta con EORS
Subgerencia de Gestión Ambiental	Memorando N°187-2025-1610-SGA-GDAS/MSI	Comunicación de cartas a contribuyentes con más de 145 Kg
Subgerencia de Contabilidad y Costos	Memorando N° D000855-2025.08.1.0-SCC-GAF/MSI	Informe Técnico de Costos 2026 (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana)
Subgerencia de Gestión Ambiental	Memorando N° D000277-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI	Informe complementario de pesajes
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión del Riesgo de Desastres	Memorando N° D000300-2025-14.0.0-GSCTGRD/MSI	Estadística de Incidencias y proyección 2025

⁵ Aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias

3.3 Resumen de Ingresos Estimados 2026

De manera consolidada se presenta el resumen de la estimación de ingresos por cada uno de los cuatro servicios públicos que presta la Municipalidad de San Isidro.

Servicio	Ingreso	Exoneraciones + Ajuste por truncado	Costo del Servicio 2026	% de Ingreso por servicio
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)/(3)
Barrido de calles	12,591,523.83	816,908.83	13,408,432.66	93.91%
Recolección de Residuos Sólidos	11,225,853.38	366,576.09	11,592,429.47	96.84%
Parques y Jardines	38,785,463.75	1,616,047.66	40,401,511.41	96.00%
Seguridad Ciudadana	50,295,088.66	379,949.18	50,675,037.84	99.25%
Total	112,897,929.61	3,179,481.77	116,077,411.38	97.26%

El ingreso estimado global por arbitrios del ejercicio 2026 alcanzaría el 97.26% (S/ 112,897,929.61)

Conviene precisar que para el ejercicio 2026, además de mantenerse los beneficios tributarios aplicados durante el ejercicio 2024, se ha dispuesto el otorgamiento de un descuento por pago oportuno con la finalidad de incentivar el cumplimiento tributario de los contribuyentes persona natural. Los montos generados por la aplicación de beneficios tributarios serán asumidos por la Municipalidad de San Isidro

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

4.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles

Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos), así como la supervisión de dicho servicio.

Descripción de Servicio. - **Es el siguiente:**

✓ Barrido de Calles y Avenidas.

Barrido de Calles y Avenidas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito. La unidad de medida será el kilómetro – lineal (km – lineal), esta unidad se interpreta como la cantidad de servicio realizado medido linealmente.

Frecuencia:

Esta actividad se desarrolla de lunes a domingo desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas en un total de 66 rutas establecidas para el servicio.

Rutas	Frecuencia		Turno	Horario
42	Lunes a sábado	Diario	Mañana	07:00 a 15:00
2	Lunes a sábado	Diario	Tarde	11:00 a 19:00
7	Lunes, miércoles y viernes	Inter diario	Mañana	07:00 a 15:00
9	Martes, jueves y sábado	Inter diario	Mañana	07:00 a 15:00
6	Domingo	Dominical	Mañana	07:00 a 15:00
66	TOTAL			

Estas frecuencias según los predios y la cantidad de veces que se realiza el barrido de calles por predio, dando como resultado 6 diferentes frecuencias de Barrido y Limpieza de Calles y Avenidas, según la prestación de los servicios.

Cant.	Frecuencia	Cantidad de Veces Mensual	Días de Servicio Semanal
1	Inter diaria	13	(lunes, miércoles, viernes o martes, jueves, sábado)
1	Inter diaria + Dominical	17	Inter diaria + Domingo
1	Diaria	26	Lunes a sábado
1	Diaria + Dominical	30	Lunes a sábado + Domingo

Cant.	Frecuencia	Cantidad de Veces Mensual	Días de Servicio Semanal
1	Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a sábado en doble turno
1	Diaria + Turno Tarde + Dominical	56	Lunes a sábado en doble turno + Domingo
6	TOTAL		

Las seis (06) frecuencias son el resultado de los servicios ejecutados en función a la necesidad y llevan relación con las rutas diarias, diarias turno tarde, Inter diarias y dominicales.

Asimismo, esta actividad también comprende el barrido mecanizado, para lo cual se contará con una barredora mecánica para el aspirado y recojo de polvo generado en las vías de alto tránsito (pistas)

Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas, senderos peatonales, parte pavimentada y cunetas ubicadas dentro de los parques, plazas y plazuelas del distrito. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²).

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Rutas	Frecuencia	Turno	Horario
5	Lunes a sábado	Diario	Mañana 07:00 a 15:00
6	Lunes, miércoles y viernes	Inter diario	Mañana 07:00 a 15:00
6	Martes, jueves y sábado	Inter diario	Mañana 07:00 a 15:00
17	TOTAL		

Disposición final de los residuos producto del barrido de vías y espacios públicos:

Para el 2026, los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, avenida, parques, plazas y espacios públicos (generados principalmente por la población flotante), serán transportados mediante los camiones compactadores del servicio de residuos sólidos. Las toneladas de residuos sólidos provenientes del servicio de barrido de calles, se identificarán en el mismo servicio.

Los residuos provenientes del servicio de barrido; está constituido por las bolsas plásticas que se llenan con distintos tipos de residuos (papeles, botellas, bolsas de basura dejadas por contribuyentes del distrito luego del horario de recolección y/o desperdicios en la vía pública).

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a domingo desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas.

Rutas	Frecuencia	Turno	Horario	Tipo de RRSS
2	Lunes a domingo	Diario	Mañana 07:00 a 15:00	Bolsas de barrido
1	Lunes a sábado	Inter diario	Tarde 12:00 a 20:00	
3	TOTAL			

Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:

Comprende el lavado y mantenimiento de pisos, veredas de parques, plazas, plazuelas y lugares concurridos; así como, el lavado de monumentos piletas y mobiliario urbano.

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas.

Rutas	Frecuencia	Turno	Horario	Tipo de RRSS
Según programación	Lunes a sábado	Diario	Mañana 07:00 a 15:00	Residuos comunes
	Lunes a sábado	Diario	Tarde 19:00 a 03:00	

Asimismo, comprende una actividad complementaria a la actividad de lavado (servicio multipropósito), atiende situaciones imprevistas o de emergencia o no contempladas en los servicios diarios antes señalados.

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a domingo desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas.

Rutas	Frecuencia		Turno	Horario	Tipo de RRSS
Según programación	Lunes a domingo	Diario	Mañana	07:00 a 15:00	Residuos comunes
	Lunes a domingo	Diario	Tarde	19:00 a 03:00	

Supervisión y Control del Servicio:

Las actividades de Supervisión comprenden la verificación del cumplimiento de las rutas de barrido y frecuencias, la verificación del cumplimiento de recolección de bolsas de residuos de barrido de calles; la verificación del personal, flota vehicular, equipos de trabajo, equipos de seguridad; el transporte de bolsas de residuos de barrido de calles recolectados en rutas autorizadas, el pesaje de las bolsas de residuos de barrido de calles en la balanza calibradora; la disposición final de las bolsas de residuos de barrido de calles en el relleno sanitario autorizado; entre otras. La cobertura de supervisión es al 100%.

El personal administrativo dispondrá de cinco (5) camionetas (EGZ-179 al 50%, EAF-933 y EGZ-134 al 10%, unidades propias de la Municipalidad y BTA-755 y BTA-867 al 50%, unidades prestadas por el contratista de alquiler de maquinarias). Las camionetas serán utilizadas para las labores de apoyo a la supervisión del Servicio de Barrido de Calles, las mismas que serán conducidas por personal rotativo disponible del área u otras áreas, de acuerdo a la necesidad del servicio.

Es importante señalar que la empresa que entregue las unidades vehiculares para la supervisión del servicio (02 camionetas), esta asumirá el costo por repuestos, mantenimientos, lubricantes, seguros (SOAT) y revisión técnica, asumiendo la municipalidad el consumo de combustible, la misma que se incluirá en la estructura de costos del servicio.

De otra parte, el personal administrativo es el responsable de supervisar la ejecución de las actividades, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia relacionada con el servicio. Se contará con 2 locales: un local será utilizado para las labores administrativas, archivo de documento y sala de reuniones; y el otro local servirá como base de operaciones y patio de maniobras para los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. Adicionalmente, se dispondrá de mobiliario, computadoras y equipos de comunicación para el personal administrativo.

Supervisión del Barrido de Calles y Avenidas:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Supervisión del Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Disposición Final de los Residuos Producto del Barrido de Vías y Espacios Públicos:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Supervisión del Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:

Frecuencia:

La supervisión se lleva a cabo de lunes a sábado desde las 06:00 a 14:00 horas.

Meta. -

Para el 2026 bajo la Administración Directa de los servicios públicos por parte de la Municipalidad de San Isidro, la información referida a las Metas expresadas en el Plan Anual según la actividad (toneladas / metros cuadrados / km-lineal), son recopiladas por la entidad y permite medir la meta proyectada contra la meta ejecutada del servicio anual, con el fin de llevar un registro estadístico de cada actividad vinculada y como información complementaria que podrá ser utilizada para la determinación de las tasas de arbitrios.

- ✓ Barrido de Calles y Avenidas:
Para el año 2026, se estima atender un total de 96,253 kilómetros lineales.
- ✓ Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas:
Para el año 2026, se estima atender un total de 28,022,817 m2.
- ✓ Disposición final de los residuos producto del barrido de vías y espacios públicos:
Para el año 2026, se estima atender un total de 3,882 toneladas.
- ✓ Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del distrito:
Para el año 2026, se estima atender un total de 3,350,360 m2.

Funciones del Personal Directo e Indirecto:

Operario de Barrido de Calles (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal responsable del barrido de calles.

Operario de Lavado (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Personal responsable del lavado de los espacios urbanos y espacios públicos.

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública.
- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.
- ✓ Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren al servicio de limpieza pública, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Coordinador de Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 50.00%):
- ✓ Coordinar, supervisar y dirigir el desarrollo de las actividades del servicio de limpieza pública de competencia de la Subgerencia de Gestión Ambiental, según la normativa y ordenanzas vigentes, para la erradicación de residuos sólidos en calles, vías y espacios públicos del distrito de San Isidro para la preservación del ambiente y la salud pública de los vecinos del distrito de San Isidro.

Técnico Administrativo en Barrido de Calles (Dedicación 100%):

- ✓ Elaboración de cuadros estadísticos, reportes de la evaluación cuatrimestral del servicio; programación de rutas y sectores a supervisar, consolidación de información proveniente del servicio ejecutado y elaboración de formatos de supervisión requeridos por el servicio.

Supervisor de Barrido de Calles (Dedicación 100%):

- ✓ Supervisa la correcta ejecución del servicio de barrido de calles, que el personal este operativo en las diferentes rutas con que cuenta el servicio, controla el cumplimiento del abastecimiento y estado óptimo de los equipos.

Chofer de Supervisión de Barrido de Calles (Dedicación al 100%):

- ✓ Traslada y apoya al personal supervisor en horario diurno, a realizar labores de supervisión del servicio de barrido de calles.

4.2 Costos del Servicio de Barrido de Calles proyectada para el Ejercicio 2026.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 13'408,432.66**.

Concepto	Costo Proyectado 2026	%
Costos Directos	12,592,559.04	93.92%
Costo de Mano de Obra	5,460,899.63	
Costo de Materiales	1,155,040.26	
Otros Costos y Gastos Variables	5,976,619.15	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	472,031.46	3.52%
Costo de Mano de Obra	397,925.75	
Costo de Materiales	67,380.69	
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	6,725.03	
Costos Fijos	343,842.16	2.56%
Total	13,408,432.66	100.00%

4.3 Estructura de Costos - Barrido de Calles 2026

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						1,049,379.92	12,592,559.04	93.92%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						455,074.97	5,460,899.63	
Personal D.L. N.º 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Personal D.L. N.º 728	200					455,074.97	5,460,899.63	
Operador de Barrido de Calles	172	Trabajador	2,274.82	100.00%		391,268.57	4,695,222.83	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Operador de Lavado	28	Trabajador	2,278.80	100.00%		63,806.40	765,676.80	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N.º 1057	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES

96,253.36 1,155,040.26

Uniformes

31,228.47 374,741.64

Pantalón drill con cinta reflectante	800.00	Unidad	78.10	100.00%		5,206.67	62,480.00	
Camisaco drill con cinta reflectante	800.00	Unidad	69.09	100.00%		4,606.00	55,272.00	
Polo de algodón con cinta reflectante	800.00	Unidad	47.00	100.00%		3,133.33	37,600.00	
Gorra con cinta reflectante	800.00	Unidad	18.30	100.00%		1,220.00	14,640.00	
Botín punta de Acero	400.00	Pares	200.00	100.00%		6,666.67	80,000.00	
Pantalón impermeable	84.00	Unidad	167.00	100.00%		1,169.00	14,028.00	
Camisaco impermeable	84.00	Unidad	153.00	100.00%		1,071.00	12,852.00	
Bota de jebe	84.00	Pares	295.00	100.00%		2,065.00	24,780.00	
Poncho Impermeable capucha	172.00	Unidad	70.45	100.00%		1,099.78	12,117.40	
Mascarilla de tela	1,032.00	Unidad	8.57	100.00%		737.02	8,844.24	
Guante de cuero reforzado	2,064.00	Pares	20.00	100.00%		3,440.00	41,280.00	
Lente Protector	344.00	Unidad	12.00	100.00%		344.00	4,128.00	
Gautes de Jebe descartable /caja x 100	336.00	Caja	20.00	100.00%		560.00	6,720.00	

Insumos

7,111.40 85,336.80

Desinfectante lejía	3,936.00	Litro	2.45	100.00%		803.60	9,643.20	
Desinfectante pino	3,936.00	Litro	1.36	100.00%		444.44	5,333.28	
Quitasarro	3,936.00	Litro	13.00	100.00%		4,264.00	51,168.00	
Detergente biodegradable	5,712.00	Kilo	3.36	100.00%		1,599.36	19,192.32	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Herramientas

46,313.49 555,761.82

Escobón (escobillón de cerda negra)	2,136.00	Unidad	21.59	100.00%		3,843.02	46,116.24	
Escoba de cerda negra	2,112.00	Unidad	10.78	100.00%		1,897.28	22,767.36	
Escoba metálica	516.00	Unidad	23.60	100.00%		1,014.80	12,177.60	
Recogedor de metal	516.00	Unidad	11.80	100.00%		507.40	6,088.80	
Coche contenedor 120Lt. con rueda s/tapa	186.00	Unidad	319.76	100.00%		4,956.28	59,475.36	
Conos de 80 cm con cinta reflectiva	172.00	Unidad	115.00	100.00%		1,648.33	19,780.00	
Conos de seguridad	50.00	Unidad	115.00	100.00%		479.17	5,750.00	
Bolsa plástica biodegradable (bolsas de barrido)	569,760.00	Unidad	0.65	100.00%		30,862.00	370,344.00	
Carretilla tipo bugui	10.00	Unidad	247.80	100.00%		206.50	2,478.00	
Rastrillo (escoba Metálica)	12.00	Unidad	25.00	100.00%		25.00	300.00	
Lampa	10.00	Unidad	38.35	100.00%		31.96	383.50	
Espátulas	30.00	Unidad	24.50	100.00%		61.25	735.00	
Jalador de hule para agua (jebe)	72.00	Unidad	15.93	100.00%		95.58	1,146.96	
Escobillón con cerda blanca	72.00	Unidad	21.59	100.00%		129.54	1,554.48	
Escobillón erizo de colores (Payasito)	72.00	Unidad	29.38	100.00%		176.28	2,115.36	
Recogedor vertical mango madera	30.00	Unidad	6.00	100.00%		15.00	180.00	
Letrero de piso mojado	8.00	Unidad	20.06	100.00%		13.37	160.48	
Barra retráctil para conos de seguridad	18.00	Unidad	16.00	100.00%		24.00	288.00	
Paños microfibra	840.00	Unidad	2.56	100.00%		179.20	2,150.40	
Baldes de 20 Litros	12.00	Unidad	49.56	100.00%		49.56	594.72	
Barreta de un metro x pulgada	4.00	Unidad	293.89	100.00%		97.96	1,175.56	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Repuestos - Otros Insumos						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)						11,600.00	139,200.00	
Protector solar x 120 gr.	2,400.00	Unidad	58.00	100.00%		11,600.00	139,200.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
DEPRECIACIÓN 3/						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						498,051.60	5,976,619.15	
Servicios de terceros						498,051.60	5,976,619.15	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 03 camiones baranda o furgón de 20 m3 (para traslado de materiales)	12.00	Servicio	77,227.80	100.00%		77,227.80	926,733.65	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 01 barredora mecánica 02 escobillas	12.00	Servicio	54,141.67	10.00%		5,414.17	64,970.00	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 01 camión cisterna de 5000 Lt. con hidrolavadora de alta presión (lavado de espacios publicos)	12.00	Servicio	98,280.00	100.00%		98,280.00	1,179,360.00	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 01 camión baranda de 20 m3 con tanque de 1000 Lt con hidrolavadora de alta presión (lavado multiproposito)	12.00	Servicio	114,975.00	100.00%		114,975.00	1,379,700.00	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 07 ómnibus (para transporte de operarios)	12.00	Servicio	194,065.83	100.00%		194,065.83	2,328,790.00	
Servicio Tercerizado - Disposición final de residuos sólidos (prevenientes del barrio)	3,882.62	Tonelada	25.00	100.00%		8,088.79	97,065.50	
COSTOS INDIRECTOS 4/						39,335.95	472,031.46	3.52%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/						33,160.48	397,925.75	
Personal D.L. N.º 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Personal D.L. N.º 728	1					3,953.98	47,447.78	
Supervisor de Barrido de Calles	1	Trabajador	3,953.98	100.00%		3,953.98	47,447.78	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	9					29,206.50	350,477.97	
Técnico Administrativo de Barrido de Calles	1	Trabajador	3,060.87	100.00%		3,060.87	36,730.44	
Supervisor de Barrido de Calles	4	Trabajador	3,143.37	100.00%		12,573.48	150,881.76	
Chofer de Fiscalización I	1	Trabajador	2,517.97	100.00%		2,517.97	30,215.61	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Trabajador	8,266.68	50.00%		4,133.34	49,600.08	
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible	1	Trabajador	15,416.68	25.00%		3,854.17	46,250.04	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	12,266.68	25.00%		3,066.67	36,800.04	
COSTO DE MATERIALES						5,615.06	67,380.69	
Útiles de oficina						627.08	7,524.92	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	54.00	Unidad	3.57	100.00%		16.07	192.78	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	48.00	Unidad	0.28	100.00%		1.12	13.44	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
CD Recargable de 700 MB	3.00	Unidad	3.60	100.00%		0.90	10.80	
Cinta adhesiva 1" x 36"	50.00	Unidad	1.27	100.00%		5.29	63.50	
Clip mariposa	22.00	Caja	2.08	100.00%		3.81	45.76	
Clips estándar	76.00	Caja	0.87	100.00%		5.51	66.12	
Cola sintética de 1/4 Kg	1.00	Frasco	2.60	100.00%		0.22	2.60	
Corrector liquido tipo lapicero	30.00	Unidad	0.50	100.00%		1.25	15.00	
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	52.00	Unidad	8.55	100.00%		37.05	444.60	
Engrapador de metal tipo alicate con mango superior de plástico para grapa 26/6	2.00	Unidad	7.80	100.00%		1.30	15.60	
Fólder manila (x25 Unidades)	50.00	Paquete	5.74	100.00%		23.92	287.00	
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	10.00	Unidad	9.50	100.00%		7.92	95.00	
Grapa 26/6 (caja x 5000)	68.00	Caja	2.17	100.00%		12.30	147.56	
Lápiz negro grado 2b con borrador	71.00	Unidad	0.37	100.00%		2.19	26.27	
Liga de jebe delgada n° 18 x caja de 1/4 lb	28.00	Caja	3.18	100.00%		7.42	89.04	
Mica portapapeles tamaño a4	3.00	Paquete	4.50	100.00%		1.13	13.50	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	10.00	Paquete	1.54	100.00%		1.28	15.40	
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	267.00	Paquete	10.54	100.00%		234.52	2,814.18	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	3.00	Unidad	21.55	100.00%		5.39	64.65	
Plumón	10.00	Unidad	1.18	100.00%		0.98	11.80	
Regla d/plástico (30cm)	10.00	Unidad	0.71	100.00%		0.59	7.10	
Sobre manila tamaño a4	72.00	Paquete	7.74	100.00%		46.44	557.28	
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	43.00	Unidad	9.50	100.00%		34.04	408.50	
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	4.00	Unidad	3.51	100.00%		1.17	14.04	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro x 50 unidades	12.00	Caja	14.25	100.00%		14.25	171.00	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo x 50 unidades	12.00	Caja	14.25	100.00%		14.25	171.00	
Engrapador de metal grande de oficina (150 hojas)	1.00	Unidad	153.00	100.00%		12.75	153.00	
Grapa 23/17 x 1000	10.00	Caja	2.80	100.00%		2.33	28.00	
Mica para anillar tamaño a4	20.00	Paquete	33.90	100.00%		56.50	678.00	
Perforador de 2 espigas para 150 hojas	2.00	Unidad	380.00	100.00%		63.33	760.00	
Sujetador para papel (tipo fastener) de metal x 50 unid	40.00	Caja	3.56	100.00%		11.87	142.40	

Uniformes

888.16 10,657.90

Pantalones Drill	21.00	Unidad	78.10	100.00%		136.68	1,640.10	
Camisa Manga Larga	22.00	Unidad	60.30	100.00%		110.55	1,326.60	
Polo Manga corta	22.00	Unidad	37.80	100.00%		69.30	831.60	
Casaca Impermeable	21.00	Unidad	119.00	100.00%		208.25	2,499.00	
Chalecos Tipo Reportero	6.00	Unidad	80.00	100.00%		40.00	480.00	
Botines Tipo Cat	12.00	Pares	200.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Gorro Tipo Jockey	22.00	Unidad	18.30	100.00%		33.55	402.60	
Casco de Seguridad	6.00	Unidad	69.00	100.00%		34.50	414.00	
Guante descartable de latex caja 100 unid	20.00	Caja	20.00	100.00%		33.33	400.00	
Lente Protector	22.00	Unidad	12.00	100.00%		22.00	264.00	

Repuestos - Insumos

3,791.82 45,501.87

Repuestos - Camioneta - Accesorios de bombines de freno posterior (1 vehículo)	2.00	Juego	117.00	50.00%		9.75	117.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de embrague (1 vehículo)	1.00	Juego	215.00	50.00%		8.96	107.50	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de freno (1 vehículo)	2.00	Unidad	305.00	50.00%		25.42	305.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de Caliper de freno (1 vehículo)	3.00	Juego	109.20	50.00%		13.65	163.80	
Repuestos - Camioneta - Amortiguadores Delanteros (1 vehículo)	2.00	Unidad	847.00	50.00%		70.58	847.00	
Repuestos - Camioneta - Amortiguador Posterior (1 vehículo)	2.00	Unidad	549.00	50.00%		45.75	549.00	
Repuestos - Camioneta - Batería de 13 placas 12 voltios (1 vehículo)	1.00	Unidad	288.88	50.00%		12.04	144.44	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Repuestos - Camioneta - Bomba de agua (1 vehiculo)	2.00	Unidad	390.00	50.00%		32.50	390.00	
Repuestos - Camioneta - Bomba de freno (1 vehiculo)	2.00	Unidad	2,197.60	50.00%		183.13	2,197.60	
Repuestos - Camioneta - Bombin de embrague (1 vehiculo)	2.00	Unidad	204.70	50.00%		17.06	204.70	
Repuestos - Camioneta - Collarin de embrague (1 vehiculo)	1.00	Juego	160.00	50.00%		6.67	80.00	
Repuestos - Camioneta - Conmutador de chapa (1 vehiculo)	1.00	Unidad	410.00	50.00%		17.08	205.00	
Repuestos - Camioneta - Correa de bomba de dirección (1 vehiculo)	1.00	Unidad	100.00	50.00%		4.17	50.00	
Repuestos - Camioneta - Discos de freno (1 vehiculo)	2.00	Unidad	1,429.10	50.00%		119.09	1,429.10	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aceite de motor (1 vehiculo)	9.00	Unidad	356.26	50.00%		133.60	1,603.17	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aire (1 vehiculo)	9.00	Unidad	34.26	50.00%		12.85	154.17	
Repuestos - Camioneta - Filtro de petróleo (1 vehiculo)	9.00	Unidad	8.20	50.00%		3.08	36.90	
Repuestos - Camioneta - Kit de embrague (1 vehiculo)	2.00	Juego	540.00	50.00%		45.00	540.00	
Repuestos - Camioneta - Llantia 155R13 /Neumáticos (1 vehiculo)	4.00	Unidad	255.00	50.00%		42.50	510.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador Inferior (1 vehiculo)	2.00	Unidad	65.00	50.00%		5.42	65.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador Superior (1 vehiculo)	2.00	Unidad	65.00	50.00%		5.42	65.00	
Repuestos - Camioneta - Pastilla de frenos (1 vehiculo)	9.00	Juego	160.00	50.00%		60.00	720.00	
Repuestos - Camioneta - Zapata de freno (1 vehiculo)	9.00	Juego	175.00	50.00%		65.63	787.50	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de servo de dirección (1 vehiculo)	2.00	Juego	423.00	50.00%		35.25	423.00	
Repuestos - Camioneta - Arrancador (1 vehiculo)	2.00	Unidad	600.00	50.00%		50.00	600.00	
Repuestos - Camioneta - Bocina de trapezio superior (1 vehiculo)	2.00	Juego	62.50	50.00%		5.21	62.50	
Repuestos - Camioneta - Bujia incandescente (1 vehiculo)	3.00	Unidad	17.00	50.00%		2.13	25.50	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de cardan (tres piezas) (1 vehiculo)	2.00	Juego	91.66	50.00%		7.64	91.66	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de dirección (1 vehiculo)	2.00	Unidad	150.00	50.00%		12.50	150.00	
Repuestos - Camioneta - Fajas de motor (Para Servo Y Alternador) (1 vehiculo)	2.00	Unidad	50.00	50.00%		4.17	50.00	
Repuestos - Camioneta - Radiador de metal (1 vehiculo)	1.00	Unidad	1,500.00	50.00%		62.50	750.00	
Repuestos - Camioneta - Cebador (1 vehiculo)	1.00	Unidad	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bombines de freno posterior (2 vehiculos)	4.00	Juego	117.00	10.00%		3.90	46.80	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de embrague (2 vehiculos)	2.00	Juego	215.00	10.00%		3.58	43.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de freno (2 vehiculos)	4.00	Unidad	305.00	10.00%		10.17	122.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de Caliper de freno (2 vehiculos)	6.00	Juego	109.20	10.00%		5.46	65.52	
Repuestos - Camioneta - Amortiguadores Delanteros (2 vehiculos)	4.00	Unidad	847.00	10.00%		28.23	338.80	
Repuestos - Camioneta - Amortiguador Posterior (2 vehiculos)	4.00	Unidad	549.00	10.00%		18.30	219.60	
Repuestos - Camioneta - Batería de 13 placas 12 voltios (2 vehiculos)	2.00	Unidad	288.88	10.00%		4.81	57.78	
Repuestos - Camioneta - Bomba de agua (2 vehiculos)	4.00	Unidad	390.00	10.00%		13.00	156.00	
Repuestos - Camioneta - Bomba de freno (2 vehiculos)	4.00	Unidad	2,197.60	10.00%		73.25	879.04	
Repuestos - Camioneta - Bombin de embrague (2 vehiculos)	4.00	Unidad	204.70	10.00%		6.82	81.88	
Repuestos - Camioneta - Collarin de embrague (2 vehiculos)	2.00	Juego	160.00	10.00%		2.67	32.00	
Repuestos - Camioneta - Conmutador de chapa (2 vehiculos)	2.00	Unidad	410.00	10.00%		6.83	82.00	
Repuestos - Camioneta - Correa de bomba de dirección (2 vehiculos)	2.00	Unidad	100.00	10.00%		1.67	20.00	
Repuestos - Camioneta - Discos de freno (2 vehiculos)	4.00	Unidad	1,429.10	10.00%		47.64	571.64	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aceite de motor (2 vehiculos)	18.00	Unidad	356.26	10.00%		53.44	641.27	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aire (2 vehiculos)	18.00	Unidad	34.26	10.00%		5.14	61.67	
Repuestos - Camioneta - Filtro de petróleo (2 vehiculos)	18.00	Unidad	8.20	10.00%		1.23	14.76	
Repuestos - Camioneta - Kit de embrague (2 vehiculos)	4.00	Juego	540.00	10.00%		18.00	216.00	
Repuestos - Camioneta - Llantia 155R13 /Neumáticos (2 vehiculos)	8.00	Unidad	255.00	10.00%		17.00	204.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador Inferior (2 vehiculos)	4.00	Unidad	65.00	10.00%		2.17	26.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador Superior (2 vehiculos)	4.00	Unidad	65.00	10.00%		2.17	26.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Repuestos - Camioneta - Pastilla de frenos (2 vehículos)	18.00	Juego	160.00	10.00%		24.00	288.00	
Repuestos - Camioneta - Zapata de freno (2 vehículos)	18.00	Juego	175.00	10.00%		26.25	315.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de servo de dirección (2 vehículos)	4.00	Juego	423.00	10.00%		14.10	169.20	
Repuestos - Camioneta - Arrancador (2 vehículos)	4.00	Unidad	600.00	10.00%		20.00	240.00	
Repuestos - Camioneta - Bocina de trapecio superior (2 vehículos)	4.00	Juego	62.50	10.00%		2.08	25.00	
Repuestos - Camioneta - Bujía incandescente (2 vehículos)	6.00	Unidad	17.00	10.00%		0.85	10.20	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de cardan (tres piezas) (2 vehículos)	4.00	Juego	91.66	10.00%		3.06	36.66	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de dirección (2 vehículos)	4.00	Unidad	150.00	10.00%		5.00	60.00	
Repuestos - Camioneta - Fajas de motor (Para Servo Y Alternador) (2 vehículos)	4.00	Unidad	50.00	10.00%		1.67	20.00	
Repuestos - Camioneta - Radiador de metal (2 vehículos)	2.00	Unidad	1,500.00	10.00%		25.00	300.00	
Repuestos - Camioneta - Cebador (2 vehículos)	2.00	Unidad	70.00	10.00%		1.17	14.00	
Combustibles - Petróleo diésel D2 (3 vehículos)	2,988.00	Galón	14.22	50.00%		1,770.39	21,244.68	
Combustibles - Petróleo diésel D2 (2 vehículos)	2,076.00	Galón	14.22	10.00%		246.01	2,952.07	
Lubricantes - Refrigerante concentrado (1 vehículo)	3.00	Galón	67.00	50.00%		8.38	100.50	
Lubricantes - Aceite de caja SAE 80w/90 (1 vehículo)	14.00	Galón	52.60	50.00%		30.68	368.20	
Lubricantes - Aceite de corona SAE 80w/140 (1 vehículo)	6.00	Galón	69.00	50.00%		17.25	207.00	
Lubricantes - Aceite multigrado SAE 25w/50 (1 vehículo)	2.00	Galón	63.00	50.00%		5.25	63.00	
Lubricantes - Aceite hd30 (1 vehículo)	7.00	Galón	82.00	50.00%		23.92	287.00	
Lubricantes - Grasa amarilla 250gr. (1 vehículo)	2.00	Pote	33.00	50.00%		2.75	33.00	
Lubricantes - Grasa especial para engranaje x 250gr. (1 vehículo)	2.00	Pote	6.50	50.00%		0.54	6.50	
Lubricantes - Grasa para rodamientos - NLGI 2 (1 vehículo)	2.00	Pote	28.30	50.00%		2.36	28.30	
Lubricantes - Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo (1 vehículo)	2.00	Pote	42.50	50.00%		3.54	42.50	
Lubricantes - Liquido de freno (1 vehículo)	3.00	Litro	97.00	50.00%		12.13	145.50	
Lubricantes - Refrigerante concentrado (2 vehículos)	12.00	Galón	67.00	10.00%		6.70	80.40	
Lubricantes - Aceite de caja SAE 80w/90 (2 vehículos)	48.00	Galón	52.60	10.00%		21.04	252.48	
Lubricantes - Aceite de corona SAE 80w/140 (2 vehículos)	24.00	Galón	69.00	10.00%		13.80	165.60	
Lubricantes - Aceite multigrado SAE 25w/50 (2 vehículos)	48.00	Galón	63.00	10.00%		25.20	302.40	
Lubricantes - Aceite hd30 (2 vehículos)	24.00	Galón	82.00	10.00%		16.40	196.80	
Lubricantes - Grasa amarilla 250gr. (2 vehículos)	6.00	Pote	33.00	10.00%		1.65	19.80	
Lubricantes - Grasa especial para engranaje x 250gr. (2 vehículos)	6.00	Pote	6.50	10.00%		0.33	3.90	
Lubricantes - Grasa para rodamientos - NLGI 2 (2 vehículos)	6.00	Pote	28.30	10.00%		1.42	16.98	
Lubricantes - Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo (2 vehículos)	6.00	Pote	42.50	10.00%		2.13	25.50	
Lubricantes - Liquido de freno (2 vehículos)	12.00	Litro	97.00	10.00%		9.70	116.40	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar)

308.00 3,696.00

Protector Solar x Sachet 10g	1,320.00	Unidad	2.80	100.00%		308.00	3,696.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/

0.00 0.00

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)

560.42 6,725.03

Servicio de operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (1 vehículo 50.00%)	15.00	Operario	32,610.09	0.13%		51.34	616.06	
Servicio de operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (2 vehículos 10.00%)	15.00	Operario	32,610.09	0.05%		20.54	246.42	
Servicio de Telefonía Celular (6 Equipos para coordinar temas relacionados a la prestación del servicio)	12.00	Servicio	282.00	100.00%		282.00	3,384.00	
Servicio de Telefonía Celular (1 Equipo para coordinar temas relacionados a la prestación del servicio)	12.00	Servicio	44.00	100.00%		44.00	528.00	
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades móviles - (1 vehículo)	1.00	Servicio	2,786.49	50.00%		116.10	1,393.24	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades móviles - (2 vehículos)	1.00	Servicio	5,572.98	10.00%		46.44	557.30	

COSTOS FIJOS						28,653.51	343,842.16	2.56%
Seguro vehicular (1 vehículo al 50.00%)	1.00	Póliza	482,392.24	0.17%		67.68	812.11	
Seguro vehicular (2 vehículos al 10.00%)	1.00	Póliza	482,392.24	0.07%		27.07	324.84	
Seguro de vida ley - Obreros (Personal)	1.00	Póliza	34,593.54	50.22%		1,447.72	17,372.67	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Personal)	1.00	Póliza	439,251.72	10.89%		3,985.32	47,823.83	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up	1.00	Vehículo	167.00	50.00%		6.96	83.50	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up	2.00	Vehículo	167.00	10.00%		2.78	33.40	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	1.00	Vehículo	80.00	50.00%		3.33	40.00	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	2.00	Vehículo	80.00	10.00%		1.33	16.00	
Agua potable - Uso del personal operativo - local de maniobras y concentración (01 suministro)	12.00	Servicio	600.00	86.58%		519.48	6,233.76	
Agua potable - Uso del personal administrativo y supervisores (01 suministro)	12.00	Servicio	4,973.45	3.28%		163.13	1,957.55	
Energía eléctrica - Iluminación del local donde se guardan camiones y SSHH (01 suministro)	12.00	Servicio	2,000.00	44.83%		896.60	10,759.20	
Energía eléctrica - Funcionamiento de equipos de computo (01 suministro)	12.00	Servicio	56,687.00	1.07%		606.55	7,278.61	
Telefonía fija - Anexos de Central Telefónica	1.00	Servicio	39,648.00	0.21%		6.97	83.65	
Internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1.00	Servicio	599,989.90	0.17%		84.03	1,008.39	
Limpieza del local de Barrido de Calles	1.00	Servicio	6,595,493.04	3.75%		20,584.83	247,137.91	
Vigilancia del local de Barrido de Calles	1.00	Servicio	6,144,720.24	0.05%		239.73	2,876.74	

TOTAL						1,117,369.39	13,408,432.66	100%
--------------	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	-------------

4.4 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Barrido de Calles

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles (172 operarios de barrido de calles y 28 operarios de lavado), su costo considera la remuneración mensual (incluye asignación familiar e incremento por convenio colectivo centralizado), aportación essalud, gratificación de julio y diciembre (incluye bonificación extraordinaria), escolaridad y beneficios sociales, ingresos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniforme para el personal operativo, tales como: pantalón, camisaco, polo, poncho impermeable, gorra, botín, guantes, botas, mascarillas, lente protector, entre otros implementos detallados en estructura de costos, los mismos que son necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado que realiza labores de barrido y lavado de calles. La entrega es de 01 a 12 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo, ejemplo: poncho impermeable con capucha para temporada de lluvia o llovizna, las mascarillas de tela para protección contra el polvo, los guantes de cuero reforzado para la labor manual del operario, lentes de protección para evitar salpicaduras a la vista durante el barrido.
Insumos	Comprende el costo por adquisición de materiales para lavado a presión de espacios públicos, los mismos que son utilizados en la actividad de Lavado, desinfección y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, calles, avenidas (desinfectante lejía, desinfectante pino y quita sarro a razón de 04 Litros por día (26/mes) por 312 días; en ese sentido, siendo que son 02 turnos al año suman 2,496 Litros; y Detergente biodegradable a razón de 8 Kilos por día por 312 días, siendo en 02 turnos 4,992 Kilos al año) y servicio complementario de lavado multipropósito (desinfectante lejía, desinfectante pino y quita sarro, a razón de 02 Litros por día por 360 días, en ese sentido siendo que son 02 turnos al año suman 1,440 Litros; y Detergente biodegradable a razón de 01 Kilo por día por 360 días, siendo en 02 turnos 720 Kilos al año).

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	Comprende el costo de herramientas que requiere el personal operativo asignado al servicio de barrido de calles, las cuales son utilizadas por los 172 operarios en la actividad de barrido de calles y avenidas (escobón, escobas, recogedor, coche contenedor de 120 litros, conos y bolsas – entrega de 01 a 12 veces al año) y para implementar 03 camiones barandas con herramientas para el personal operativo (carretilla tipo bugui, rastrillo, lampas, espátulas y conos de seguridad – 02 veces al año por cada vehículo), para el lavado, desinfección y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, calles y avenidas (cantidades por turno, 02 al año) y para el servicio complementario de lavado (cantidades por turno, 02 al año). Las cantidades se encuentran detalladas en la estructura de costos, las mismas que son necesarias para las labores operativas de barrido y lavado de calles y para la recolección de residuos sólidos provenientes del barrido, las herramientas se entregarán en función a la actividad, uso y desgaste del mismo.
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de Protector Solar de 120 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal operativo que realiza labores en el campo, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, se entregará 1 frasco de 120 gr. Al mes para los 200 operarios.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	<p>Comprende el costo por servicios de terceros necesarios para el servicio de barrido y lavado de calles (03 camiones barandas de 20 m³, 01 barredora mecánica 02 escobillas, 01 camión cisterna de 5,000 litros, 01 camión baranda de 30 m³ con tanque de 1,000 litros con hidro lavadora de alta presión, 07 buses para traslado de personal; y disposición final de residuos sólidos provenientes del barrido), ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. El Servicio de Barrido de Calles en el ejercicio 2026 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro.</p> <p>Camión Baranda de 20 m³.- Son utilizados para transportar herramientas del personal de barrido como: los carritos contenedores, escobas, recogedores y otros materiales; tanto para la zona alta (de la Av. Arequipa hacia el Este), como para la zona Baja (de la Av. Arequipa hacia el Oeste) del distrito de San Isidro. Asimismo, para la recolección de residuos sólidos provenientes del barrido, los mismos que serán ubicados en ciertos puntos distrito para que el camión compactador de residuos sólidos los recoja durante su ruteo programado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barredora Mecánica. - Servicio complementario que se realizará en avenidas principales del alto tránsito, optimizando los tiempos del servicio, 10% del costo. - Camión Cisterna. - Para la actividad de lavado de parques, plazas, plazuelas, calles y avenidas. - Camión baranda de 30 m³ con tanque de 1,000 litros con hidro lavadora de alta presión. – Para limpieza de zonas pequeñas de basura dejadas por recicladores; limpieza de los líquidos que se forman como resultado de la filtración de desechos de residuos sólidos, denominados “lixiviados”; también limpieza de excretas de canes y palomas que ocupan áreas mínimas de 02 a 03 m². - Ómnibus. - Para traslado del personal de barrido de calles desde el punto establecido por la Municipalidad a los distintos puntos de trabajo. - Disposición final de residuos sólidos provenientes del barrido de calles. - comprende el traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 y Personal CAS D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y personal CAS D.L. 1057, que realizan actividades de asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera el 25.00% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental, 50% de un (01) coordinador de Limpieza Pública y el 100.00% de cinco (05) Supervisores de barrido de calles, un (01) Técnico Administrativo de barrido de calles y un (01) Chofer de Fiscalización I. Cabe precisar que, existe una reasignación interna, lo cual ha originado el retiro del “Auxiliar de Supervisión de Barrido de Calles” del 2024 y la inclusión de un “Coordinador de Limpieza Pública” para el 2026 por necesidad de servicio. Sus costos consideran: D.L. 728 - remuneración mensual (incluye asignación familiar e incremento por convenio colectivo centralizado), aportación salud, gratificación de julio y diciembre (incluye bonificación extraordinaria), escolaridad y beneficios sociales, D.L. 1057 - remuneración mensual (incluye incremento por convenio colectivo centralizado), aportación salud - 9% tope 45% de la UIT y aguinaldo en julio y diciembre, ingresos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, corrector, plumón, papel bond, fólder, clips, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de barrido de calles. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal administrativo del servicio y algunos operativos que son responsables de grupo, en la cual realizan el control y distribución del personal del servicio de barrido de calles.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniforme para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado y supervisión del servicio de barrido de calles en el distrito. Se considera prendas al 100% para cinco (05) supervisores de barrido de calles y un (01) chofer de fiscalización de barrido de calles.
Repuestos - Insumos	Repuestos. - Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión del servicio de barrido de calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que se detallan en la estructura de costos, los mismos que son requeridos para el buen funcionamiento de las tres (03) camionetas asignadas al servicio de barrido de calles (unidades propias de la Municipalidad de San Isidro, una al 50% y dos al 10%). Combustible. - Comprende el costo de petróleo diésel D2, para el funcionamiento de cinco (05) camionetas (03 al 50% - una de propiedad de la municipalidad y 2 prestadas por empresa y 02 al 10% - propiedad de la municipalidad). Lubricantes. - Comprende el costo de lubricantes tales como: refrigerante, aceite de caja SAE-80, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y demás lubricantes detallados en la estructura de costos; componentes necesarios para mantener operativas las tres (03) camionetas asignadas a la supervisión del servicio de barrido de calles (una al 50% y dos al 10%).
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de Protector Solar de 10 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal que realiza labores de supervisión y conducción en el servicio de barrido de calles, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, se entregará 20 sachet de 10gr por mes a cada supervisor, sumando un total de 240 sachet al año por supervisor; por otro lado, para el caso de chofer se considera 10 sachet al mes de 10gr.

✓ **Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	Mantenimiento Preventivo - Interno. - Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de barrido de calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para prevenir fallas y minimizar riesgos para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 10%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, dichos porcentajes se multiplicarán por el 50% y 10%, determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.13% para vehículo con 50% y 0.05% para vehículos con 10% de dedicación. Servicio de Telefonía Celular. - Comprende el consumo de 07 equipos celulares al 100%, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de barrido de calles, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio, se considera costo mensual por cantidad de equipos requeridos (6 equipos x S/ 47.00 = S/ 282.00 y 1 equipo a S/ 44.00). Mantenimiento Correctivo - Externo. - Comprende el costo por mantenimiento especializado que requieren las unidades del servicio de barrido de calles (una camioneta al 50% y dos camionetas al 10%), este servicio se realizará 1 vez al año y será realizado en talleres externos, dada la especialización y complejidad del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Costos Fijos	<p>Seguro Vehicular. - Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.24% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas, una al 50% y dos al 10%). La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 10%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio, posteriormente los vehículos con porcentajes inferiores al 100%, estas se multiplicaran por el porcentaje de dedicación asignado (50% y 10%), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.07% para vehículos con 10% de dedicación.</p> <p>Seguro Vida Ley. - Comprende el costo por seguro obligatorio contratado por la municipalidad, para proteger al personal obrero D.L. 728 ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez (201 obreros).</p> <p>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR. - Comprende el costo por seguro obligatorio contratado por la municipalidad, para proteger a todo el personal que realiza actividades de alto riesgo, este seguro cubre las prestaciones de salud y pensión (206 trabajadores).</p> <p>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. - Comprende el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las tres (03) unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (01 unidad al 50% y 02 unidades al 10%).</p> <p>Revisión Técnica. - Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas, una al 50% y dos al 10.00%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.</p> <p>Agua Potable. - Comprende el 89.86% del costo por consumo de agua potable de 02 suministros asignados al servicio, los mismos que abastecen al local de operaciones y patio de maniobra, oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.</p> <p>Energía Eléctrica. - Comprende el 45.90% del costo por consumo de energía eléctrica de 02 suministros asignados al servicio, los mismos que abastecen al local de operaciones y patio de maniobra, oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.</p> <p>Telefonía Fija. - Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación y para la comunicación con los vecinos (anexos de la central), recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de barrido de calles.</p> <p>Internet. - Comprende el 0.17% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa que alquila los vehículos para el servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.</p> <p>Limpieza de Locales. - Comprende el 3.75% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para el mantenimiento y limpieza del local de operaciones y patio de maniobra y para oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal operativo y administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 031-2025-MSI – AS-SM-13-2025-CS/MSI-1).</p> <p>Vigilancia de Locales. - Comprende el 0.05% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 033-2024-MSI).</p>

4.5 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2025

Con Acuerdo de Concejo N° 426-2024-MML se ratificó la Ordenanza N° 606-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de barrido de calles del ejercicio 2025.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Provisiones Contables, Caja Chica y Planilla de Personal Nombrado y CAS).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los devengados y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2025. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, quien percibirá un aguinaldo por navidad de S/ 300.00 según la ley de presupuesto del sector público y el personal D.L 728 que percibirá una gratificación por navidad y compensación por tiempo de servicios en el mes de noviembre.

Se muestra cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2025, donde se aprecia que el Servicio de Barrido de Calles alcanzaría el 149.14% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio.

Servicio	Ordenanza N° 606-MSI	Costo Devengado - julio 2025	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2025	% De Avance
Barrido de Calles	9,394,451.43	8,239,239.04	87.70%	14,011,197.99	149.14%

Si muy cierto se cuenta con buena ejecución, se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio 2025, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas, de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2024 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de barrido de calles. Mediante Memorando N° D000080-2025-16.1.0-SGA/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental se remite compromiso de ejecución 2025.

4.6 Comparativo de los Arbitrios Municipales 2026 vs. 2025

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026, se está incrementando en 42.73% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación S/	Variación %		
Costos Directos	12,592,559.04	93.92%	8,717,106.32	92.79%	3,875,452.72	44.46%
Costo de Mano de Obra	5,460,899.63		4,680,672.40		780,227.23	
Personal Nombrado - D.L. 728	5,460,899.63		4,680,672.40		780,227.23	
Costo de Materiales	1,155,040.26		1,065,882.45		89,157.81	
Uniformes	374,741.64		586,918.68		-212,177.04	
Insumos	85,336.80		0.00		85,336.80	
Herramientas	555,761.82		389,076.96		166,684.86	
Otros materiales vinculados con el servicio	139,200.00		89,886.80		49,313.20	
Otros Costos y Gastos Variables	5,976,619.15		2,970,551.47		3,006,067.68	
Servicio de Terceros	5,976,619.15		2,970,551.47		3,006,067.68	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	472,031.46	3.52%	588,868.03	6.27%	-116,836.57	-19.84%
Costo de Mano de Obra	397,925.75		367,333.19		30,592.55	
Personal Nombrado - DL. 728	47,447.78		44,033.25		3,414.53	
Personal CAS - D.L. 1057	350,477.97		323,299.95		27,178.02	
Costo de Materiales	67,380.69		97,306.55		-29,925.86	
Útiles de Oficina	7,524.92		4,656.78		2,868.14	
Uniformes	10,657.90		16,890.40		-6,232.50	
Repuestos - Insumos	45,501.87		74,209.49		-28,707.62	
Otros materiales vinculados con la labor administrativa	3,696.00		1,549.88		2,146.12	
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	6,725.03		124,228.29		-117,503.26	
Costos Fijos	343,842.16	2.56%	88,477.08	0.94%	255,365.08	288.62%
Total	13,408,432.66	100.00%	9,394,451.43	100.00%	4,013,981.23	42.73%

4.7 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 13'408,432.66, es decir que registra un incremento del 42.73%, con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 606-MSI-IPC para el ejercicio 2025.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Personal Nombrado – D.L. 728	5,460,899.63	4,680,672.40	780,227.23
Totales	5,460,899.63	4,680,672.40	780,227.23

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de operarios para el ejercicio 2026 (de 219 a 200 operarios), el incremento se debe básicamente a la actualización de la remuneración mensual que percibe actualmente el personal operativo del servicio, el cual mediante Informe N° 789-2024-1610-SGA-GDAS/MSI que adjunta el Informe N° 005-2024-BACH/06236 se sustenta la remuneración del personal operativo (S/ 1,600.00 para el ejercicio 2026), la misma que se ha realizado mediante indagación en diversas municipalidades de Lima, quienes vienen ejecutando el servicio bajo administración directa, esta actualización ha conllevado a que el costo promedio del personal 2026 sea superior al de la ordenanza 2024 (de S/ 1,744.44 a S/ 2,274.82 y S/ 2,278.88). Cabe precisar que, en la ordenanza 2024 (actualizada mediante IPC para el ejercicio 2025) aún no se contaba con personal contratado, solo se estimó su remuneración.

El costo de personal nombrado D.L. 728, se sustenta en el Memorando N° D000489-2025-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

✓ Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Uniformes	374,741.64	586,918.68	-212,177.04
Insumos	85,336.80	0.00	85,336.80
Herramientas	555,761.82	389,076.96	166,684.86
Otros materiales vinculados con el servicio	139,200.00	89,886.80	49,313.20
Totales	1,155,040.26	1,065,882.45	89,157.81

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Insumos. – El costo incluido por S/ 85,336.80 obedece a la necesidad de contar con recursos tales como desinfectante lejía, desinfectante pino, quita sarro y detergente biodegradable para las actividades de Lavado, desinfección y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, calles, avenidas y lavado multipropósito; recursos necesarios para el lavado a presión en espacios públicos, la cual se realiza mediante camiones cisternas y camión multipropósito con hidro lavadora, las cantidades consideradas son las siguientes:

- Desinfectante lejía: 3,936 litros anuales.
- Desinfectante pino: 3,936 litros anuales.
- Quita sarro: 3,936 litros anuales.
- Detergente biodegradable: 5,712 kilos anuales.

Herramientas. - Si muy cierto las cantidades se están reduciendo en total para el ejercicio 2026 (de 602,074 recursos a 576,638 recursos), se observa un incremento en el costo anual, el cual está pasando de S/ 389,076.96 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 555,761.82 para el ejercicio 2026, ello se debe básicamente a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se sustentan en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística.

Otros Materiales Vinculados al Servicio.- Si muy cierto las cantidades se están reduciendo en total para el ejercicio 2026 (de 2,628 unidades de protector solar de 120 gramos a 2,400 unidades de protector solar de 120 gramos), se observa un incremento en el costo anual, el cual está pasando de S/ 89,886.80 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 139,200.00 para el ejercicio 2026, ello se debe básicamente a la actualización del precio unitario del mercado, el mismo que se sustenta en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística.

✓ Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Servicio de Terceros	5,976,619.15	2,970,551.47	3,006,067.68
Totales	5,976,619.15	2,970,551.47	3,006,067.68

**Justificación:**

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Servicio de Terceros. - El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 2'970,551.47 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 5'976,619.15 para el ejercicio 2026, se debe a que se está incluyendo el 10% del costo por alquiler de una barredora mecánica para el ejercicio 2026, siendo este un servicio complementario que se realizará en avenidas principales de alto tránsito. El distrito de San Isidro cuenta en su jurisdicción con 11 avenidas de alto tránsito:

1	Av. Javier Prado Este (cuadra 1 a la 9, ambos lados)	7	Av. Canaval y Moreyra (cuadra 1 a la 6, ambos lados)
	Av. Javier Prado Oeste (cuadra 1 a la 26, ambos lados)		Av. Guardia Civil (cuadra 1 a la 7, lado par)
2	Av. General Felipe Salaverry (cuadra 21 a la 25, lado impar) (cuadra 26 a la 38, ambos lados)	8	Av. Guardia Civil (cuadra 2, lado impar)
3	Av. Pérez Aranibar (cuadra 15 a la 24, ambos lados)		Av. Guardia Civil (cuadra 8 a la 12, ambos lados)
4	Av. Faustino Sánchez Carrión (cuadra 1 y 2, ambos lados) (cuadra 3-4 lado impar, 7-9, lado par)	9	Av. José Gálvez Barrenechea (cuadra 1 a la 5, ambos lados) (cuadra 6 a la 10, lado par)
5	Av. Arequipa (cuadra 26 a la 37, ambos lados)	10	Av. Parque Sur (cuadra 1 a la 5, ambos lados)
6	Av. República de Panamá (cuadra 29 a la 36, ambos lados)	11	Av. Parque Norte (cuadra 1 a la 8, ambos lados)

Este vehículo optimiza los tiempos de servicio ya que, en una jornada de 8 horas, una persona puede barrer 17 cuadras en promedio; esta unidad en cambio, se estima que realice el barrido de 23 cuadras por hora, pudiendo operar hasta 5 horas continuas, lo cual es más eficiente.

El "Servicio de alquiler de 01 barredora mecánica" representa un costo de S/ 64,970.00 al año, el mismo que se sustenta en cotización remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI, es decir: cotización asciende a S/ 1'949,100.00 por un plazo de 1,095 días, (3 años), entonces: S/ 1'949,100.00 / 3 años = S/ 649,700.00 anual / 12 servicios al año = S/ 54,141.67 costo unitario. En estructura se ha considerado: 12 servicios al año x S/ 54,141.67 costo unitario x 10% = S/ 64,970.00, importe que se ha considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

Asimismo, otro factor importante en el incremento, son las cantidades que se vienen ejecutando actualmente, las cuales en algunos casos son superiores a las proyectadas para el ejercicio 2024:

- **Alquiler de Ómnibus.** - El incremento de 03 a 07 unidades para el ejercicio 2026, se debe a una evaluación de los tiempos referido a la cantidad de personal a distribuir a los distintos puntos de inicio de actividades diarias, a efecto de que cumplan con el horario establecido en cada actividad que se desarrolla en el servicio, teniendo en cuenta que la actividad de barrido de calles y avenidas cuenta con 66 rutas y la actividad de barrido de parques y plazas cuenta con 17 rutas, en ambas actividades se tiene un total de 172 operarios los mismos que se encuentran distribuidos en los 05 sectores del distrito, adicionalmente se cuenta con una actividad adicional de lavado, desinfección y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, calles y avenidas, la cual cuenta con 28 operarios. Cabe precisar, que el punto de partida y retorno del personal es el local de operaciones y patio de maniobra ubicado en Jr. Aurelio Sousa N° 123 – 125 Barranco.
El "Servicio de alquiler de 07 ómnibus" representa un costo de S/ 2'328,790.00 al año, el mismo que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio. El costo se sustenta en el Contrato N° 049-2024-MSI, el cual asciende a S/ 2'328,790.00 por un plazo de 365 días (01 año), es decir: S/ 2'328,790.00 costo anual / 12 servicios al año = S/ 194,065.83 costo unitario.
- **Disposición Final de Residuos Sólidos.** – El incremento reflejado en el presente rubro, obedece a que se está incrementando el tonelaje de residuos sólidos para el ejercicio 2026 (de 2,695.81 toneladas a 3,882.62 toneladas), proyección que se ha realizado en función al tonelaje histórico de los ejercicios 2024 y 2025 (sustento plan anual de servicios).
- El "Servicio de disposición final de residuos sólidos" se sustenta en el Contrato N° 042-2024-MSI (plazo de 1,095 días – 03 años), el cual cuenta con un costo unitario de S/ 25.00 por tonelada, costo que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

De otro lado, un factor importante es la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los cuales se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2024 (actualizada mediante IPC para el ejercicio 2025), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI.

Si muy cierto se han actualizado algunos costos unitarios, a continuación, se pasa a explicar la determinación de los mismos:

- El "Servicio de alquiler de 03 camiones baranda" representa un costo de S/ 926,733.65 al año, el mismo que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio. El costo se sustenta en el Contrato N° 003-2025-MSI, el cual asciende a S/ 2'780,200.95 por un plazo de 1,095 días (3 años), es decir: S/ 2'780,200.95 costo del contrato / 03 años = S/ 926,733.65 costo anual / 12 servicios al año = S/ 77,227.80 costo unitario.
- El "Servicio de alquiler de 01 camión cisterna con hidrolavadora y 01 camión baranda con hidrolavadora" representa un costo de S/ 2'559,060.00 al año (Cisterna S/ 1'179,360.00 y Baranda S/ 1'379,700.00), los mismos que han sido considerados en la estructura de costos del servicio. Los costos se sustentan en el Contrato N° 041-2024-MSI, el cual asciende a S/ 7'677,180.00 por un plazo de 1,095 días (3 años), es decir:

Vehículo	Importe Total (1,095 días)	Importe Anual	12 Servicios / Costo Unitario
Camión cisterna	S/ 3'538,080.00	S/ 1'179,360.00	S/ 98,280.00
Camión baranda	S/ 4'139,100.00	S/ 1'379,700.00	S/ 114,975.00
Total	S/ 7'677,180.00	S/ 2'559,060.00	

Costos Indirectos:✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Personal Nombrado – D.L. 728	47,447.78	44,033.25	3,414.53
Personal CAS – D.L. 1057	350,477.97	323,299.95	27,178.02
Totales	397,925.75	367,333.19	30,592.55

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Personal Nombrado – D.L. 728.- Si muy cierto se mantiene la cantidad del personal (1 persona), el incremento se debe básicamente a la inclusión de los convenios colectivos centralizados que han sido aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2024-EF (S/ 50.00), Decreto Supremo N° 279-2024-EF (S/ 100.00) y al importe por asignación familiar (S/ 113.00).

Personal CAS – D.L. 1057. – Si muy cierto se mantiene la cantidad del personal (9 personas), existe una reasignación interna, lo cual ha originado el retiro del "Auxiliar de Supervisión de Barrido de Calles" del 2024 y la inclusión de un "Coordinador de Limpieza Pública" para el 2026 por necesidad de servicio el incremento se debe básicamente a la actualización del importe de salud el cual está pasando de S/ 200.48 en el ejercicio 2024 (UIT utilizada S/ 4,950) a S/ 216.68 para el ejercicio 2026 (UIT utilizada S/ 5,350) y a la inclusión de los convenios colectivos centralizados que han sido aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2024-EF (S/ 50.00) y Decreto Supremo N° 279-2024-EF (S/ 100.00).

El costo de personal nombrado D.L. 728 y D.L. 1057, se sustenta en el Memorando N° D000489-2025-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Útiles de Oficina	7,524.92	4,656.78	2,868.14
Uniformes	10,657.90	16,890.40	-6,232.50
Repuestos - Insumos	45,501.87	74,209.49	-28,707.62
Otros materiales vinculados con la labor administrativa	3,696.00	1,549.88	2,146.12
Totales	67,380.69	97,306.55	-29,925.86

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Útiles de Oficina. - El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 4,656.78 a S/ 7,524.92 para el ejercicio 2026, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de útiles de oficina, los cuales no fueron considerados en su totalidad en la ordenanza del ejercicio 2024 que mantuvo los mismos recursos de la ordenanza 2023, cuando lo más lógico era considerar una mayor cantidad de útiles en atención a la mayor cantidad de personal operativo con que cuenta el servicio, en ese sentido se está actualizando los recursos que fueron omitidos en la ordenanza del ejercicio 2024.

Cabe precisar que, al contar con mayor cantidad de personal operativo, es necesario contar con una mayor cantidad de útiles de oficina, ejemplo: el papel bond será utilizado para los reportes diarios de control de asistencia, control de entrega de materiales, registro de capacitaciones, control de supervisión por uso de equipo de protección de personal conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, entre otras tareas; los archivadores para ordenar los documentos antes mencionados, así como los demás artículos necesarios para la realización de labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo a las labores operativas del servicio.

Asimismo, otro factor importante es la actualización de algunos precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2024 (actualizada mediante IPC para el ejercicio 2025), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI.

Otros Materiales Vinculados con la Labor Administrativa. - Si muy cierto las cantidades se mantienen para el ejercicio 2026 (de 1,320 unidades de protector solar de 10 gramos), se observa un incremento en el costo anual, el cual está pasando de S/ 1,549.88 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 3,696.00 para el ejercicio 2026, ello se debe básicamente a la actualización del precio unitario del mercado, el mismo que se sustenta en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística.



✓ Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa. –

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026- 2025
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	6,725.03	124,228.29	-117,503.26
Totales	6,725.03	124,228.29	-117,503.26

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el rubro, a continuación, se explica la determinación de algunos recursos:

Servicio de Telefonía celular. - Comprende el consumo de 07 equipos celulares al 100%, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de barrido de calles, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio, se considera costo mensual por cantidad de equipos requeridos (06 equipos x S/ 47.00 = S/ 282.00 x 12 servicios al año = S/ 3,384.00 y 01 equipo a S/ 44.00 x 12 servicios al año = S/ 528.00).

Se cuenta con el contrato N° 034-2024-MSI por un importe de S/ 662,112.00 por un periodo de 02 años, para efecto de estructura se está considerando el costo unitario de cada equipo, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal, costo unitario que se sustenta en el Memorando N° D000151-2025-08.4.0-SPSG/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales que adjunta el Informe N° D000053-2025-KRAS/SPSG, se adjunta cuadro detallado por equipo.

Servicio / Tipo de Plan	N° de Equipos	Tipo	Costo Unitario	Costo Mensual S/	Costo Total S/
Limpieza Publica - BC / (4)	6	Indirecto	47.00	282.00	3,384.00
Limpieza Publica - BC / (5)	1	Indirecto	44.00	44.00	528.00
Limpieza Publica - RS / (4)	5	Indirecto	47.00	235.00	2,820.00
Parques y Jardines / (4)	9	Directo	47.00	423.00	5,076.00
Parques y Jardines / (5)	1	Directo	44.00	44.00	528.00
Parques y Jardines / (4)	7	Indirecto	47.00	329.00	3,948.00
Parques y Jardines / (5)	1	Indirecto	44.00	44.00	528.00
Seguridad Ciudadana / (4)	25	Directo	47.00	1,175.00	14,100.00
Seguridad Ciudadana / (4)	4	Indirecto	47.00	188.00	2,256.00
Seguridad Ciudadana / (2)	1	Indirecto	109.00	109.00	1,308.00
Total	60			2,873.00	34,476.00

Servicio de Mantenimiento Correctivo - Externo. – La inclusión de este rubro se debe a la necesidad de contar con un servicio especializado de mantenimiento de vehículos (S/ 1,950.54), el cual no se puede realizar en talleres internos de la Municipalidad, se considera un mantenimiento anual para 03 unidades vehiculares (01 al 50% y 02 unidades vehiculares al 10%), mantenimientos que no fueron considerados en la ordenanza del ejercicio 2024. Cabe precisar, que se requiere de mantenimientos especiales para las unidades vehiculares que se utilizan en las labores de supervisión del servicio de barrido de calles, las mismas que al ser servicios especiales se deben realizar fuera del taller de la municipalidad, estos mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Costos Fijos	343,842.16	88,477.08	255,365.08
Totales	343,842.16	88,477.08	255,365.08

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Seguro de Vida Ley. – La inclusión de este rubro obedece a la necesidad de contar con un seguro para proteger al personal obrero D.L. 728 ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez (S/ 17,372.67).

Este seguro, es un seguro obligatorio que ha contratado la entidad en favor de sus trabajadores, el mismo que se sustenta en la Póliza N° 809146450163882, el porcentaje asumido es el 0.38% de la remuneración de cada trabajador (sin IGV), para efecto de estructura, se ha determinado el costo asumido por cada servicio obteniéndose los siguientes resultados:

Servicio	N° de Personas	Importe	%
Barrido de Calles	201	17,372.67	50.22%
Recolección de Residuos Sólidos	31	3,002.49	8.68%
Parques y Jardines	34	3,787.54	10.95%
Seguridad Ciudadana	101	10,430.84	30.15%
Total	367	34,593.54	100.00%

En ese sentido, se ha considerado el importe de S/ 34,593.54 como costo total, asumiendo el servicio de barrido de calles el 50.22% del mismo, ello en función a la cantidad de obreros con que cuenta en el servicio (201 obreros), solo se ha determinado el costo de los 4 servicios, mas no de toda la municipalidad.

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 2,225.48 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 8,191.31 para el ejercicio 2026, se debe a la inclusión del suministro N° 5761161-8 que corresponde al local que sirve de base de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de barrido de calles. Se considera el 86.58% del costo total, la diferencia es asumido por el servicio de recolección de residuos sólidos.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental para el ejercicio 2026 asume el 15.59% del consumo total del suministro N° 2586897-7 (local ubicado en Calle Augusto Tamayo). El indicador utilizado es el número de personas por área, el 15.59% es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un porcentaje 3.28% para el ejercicio 2026, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Suministro	Factor %	Consumo Promedio Mensual	Empresa	Servicio	Costo Projectado 2026
2586897-7		4,973.45	Sedapal	Agua potable	59,681.42
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	15.59%	775.36			
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	39.47%	306.06			
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	60.53%	469.30			
Limpieza Pública			% Estructura (*)		
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	53.33%	163.23	3.28%		1,957.55
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	46.67%	142.83			

(*) Para efecto de estructura de costos se ha redondeado a 2 decimales

Energía Eléctrica. - El incremento en el costo que está pasando de S/ 11,417.52 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 18,037.81 para el ejercicio 2026, se debe a la inclusión del suministro N° 326868 que corresponde al local de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de barrido de calles. Se considera el 44.83% del costo total, la diferencia es asumido por el servicio de recolección de residuos sólidos.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental para el ejercicio 2026 asume el 4.83% del consumo total del suministro N° 1703604 (local ubicado en Calle Augusto Tamayo). El indicador utilizado es cantidad de equipos eléctricos que utilizan las personas asignadas al servicio, el 4.83% es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un porcentaje 1.07% para el ejercicio 2026, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Suministro	Factor %	Consumo Promedio Mensual	Empresa	Servicio	Costo Projectado 2026
1703604		56,687.00	Luz del Sur	Energía eléctrica	680,244.02
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	4.83%	2,737.98			
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	44.44%	1,216.88			
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	55.56%	1,521.10			
Limpieza Publica			% Estructura (*)		
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	50.00%	608.44	1.07%		7,278.61
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	50.00%	608.44			

(*) Para efecto de estructura de costos se ha redondeado a 2 decimales

Telefonía Fija. - El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 35,170.33 en el ejercicio 2024 a S/ 39,648.00 para el ejercicio 2026 (O/S 0067-2025 hasta el mes de junio por un importe de S/ 19,824.00 y O/S 1949-2025 hasta diciembre por un importe de S/ 19,824.00), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI. Cabe

precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2026 es similar al aprobado para el ejercicio 2024 (0.21%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Servicio	Nº de Anexos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		83.65
Limpieza Publica - RRSS	1	Fijo	0.21%		83.65
Parques y Jardines	2	Fijo	0.42%	39,648.00	167.29
Seguridad Ciudadana	14	Fijo	2.95%		1,171.04
Otros	456	Fijo	96.20%		38,142.38
Total	474		100.00%	39,648.00	39,648.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 2,914.92 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 247,137.91 para el ejercicio 2026, se debe a diferentes factores, a) a la actualización del costo por el servicio de mantenimiento y limpieza de locales (Contrato N° 031-2025-MSI - AS-SM-13-2025-CS/MSI-1), b) al incremento del porcentaje de dedicación (de 0.09% en el ejercicio 2024 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2025 a 3.75% para el ejercicio 2026), ello obedece a que se está considerando un local adicional para el servicio, el mismo que sirve como local de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de barrido de calles.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 3.75% del contrato total (Importe total S/ 13'190,986.08 por 2 años, costo anual S/ 6'595,493.04). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 13.93% (se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio, según distribución de operarios del piso 7 (el 13.93% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 11.76% (se utilizó N° de operarios por piso); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el 7 (el 11.76% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 14.29% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas), **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 14.29% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final de la distribución del local arroja el 0.06% más el porcentaje del local que sirve de base de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de barrido de calles (7.38% / 2 = 3.69%) que asciende a 3.69% se obtiene el porcentaje general 3.75% que es el considerado en la estructura de costos.

Vigilancia de Locales. - El incremento en el costo que está pasando de S/ 2,229.40 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 2,876.74 para el ejercicio 2026, se debe a la actualización del costo por el servicio de vigilancia de locales (Contrato N° 033-2024-MSI). Al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.05% del contrato total (Importe total del contrato es S/ 12'289,440.48 por 2 años, costo anual S/ 6'144,720.24).

4.8 Costos del servicio

El costo anual del servicio de Barridos de Calles para el ejercicio fiscal 2026 es de S/ 13,408,432.66⁶ soles.

Costo del Servicio de Barrido de Calles

(En Soles)

Concepto	2026 S/	Participación %
Costos Directos	12,592,559.04	93.92%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	472,031.46	3.52%
Costos Fijos	343,842.16	2.56%
Total	13,408,432.66	100.00%

Los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

4.9 Predios y Contribuyentes⁷

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en el proceso de la distribución del costo del servicio es la siguiente:

⁶ Memorando N° D000855-2025.08.1.0-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

⁷ Informe N° D000222-2025-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria) – Memorando N° D000044-2025-10.1.0-SDSST/MSI (Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico)

Predios y contribuyentes – Barrido de Calles

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	42,287	38,830
Exonerados	1,073	879
Inafectos	92	12
Total	43,452	39,721

El costo del servicio se distribuirá entre 39,709 contribuyentes, propietarios de 43,360 predios (pagantes y exonerados), los inafectos no entran en la distribución, a continuación, se muestra detalle de predios con la condición de exonerados e inafectos.

Predios y contribuyentes Exonerados, Inafectos – Barrido de Calles

Condición	Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes	
Exonerados	AI 50%	Casa habitación (pensionistas)	564	641
	AI 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	309	55
	AI 100%	Beneficiarios "Personas Vulnerables"	98	106
	AI 100%	Beneficiarios "Rostro Humano 590"	22	22
	AI 100%	Beneficiarios "Rostro Humano 600"	45	54
	AI 100%	Municipalidad de San Isidro	35	1
Total		1,073	879	
Inafectos	Concesionarios, Superficiales, Empresas en liquidación	92	12	
Total		92	12	

Para el servicio de Barrido de calles se contabiliza 92 unidades como Inafecto a los predios que ocupan el subsuelo para playas de estacionamiento, así como los predios con derecho de superficie, superficiario dueño del terreno cuando no constituye derecho de la construcción y las empresas en liquidación inafectos al pago de arbitrios según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 09266-7-2015

4.10 Criterios de distribución – Barrido de Calles

Frontis del predio: Constituye el criterio predominante para la distribución del costo de dicho servicio y dicha longitud es la cantidad del Frontis en metros lineales de cada predio que recibe la prestación del servicio. Corresponde a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas que se presta el servicio. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en condominios, edificios o similares

La determinación del frontis del predio que recibe el servicio, procede de tres fuentes; la primera, es el frontis declarado por el contribuyente, la segunda, está basada en los metros lineales de predios con independizaciones registrados en la base predial.

La tercera fuente comprende el frontis de cada predio calculada a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio y obtenido de la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados que integran el mismo lote, con ese porcentaje de participación, se ha determinado el frontis afecto de cada predio respecto del total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio. A continuación, se muestra la fórmula de cálculo.

Determinación de Frontis (metros lineales)

Variable	Descripción	Cálculo
A	Área del terreno declarado del predio afecto	
AT	Total, de áreas de terrenos declaradas del lote catastral por los predios afectos	$AT = \sum A$
PT	Valor de participación en el total del terreno declarado del lote catastral	$PT = A / \sum A$
TML	Total, de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio	
ML	Metros lineales por predio	$ML = PT * TML$

Comparación de frontis 2024 vs. 2026 (m.l.)

Concepto	2024	2026	Variación ml	Variación %
Frontis (m.l.)	245,133.17	245,371.94	238.77	0.10%

Para el ejercicio fiscal 2026 los frontis o longitud de los predios que reciben el servicio de barrido de calles suma 245,371.94 metros lineales; comparativamente respecto de la ordenanza N°588-MSI del ejercicio fiscal 2024 existe un

incremento de 238.77 ml ocurrido por levantamiento de información de omisos, recálculo de la longitud del predio en algunos casos y en otros, por independización de predios o el cambio de jurisdicción, Sin perjuicio de ello, y considerando que la referida información se actualiza permanentemente, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información a nivel individual, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

Frecuencia del barrido: Este razonable parámetro complementario, es un elemento cuantificador de la cantidad mensual de veces que se presta el servicio a los predios⁸, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio

Frecuencias del servicio

Frecuencia	Cantidad de veces mensual	Días de servicio semanal
Interdiaria	13	(Lunes, Miércoles, Viernes o Martes, Jueves, Sábado)
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a sábado, en doble turno
Diaria + Turno Tarde + Domingo	56	Lunes a sábado en doble turno + Domingo

Fuente: Plan Anual de Servicios 2026

Uso del predio: Es una variable complementaria que razonablemente permite estimar la intensidad de uso del servicio de barrido de calles de acuerdo a la estimación de la generación diaria de residuos sólidos por el barrido de calles al tipo de actividad que se desarrolla en los predios y que origina una mayor o menor rotación de personas que coadyuvan a la producción de mayor o menor cantidad de residuos sólidos en los espacios de uso público⁹.

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; se ha realizado la estimación del peso de residuos sólidos arrojados en la vía pública considerando el tipo de actividad que se desarrolla en los predios, con el objeto de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos por el barrido de calles, se ha determinado a través del “Estudio de pesaje de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Isidro”, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: El criterio empleado en el estudio para diferenciar la generación de residuos sólidos por barrido de calles fue el tipo de uso de los predios del distrito, estableciendo una relación implícita entre la cantidad de residuos sólidos generados en las vías públicas del distrito y el mayor o menor tránsito peatonal y vehicular que pueden tener estas.

Fase 2: El muestreo es estratificado, clasificando a los generadores en grupos disjuntos e independientes según el tipo de uso de los predios, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes grupos de generadores y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectados que reciben el servicio de barrido de calles en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. Para este fin se puede definir un algoritmo sencillo, como asignar a cada calle o avenida un número y aplicar en un libro de Excel la fórmula “=ALEATORIO.ENTRE” para seleccionarla y volverla a utilizar de acuerdo al número de viviendas o predio para hallar cada unidad muestral. El tamaño de muestra por tipo de uso se estableció por representatividad porcentual, es decir, a mayor cantidad de predios de un uso, mayor cantidad de muestras. La fórmula respectiva sería: n° de muestras por tipo de uso “a”: $(n^{\circ}$ de predios tipo de uso “a” / n° total de predios) x 100.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos generados por el servicio de barrido de calles, medido en gramos (g) que se arrojaron en la vía pública.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $P(j) = \text{redondeo}((\sum Pi)/n; 2)$; donde: “P(j)” es el peso promedio diario de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..26) redondeado a 2 decimales; “Pi” son los pesos diarios de residuos sólidos; “n” es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 7: Se estima el índice de peso según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $\text{IndicePeso}(j) = \text{redondeo}(P(j)/\text{base}; 4)$; donde: “IndicePeso(j)” es el índice de peso de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..26) redondeado a 4 decimales; “base” es el peso promedio diario de residuos sólidos del uso casa habitación.

⁸ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2005-PI/TC (fundamentos de constitucionalidad material).

⁹ Precisión sobre los criterios de validez material (parámetros mínimos para la distribución de costos), punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC - Fundamento 24, señalado en la STC recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada el 19.Jul.2006

Código Uso	Descripción de Uso	Generación RRSS por Barrido (gramo/predio/día)	Índice de peso (base: Uso 01=141.10)
		(1)	(2)=(1)/(Uso 01)
001	Casa habitación	141.10	1.0000
002	Oficina no vinculada a uso distinto	817.10	5.7909
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	1,168.60	8.2821
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	390.40	2.7668
005	Playa de estacionamiento	846.20	5.9972
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	331.20	2.3473
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	1,259.40	8.9256
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	1,583.20	11.2204
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	4,007.00	28.3983
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	2,591.60	18.3671
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	900.50	6.3820
012	Grifo, estación de servicio	2,502.00	17.7321
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	3,851.40	27.2955
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	9,815.40	69.5634
015	Terreno sin construir	283.70	2.0106
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	1,147.70	8.1339
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	1,962.10	13.9057
018	Local de juego y/o entretenimiento	1,419.70	10.0617
019	Subestación eléctrica, telefónica	1,080.80	7.6598
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	660.10	4.6782
021	Cochera no accesoria a casa habitación	155.90	1.1049
022	Centro veterinario	1,486.60	10.5358
023	Farmacias y Boticas	1,530.90	10.8498
024	Minimarket	1,618.90	11.4734
025	Telecomunicaciones	1,556.00	11.0276
026	Laboratorio de ensayo ambiental	1,114.90	7.9015

Fuente: Memorando N° D000277-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI

4.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

A partir del costo total del servicio de barrido de calles, se ha desarrollado su distribución por cada una de las seis frecuencias de barrido teniendo en cuenta el frontis o longitud del predio en metros lineales que recibe el servicio, así como la cantidad de prestaciones al mes e índice de peso. según usos del predio. La tabla siguiente explica el mecanismo de distribución.

Explicación de la matriz de distribución		
	Frecuencia	Especifica la periodicidad con la que se presta el servicio.
	Código Uso	Clasifica el uso del Predio
	Descripción de uso	Describe la actividad del predio.
(1)	Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial por frecuencia y uso del predio.
(2)	Frontis (ml)	Cantidad total de metros lineales o longitud del predio que recibe el servicio por frecuencia y uso.
(3)	Prestaciones al mes	Cantidad de prestaciones mensuales por frecuencia ¹⁰ .
(4)	Índice de peso	Indicador obtenido del estudio estadístico.
(5)	Frontis ponderado	Valor obtenido por la multiplicación del total de metros lineales (2), prestaciones (3) e índice de peso (4).

¹⁰ Plan Anual de Servicio 2025-MSI (Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo)



Explicación de la matriz de distribución

(6)	% Participación	Porcentaje que se obtiene de dividir el valor de la longitud ponderada por frecuencia y uso (5) entre la sumatoria total de la longitud ponderada (5) de cada una de las frecuencias.
(7)	Costo Anual del servicio S/	Se considera el total del costo anual del servicio. (S/ 13,408,432.66)
(8)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso S/	Se obtiene multiplicando el porcentaje de participación (6) por el costo Anual del servicio (7).
(9)	Tasa mensual ml S/	La Tasa mensual por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo Relativo por frecuencia (8) entre el total de metros lineales por frecuencia y uso (2) y a su vez entre 12 meses.

Matriz de determinación de tasas de Barrido de Calles

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predio	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio (S/)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso (S/)	Tasa mensual (soles/ml)	
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5) / Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=(8)/(2)/12	
INTERDIARIA	001	Casa habitación	9,288	66,929.48	13	1.0000	870,083.25	3.36860%		451,676.39	0.5623	
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	377	2,182.79	13	5.7909	164,325.20	0.63620%		85,304.26	3.2566	
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	160	1,087.38	13	8.2821	117,074.41	0.45326%		60,775.50	4.6576	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	26	120.85	13	2.7668	4,346.99	0.01683%		2,256.60	1.5560	
	005	Playa de estacionamiento	36	1,073.39	13	5.9972	83,684.86	0.32399%		43,442.37	3.3726	
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	22	1,344.37	13	2.3473	41,022.85	0.15882%		21,295.72	1.3200	
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	26	1,685.46	13	8.9256	195,568.63	0.75716%		101,523.31	5.0195	
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	18	1,001.26	13	11.2204	146,048.67	0.56544%		75,816.58	6.3101	
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	1	275.45	13	28.3983	101,690.05	0.39370%		52,789.19	15.9705	
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	6	190.66	13	18.3671	45,524.37	0.17625%		23,632.54	10.3292	
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	29	120.30	13	6.3820	9,981.13	0.03864%		5,181.39	3.5890	
	012	Grifo, estación de servicios	2	68.00	13	17.7321	15,675.18	0.06069%		8,137.28	9.9721	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	7	102.17	13	27.2955	36,253.63	0.14036%		18,819.94	15.3504	
	015	Terrenos sin construir	54	1,112.06	13	2.0106	29,067.20	0.11254%		15,089.33	1.1307	
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	4	104.70	13	8.1339	11,070.99	0.04286%		5,747.16	4.5743	
	019	Subestación eléctrica, telefónica	17	70.21	13	7.6598	6,991.01	0.02707%		3,629.16	4.3077	
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	102	389.30	13	4.6782	23,676.21	0.09166%		12,290.76	2.6309	
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	387	314.05	13	1.1049	4,510.93	0.01746%		2,341.71	0.6213	
	023	Farmacias y Boticas	6	42.80	13	10.8498	6,036.25	0.02337%		3,133.53	6.1016	
	024	Minimarket	1	15.38	13	11.4734	2,293.37	0.00888%		1,190.53	6.4524	
	025	Telecomunicaciones	3	10.67	13	11.0276	1,529.24	0.00592%		793.86	6.2017	
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	59	201.70	17	1.0000	3,428.89	0.01328%		1,780.00	0.7354
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	1	65.83	17	5.7909	6,480.69	0.02509%		3,364.24	4.2587
		006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	2	60.00	17	2.3473	2,394.22	0.00927%		1,242.88	1.7262
	DIARIA	001	Casa habitación	18,548	83,007.72	26	1.0000	2,158,200.63	8.35565%		1,120,362.05	1.1247
002		Oficina no vinculada a uso distinto	2,518	9,498.90	26	5.7909	1,430,194.32	5.53712%		742,440.45	6.5133	
003		Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	1,237	8,653.74	26	8.2821	1,863,442.27	7.21447%		967,347.51	9.3153	
004		Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	168	848.25	26	2.7668	61,021.35	0.23625%		31,677.32	3.1120	
005		Playa de estacionamiento	122	4,131.30	26	5.9972	644,178.36	2.49399%		334,404.96	6.7453	

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predio	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio (S)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso (S)	Tasa mensual (soles/ml)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5) / ∑(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=((8)/(2))/12
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	86	4,949.90	26	2.3473	302,087.78	1.16956%		156,819.38	2.6401
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	280	10,168.42	26	8.9256	2,359,736.52	9.13592%		1,224,983.08	10.0391
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	50	4,136.87	26	11.2204	1,206,851.73	4.67243%		626,499.16	12.6202
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	13	708.69	26	28.3983	523,264.40	2.02586%		271,636.27	31.9411
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	29	1,627.25	26	18.3671	777,086.49	3.00855%		403,400.04	20.6585
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	272	2,969.44	26	6.3820	492,725.02	1.90763%		255,782.71	7.1781
	012	Grifo, estación de servicios	15	981.57	26	17.7321	452,537.90	1.75204%		234,920.83	19.9443
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	136	1,225.20	26	27.2955	869,504.87	3.36636%		451,376.14	30.7008
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	15	1,185.92	26	69.5634	2,144,911.61	8.30420%		1,113,463.48	78.2419
	015	Terrenos sin construir	67	1,902.72	26	2.0106	99,467.58	0.38510%		51,635.47	2.2614
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	8	106.58	26	8.1339	22,540.37	0.08727%		11,701.13	9.1487
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	62	149.72	26	13.9057	54,131.77	0.20958%		28,100.81	15.6405
	018	Local de juego y/o entretenimiento	2	34.38	26	10.0617	8,994.11	0.03482%		4,669.01	11.3169
	019	Subestación eléctrica, telefónica	34	146.49	26	7.6598	29,175.06	0.11295%		15,145.32	8.6154
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	252	1,272.71	26	4.6782	154,805.79	0.59934%		80,362.56	5.2618
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1,668	1,219.09	26	1.1049	35,020.84	0.13559%		18,179.97	1.2427
	022	Centro veterinario	6	60.84	26	10.5358	16,665.30	0.06452%		8,651.27	11.8502
	023	Farmacias y Boticas	11	106.28	26	10.8498	29,981.10	0.11607%		15,563.75	12.2033
	024	Minimarket	9	50.24	26	11.4734	14,986.48	0.05802%		7,779.76	12.9048
	025	Telecomunicaciones	26	559.38	26	11.0276	160,384.16	0.62094%		83,258.40	12.4034
	026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	2.49	26	7.9015	511.05	0.00198%		265.30	8.8872
DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	2,364	5,140.05	30	1.0000	154,201.59	0.59700%		80,048.91	1.2977
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	803	2,596.00	30	5.7909	450,996.98	1.74607%		234,120.91	7.5154
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	451	2,193.21	30	8.2821	544,930.57	2.10974%		282,883.59	10.7484
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	41	120.52	30	2.7668	10,004.11	0.03873%		5,193.32	3.5907
	005	Playa de estacionamiento	18	658.17	30	5.9972	118,414.55	0.45845%		61,471.20	7.7830
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	11	509.62	30	2.3473	35,886.44	0.13894%		18,629.32	3.0462
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	42	1,134.25	30	8.9256	303,716.08	1.17586%		157,664.66	11.5835
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	13	990.74	30	11.2204	333,494.49	1.29115%		173,123.19	14.5618
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas complementarias	6	76.42	30	28.3983	65,108.07	0.25207%		33,798.81	36.8552
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	6	333.35	30	18.3671	183,681.61	0.71114%		95,352.54	23.8367
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	147	1,445.52	30	6.3820	276,759.55	1.07150%		143,671.03	8.2825
	012	Grifo, estación de servicios	5	356.52	30	17.7321	189,655.50	0.73427%		98,453.69	23.0126
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	41	281.21	30	27.2955	230,271.28	0.89151%		119,538.10	35.4240



Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predio	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio (S/)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso (S/)	Tasa mensual (soles/ml)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5) / Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=(8)/(2)/12
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	2	169.30	30	69.5634	353,312.66	1.36788%		183,411.17	90.2791
	015	Terrenos sin construir	12	483.54	30	2.0106	29,166.40	0.11292%		15,140.82	2.6093
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	12	38.34	30	13.9057	15,993.63	0.06192%		8,302.59	18.0468
	018	Local de juego y/o entretenimiento	3	8.63	30	10.0617	2,604.84	0.01008%		1,352.22	13.0579
	019	Subestación eléctrica, telefónica	4	11.45	30	7.6598	2,631.01	0.01019%		1,365.81	9.9408
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	88	286.84	30	4.6782	40,257.34	0.15586%		20,898.33	6.0714
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	304	250.31	30	1.1049	8,297.09	0.03212%		4,307.18	1.4339
	022	Centro veterinario	4	25.07	30	10.5358	7,925.37	0.03068%		4,114.21	13.6733
	023	Farmacias y Boticas	20	115.70	30	10.8498	37,659.41	0.14580%		19,549.70	14.0807
	024	Minimarket	9	50.85	30	11.4734	17,501.73	0.06776%		9,085.47	14.8901
	025	Telecomunicaciones	13	20.91	30	11.0276	6,917.94	0.02678%		3,591.23	14.3116
DIARIA + TURNO TARDE	001	Casa habitación	540	664.44	52	1.0000	34,550.84	0.13377%		17,935.98	2.2495
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	479	1,796.18	52	5.7909	540,881.43	2.09407%		280,781.60	13.0267
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	520	1,390.90	52	8.2821	599,014.48	2.31913%		310,959.55	18.6306
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	12	17.53	52	2.7668	2,522.84	0.00977%		1,309.65	6.2240
	005	Playa de estacionamiento	6	446.93	52	5.9972	139,376.28	0.53961%		72,352.82	13.4907
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	7	11.66	52	2.3473	1,423.51	0.00551%		738.97	5.2802
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	9	48.36	52	8.9256	22,444.56	0.08690%		11,651.39	20.0782
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	1	20.00	52	11.2204	11,669.23	0.04518%		6,057.71	25.2404
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	5	230.17	52	18.3671	219,833.07	0.85110%		114,119.43	41.3170
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	69	201.81	52	6.3820	66,972.89	0.25929%		34,766.87	14.3563
	012	Grifo, estación de servicio	1	37.68	52	17.7321	34,739.80	0.13450%		18,034.07	39.8886
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	32	194.73	52	27.2955	276,389.81	1.07007%		143,479.08	61.4016
	015	Terrenos sin construir	1	95.00	52	2.0106	9,932.52	0.03845%		5,156.15	4.5229
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	16	55.65	52	13.9057	40,238.70	0.15579%		20,888.66	31.2811
	018	Local de juego y/o entretenimiento	3	719.94	52	10.0617	376,678.23	1.45834%		195,540.67	22.6338
	019	Subestación eléctrica, telefónica	3	2.48	52	7.6598	987.93	0.00382%		512.85	17.2308
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	8	113.32	52	4.6782	27,566.15	0.10672%		14,310.10	10.5237
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	226	344.61	52	1.1049	19,799.25	0.07665%		10,278.16	2.4854
	023	Farmacias y Boticas	2	28.56	52	10.8498	16,110.59	0.06237%		8,363.31	24.4066
	024	Minimarket	3	4.52	52	11.4734	2,695.88	0.01044%		1,399.48	25.8096
025	Telecomunicaciones	1	0.87	52	11.0276	500.44	0.00194%		259.79	24.8068	

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Predio	Frontis (ml)	Prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis ponderado	% Participación	Costo Anual del servicio (S/)	Costo Relativo por Frecuencia y Uso (S/)	Tasa mensual (soles/ml)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5) / ∑(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=((8)/(2))/12
DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	68	669.47	56	1.0000	37,490.09	0.14515%		19,461.80	2.4225
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	283	780.77	56	5.7909	253,196.87	0.98027%		131,439.20	14.0288
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	124	382.51	56	8.2821	177,408.84	0.68685%		92,096.22	20.0637
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	15	12.00	56	2.7668	1,860.04	0.00720%		965.58	6.7027
	005	Playa de estacionamiento	10	128.15	56	5.9972	43,037.99	0.16663%		22,341.82	14.5284
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad Religiosa	5	143.40	56	2.3473	18,849.15	0.07298%		9,784.94	5.6863
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5	39.15	56	8.9256	19,567.35	0.07576%		10,157.78	21.6227
	010	Hotel, apart Hotel y actividades conexas complementarias	1	95.00	56	18.3671	97,713.05	0.37830%		50,724.66	44.4953
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	28	305.83	56	6.3820	109,299.53	0.42316%		56,739.42	15.4607
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros	8	120.87	56	27.2955	184,760.42	0.71532%		95,912.57	66.1248
	014	Supermercado, tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes	1	230.40	56	69.5634	897,535.20	3.47488%		465,927.20	168.5211
	017	Administradora de Fondos de Pensiones, Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias	62	324.37	56	13.9057	252,596.53	0.97795%		131,127.55	33.6873
	019	Subestación eléctrica, telefónica	1	2.00	56	7.6598	857.90	0.00332%		445.35	18.5563
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación o similar	2	0.53	56	4.6782	139.95	0.00054%		72.65	11.3332
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	109	105.12	56	1.1049	6,504.16	0.02518%		3,376.43	2.6766
	023	Farmacias y Boticas	2	4.22	56	10.8498	2,561.16	0.00992%		1,329.54	26.2841
024	Minimarket	1	0.44	56	11.4734	282.58	0.00109%		146.69	27.7949	
025	Telecomunicaciones	3	33.50	56	11.0276	20,686.25	0.08009%		10,738.62	26.7150	
TOTAL			43,360	245,371.94			25,829,228.82	100%	13,408,432.66	13,408,432.66	

4.12 Cálculo de tasas – Barrido de Calles

Para calcular la tasa mensual, ubicar en el Anexo 01 por nombre de la vía, cuadra y lado, la frecuencia del servicio; luego multiplicar la tasa mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución columna 9) por la longitud o el frontis del predio.

$$\text{Tasa} = [\text{S/ por frecuencia y uso}] \times [\text{Frontis (ml)}]$$

Para determinar la tasa de un predio ubicado en cualquiera de las frecuencias de servicio, sin tasa mensual calculado, se tomará como referencia el que corresponde según el uso, a la tasa de la "Frecuencia Diaria".

El contribuyente que considere que su predio tiene un frontis distinto a lo especificado por la Administración Tributaria, podrá solicitar su actualización presentando una declaración jurada, efectuándose el recalcule de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Aquel contribuyente que declare predio deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, se le requerirá el pago del arbitrio de barrido de calles, al recibir el servicio de manera real y/o potencial, conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 Aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicado el 03.Oct.2006.

4.13 Cuadro comparativo de tasas - Barrido de Calles 2025 - 2026

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %	
			(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	
INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5009	0.5623	0.0614	12.2579%	
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	2.8606	3.2566	0.3960	13.8432%	
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	3.4405	4.6576	1.2171	35.3757%	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.9097	1.5560	0.6463	71.0454%	
	005	Playa de estacionamiento	2.6593	3.3726	0.7133	26.8228%	
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.7719	1.3200	0.5481	71.0066%	
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	3.5925	5.0195	1.4270	39.7216%	
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	3.6894	6.3101	2.6207	71.0332%	
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	9.3379	15.9705	6.6326	71.0288%	
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	6.0395	10.3292	4.2897	71.0274%	
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	2.7859	3.5890	0.8031	28.8273%	
	012	Grifo, estación de servicio	5.8306	9.9721	4.1415	71.0304%	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	8.9753	15.3504	6.3751	71.0294%	
	015	Terreno sin construir	0.6611	1.1307	0.4696	71.0331%	
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	2.6746	4.5743	1.8997	71.0274%	
	019	Subestación eléctrica, telefónica	2.5187	4.3077	1.7890	71.0287%	
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	1.5384	2.6309	1.0925	71.0153%	
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.3634	0.6213	0.2579	70.9686%	
	023	Farmacias y Boticas	3.5676	6.1016	2.5340	71.0281%	
	024	Minimarket	0.0000	6.4524	6.4524	0.0000%	
	025	Telecomunicaciones	3.6262	6.2017	2.5755	71.0248%	
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.6550	0.7354	0.0804	12.2748%
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	3.7408	4.2587	0.5179	13.8446%
		006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.0094	1.7262	0.7168	71.0125%
	DIARIA	001	Casa habitación	1.0018	1.1247	0.1229	12.2679%
002		Oficina no vinculada a uso distinto	5.7212	6.5133	0.7921	13.8450%	
003		Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	6.8810	9.3153	2.4343	35.3771%	
004		Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	1.8195	3.1120	1.2925	71.0360%	
005		Playa de estacionamiento	5.3186	6.7453	1.4267	26.8247%	
006		Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.5438	2.6401	1.0963	71.0131%	
007		Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	7.1851	10.0391	2.8540	39.7211%	
008		Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	7.3790	12.6202	5.2412	71.0286%	
009		Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	18.6759	31.9411	13.2652	71.0284%	
010		Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	12.0790	20.6585	8.5795	71.0282%	
011		Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	5.5719	7.1781	1.6062	28.8268%	

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %
			(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
	012	Grifo, estación de servicio	11.6612	19.9443	8.2831	71.0313%
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	17.9507	30.7008	12.7501	71.0284%
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	45.7481	78.2419	32.4938	71.0276%
	015	Terreno sin construir	1.3222	2.2614	0.9392	71.0331%
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	5.3493	9.1487	3.7994	71.0261%
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	9.1450	15.6405	6.4955	71.0279%
	018	Local de juego y/o entretenimiento	6.6167	11.3169	4.7002	71.0354%
	019	Subestación eléctrica, telefónica	5.0375	8.6154	3.5779	71.0253%
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.0768	5.2618	2.1850	71.0153%
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.7269	1.2427	0.5158	70.9589%
	022	Centro veterinario	6.9288	11.8502	4.9214	71.0282%
	023	Farmacias y Boticas	7.1353	12.2033	5.0680	71.0271%
	024	Minimarket	7.5453	12.9048	5.3595	71.0310%
	025	Telecomunicaciones	7.2525	12.4034	5.1509	71.0224%
	026	Laboratorio de ensayo ambiental	5.1962	8.8872	3.6910	71.0327%
DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.1559	1.2977	0.1418	12.2675%
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	6.6014	7.5154	0.9140	13.8455%
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	7.9397	10.7484	2.8087	35.3754%
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	2.0994	3.5907	1.4913	71.0346%
	005	Playa de estacionamiento	6.1368	7.7830	1.6462	26.8251%
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.7813	3.0462	1.2649	71.0099%
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	8.2905	11.5835	3.2930	39.7202%
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	8.5142	14.5618	6.0476	71.0296%
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	21.5491	36.8552	15.3061	71.0290%
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	13.9373	23.8367	9.8994	71.0281%
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	6.4292	8.2825	1.8533	28.8263%
	012	Grifo, estación de servicio	13.4552	23.0126	9.5574	71.0313%
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	20.7124	35.4240	14.7116	71.0280%
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	52.7862	90.2791	37.4929	71.0278%
	015	Terreno sin construir	1.5256	2.6093	1.0837	71.0343%
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	10.5519	18.0468	7.4949	71.0289%
	018	Local de juego y/o entretenimiento	7.6347	13.0579	5.4232	71.0336%
	019	Subestación eléctrica, telefónica	5.8125	9.9408	4.1283	71.0245%
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	3.5501	6.0714	2.5213	71.0205%
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.8387	1.4339	0.5952	70.9670%
	022	Centro veterinario	7.9948	13.6733	5.6785	71.0274%
	023	Farmacias y Boticas	8.2330	14.0807	5.8477	71.0276%
	024	Minimarket	8.7061	14.8901	6.1840	71.0307%
	025	Telecomunicaciones	8.3683	14.3116	5.9433	71.0216%



Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %	
			(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	
DIARIA + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.0036	2.2495	0.2459	12.2729%	
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	11.4425	13.0267	1.5842	13.8449%	
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	13.7621	18.6306	4.8685	35.3761%	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.6390	6.2240	2.5850	71.0360%	
	005	Playa de estacionamiento	10.6372	13.4907	2.8535	26.8257%	
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.0876	5.2802	2.1926	71.0131%	
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	14.3702	20.0782	5.7080	39.7211%	
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	14.7580	25.2404	10.4824	71.0286%	
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	24.1581	41.3170	17.1589	71.0275%	
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	11.1439	14.3563	3.2124	28.8265%	
	012	Grifo, estación de servicio	23.3225	39.8886	16.5661	71.0305%	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	35.9015	61.4016	25.5001	71.0280%	
	015	Terreno sin construir	2.6444	4.5229	1.8785	71.0369%	
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	18.2900	31.2811	12.9911	71.0284%	
	018	Local de juego y/o entretenimiento	13.2335	22.6338	9.4003	71.0341%	
	019	Subestación eléctrica, telefónica	10.0750	17.2308	7.1558	71.0253%	
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.1536	10.5237	4.3701	71.0170%	
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.4538	2.4854	1.0316	70.9589%	
	023	Farmacias y Boticas	14.2706	24.4066	10.1360	71.0271%	
	024	Minimarket	15.0906	25.8096	10.7190	71.0310%	
	025	Telecomunicaciones	14.5050	24.8068	10.3018	71.0224%	
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.1577	2.4225	0.2648	12.2723%
		002	Oficina no vinculada a uso distinto	12.3227	14.0288	1.7061	13.8452%
		003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	14.8208	20.0637	5.2429	35.3753%
		004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.9189	6.7027	2.7838	71.0352%
005		Playa de estacionamiento	11.4555	14.5284	3.0729	26.8247%	
006		Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.3251	5.6863	2.3612	71.0114%	
007		Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	15.4756	21.6227	6.1471	39.7212%	
010		Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	26.0164	44.4953	18.4789	71.0279%	
011		Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	12.0012	15.4607	3.4595	28.8263%	
013		Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	38.6632	66.1248	27.4616	71.0277%	
014		Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	98.5344	168.5211	69.9867	71.0277%	
017		Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	19.6969	33.6873	13.9904	71.0284%	
019		Subestación eléctrica, telefónica	10.8500	18.5563	7.7063	71.0258%	

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %
			(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.6269	11.3332	4.7063	71.0181%
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.5656	2.6766	1.1110	70.9632%
	023	Farmacias y Boticas	15.3683	26.2841	10.9158	71.0280%
	024	Minimarket	16.2514	27.7949	11.5435	71.0308%
	025	Telecomunicaciones	15.6208	26.7150	11.0942	71.0220%

4.14 Estimación de ingresos – Barrido de Calles

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del cuarto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales por 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados al 100% su liquidación total es asumido por la municipalidad.

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623	66,037.01	582.15	445,591.31	1,964.05	447,555.37
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	3.2566	2,182.79	0.00	85,301.82	0.00	85,301.82
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	4.6576	1,087.38	0.00	60,774.75	0.00	60,774.75
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	1.5560	120.85	0.00	2,256.59	0.00	2,256.59
	005	Playa de estacionamiento	3.3726	1,073.39	0.00	43,441.38	0.00	43,441.38
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.3200	91.70	0.00	1,452.47	0.00	1,452.47
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5.0195	1,638.86	0.00	98,715.26	0.00	98,715.26
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	6.3101	880.45	0.00	66,668.49	0.00	66,668.49
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	15.9705	275.45	0.00	52,788.89	0.00	52,788.89
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	10.3292	190.66	0.00	23,632.38	0.00	23,632.38
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	3.5890	120.30	0.00	5,181.25	0.00	5,181.25
	012	Grifo, estación de servicio	9.9721	68.00	0.00	8,137.23	0.00	8,137.23
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	15.3504	102.17	0.00	18,819.91	0.00	18,819.91
	015	Terreno sin construir	1.1307	1,112.06	0.00	15,088.85	0.00	15,088.85
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	4.5743	104.70	0.00	5,747.08	0.00	5,747.08
	019	Subestación eléctrica, telefónica	4.3077	70.21	0.00	3,629.15	0.00	3,629.15
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	2.6309	389.30	0.00	12,290.56	0.00	12,290.56
021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.6213	312.62	0.00	2,330.78	0.00	2,330.78	
023	Farmacias y Boticas	6.1016	42.80	0.00	3,133.50	0.00	3,133.50	
024	Minimarket	6.4524	15.38	0.00	1,190.53	0.00	1,190.53	
025	Telecomunicaciones	6.2017	10.67	0.00	793.86	0.00	793.86	
Total frecuencia				75,926.74	582.15	956,966.05	1,964.05	958,930.10



Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.7354	199.46	0.62	1,760.23	2.74	1,762.97
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	4.2587	65.83	0.00	3,364.20	0.00	3,364.20
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.7262	60.00	0.00	1,242.86	0.00	1,242.86
Total frecuencia				325.29	0.62	6,367.30	2.74	6,370.03

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
DIARIA	001	Casa habitación	1.1247	80,930.45	1,344.47	1,092,269.73	9,072.74	1,101,342.48
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	6.5133	9,495.91	0.00	742,196.87	0.00	742,196.87
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	9.3153	8,622.70	0.00	963,876.19	0.00	963,876.19
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.1120	848.25	0.00	31,677.18	0.00	31,677.18
	005	Playa de estacionamiento	6.7453	4,056.56	0.00	328,352.60	0.00	328,352.60
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	2.6401	425.75	0.00	13,488.25	0.00	13,488.25
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	10.0391	8,743.95	0.00	1,053,376.70	0.00	1,053,376.70
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	12.6202	2,342.28	0.00	354,721.01	0.00	354,721.01
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	31.9411	708.69	0.00	271,635.56	0.00	271,635.56
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	20.6585	1,627.25	0.00	403,399.25	0.00	403,399.25
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	7.1781	2,967.37	0.00	255,601.09	0.00	255,601.09
	012	Grifo, estación de servicio	19.9443	981.57	0.00	234,920.74	0.00	234,920.74
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	30.7008	1,225.20	0.00	451,375.52	0.00	451,375.52
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	78.2419	1,185.92	0.00	1,113,462.76	0.00	1,113,462.76
	015	Terreno sin construir	2.2614	1,479.30	0.00	40,143.59	0.00	40,143.59
	016	Hostal y otros tipos de alojamiento	9.1487	106.58	0.00	11,701.11	0.00	11,701.11
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	15.6405	149.72	0.00	28,100.67	0.00	28,100.67
	018	Local de juego y/o entretenimiento	11.3169	34.38	0.00	4,669.00	0.00	4,669.00
	019	Subestación eléctrica, telefónica	8.6154	146.49	0.00	15,145.26	0.00	15,145.26
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	5.2618	1,179.66	0.00	74,485.93	0.00	74,485.93
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.2427	1,203.54	0.00	17,947.68	0.00	17,947.68
	022	Centro veterinario	11.8502	60.84	0.00	8,651.27	0.00	8,651.27
	023	Farmacias y Boticas	12.2033	106.28	0.00	15,563.70	0.00	15,563.70
	024	Minimarket	12.9048	50.24	0.00	7,779.75	0.00	7,779.75
	025	Telecomunicaciones	12.4034	559.38	0.00	83,258.30	0.00	83,258.30
	026	Laboratorio de ensayo ambiental	8.8872	2.49	0.00	265.29	0.00	265.29
Total frecuencia				129,240.77	1,344.47	7,618,065.01	9,072.74	7,627,137.75

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.2977	5,012.95	115.80	78,063.71	901.67	78,965.38
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	7.5154	2,596.00	0.00	234,119.47	0.00	234,119.47
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	10.7484	2,169.68	0.00	279,847.61	0.00	279,847.61
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3.5907	120.52	0.00	5,193.20	0.00	5,193.20
	005	Playa de estacionamiento	7.7830	658.17	0.00	61,470.41	0.00	61,470.41
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.0462	47.26	0.00	1,727.70	0.00	1,727.70
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	11.5835	1,006.78	0.00	139,944.82	0.00	139,944.82
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	14.5618	436.09	0.00	76,202.84	0.00	76,202.84
	009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	36.8552	76.42	0.00	33,798.80	0.00	33,798.80
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	23.8367	333.35	0.00	95,352.23	0.00	95,352.23
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	8.2825	1,445.52	0.00	143,670.42	0.00	143,670.42
	012	Grifo, estación de servicio	23.0126	356.52	0.00	98,453.43	0.00	98,453.43
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	35.4240	281.21	0.00	119,537.93	0.00	119,537.93
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	90.2791	169.30	0.00	183,411.02	0.00	183,411.02
	015	Terreno sin construir	2.6093	483.54	0.00	15,140.30	0.00	15,140.30
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	18.0468	38.34	0.00	8,302.58	0.00	8,302.58
	018	Local de juego y/o entretenimiento	13.0579	8.63	0.00	1,352.21	0.00	1,352.21
	019	Subestación eléctrica, telefónica	9.9408	11.45	0.00	1,365.79	0.00	1,365.79
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.0714	265.75	0.00	19,361.76	0.00	19,361.76
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.4339	250.00	0.00	4,301.70	0.00	4,301.70
	022	Centro veterinario	13.6733	25.07	0.00	4,114.21	0.00	4,114.21
	023	Farmacias y Boticas	14.0807	115.70	0.00	19,549.60	0.00	19,549.60
	024	Minimarket	14.8901	50.85	0.00	9,085.43	0.00	9,085.43
	025	Telecomunicaciones	14.3116	20.91	0.00	3,591.22	0.00	3,591.22
	Total frecuencia				15,980.02	115.80	1,636,958.38	901.67

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
DIARIA + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.2495	664.44	0.00	17,935.87	0.00	17,935.87
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	13.0267	1,796.18	0.00	280,780.01	0.00	280,780.01
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	18.6306	1,390.90	0.00	310,959.05	0.00	310,959.05



Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	6.2240	17.53	0.00	1,309.65	0.00	1,309.65
	005	Playa de estacionamiento	13.4907	446.93	0.00	72,352.78	0.00	72,352.78
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5.2802	1.49	0.00	94.39	0.00	94.39
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	20.0782	48.36	0.00	11,651.37	0.00	11,651.37
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	25.2404	20.00	0.00	6,057.70	0.00	6,057.70
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	41.3170	230.17	0.00	114,119.21	0.00	114,119.21
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	14.3563	201.81	0.00	34,766.65	0.00	34,766.65
	012	Grifo, estación de servicio	39.8886	37.68	0.00	18,034.07	0.00	18,034.07
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	61.4016	194.73	0.00	143,478.89	0.00	143,478.89
	015	Terreno sin construir	4.5229	95.00	0.00	5,156.11	0.00	5,156.11
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	31.2811	55.65	0.00	20,888.62	0.00	20,888.62
	018	Local de juego y/o entretenimiento	22.6338	719.94	0.00	195,540.32	0.00	195,540.32
	019	Subestación eléctrica, telefónica	17.2308	2.48	0.00	512.85	0.00	512.85
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	10.5237	113.32	0.00	14,310.01	0.00	14,310.01
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	2.4854	340.48	0.00	10,154.82	0.00	10,154.82
	023	Farmacias y Boticas	24.4066	28.56	0.00	8,363.28	0.00	8,363.28
	024	Minimarket	25.8096	4.52	0.00	1,399.48	0.00	1,399.48
	025	Telecomunicaciones	24.8068	0.87	0.00	259.79	0.00	259.79
Total frecuencia				6,411.03	0.00	1,268,124.90	0.00	1,268,124.90

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.4225	657.74	11.72	19,120.62	170.38	19,291.00
	002	Oficina no vinculada a uso distinto	14.0288	780.77	0.00	131,438.89	0.00	131,438.89
	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	20.0637	382.51	0.00	92,095.97	0.00	92,095.97
	004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	6.7027	12.00	0.00	965.57	0.00	965.57
	005	Playa de estacionamiento	14.5284	128.15	0.00	22,341.74	0.00	22,341.74
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5.6863	3.96	0.00	270.18	0.00	270.18
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	21.6227	39.15	0.00	10,157.77	0.00	10,157.77
	010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	44.4953	95.00	0.00	50,724.64	0.00	50,724.64
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	15.4607	305.83	0.00	56,739.30	0.00	56,739.30

Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
				Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
				(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	
	013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	66.1248	120.87	0.00	95,912.44	0.00	95,912.44
	014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	168.5211	230.40	0.00	465,927.14	0.00	465,927.14
	017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	33.6873	324.37	0.00	131,127.17	0.00	131,127.17
	019	Subestación eléctrica, telefónica	18.5563	2.00	0.00	445.35	0.00	445.35
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	11.3332	0.53	0.00	72.65	0.00	72.65
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	2.6766	105.12	0.00	3,376.36	0.00	3,376.36
	023	Farmacias y Boticas	26.2841	4.22	0.00	1,329.54	0.00	1,329.54
	024	Minimarket	27.7949	0.44	0.00	146.69	0.00	146.69
	025	Telecomunicaciones	26.7150	33.50	0.00	10,738.60	0.00	10,738.60
Total frecuencia				3,226.57	11.72	1,092,930.61	170.38	1,093,100.99
Total servicio				231,110.42	2,054.76	12,579,412.24	12,111.58	12,591,523.83

Detalle de Beneficiarios por exoneraciones parciales (50%) y totales (100%)

Beneficiario	Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Exoneración Anual Estimado (S/)		Exoneración Total (S/)
					Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
					(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	
PENSIONISTA	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623	582.15		1,964.05		1,964.05
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.7354	0.62		2.74		2.74
	DIARIA	001	Casa habitación	1.1247	1,344.47		9,072.74		9,072.74
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.2977	115.80		901.67		901.67
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	001	Casa habitación	2.4225	11.72		170.38		170.38
PERSONA VULNERABLE	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623		153.76		1,037.48	1,037.48
	DIARIA	001	Casa habitación	1.1247		506.63		6,837.63	6,837.63
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.2977		5.06		78.76	78.76
ROSTRO HUMANO 590	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623		13.95		94.14	94.14
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.7354		0.75		6.62	6.62
	DIARIA	001	Casa habitación	1.1247		31.78		428.95	428.95
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.2977		0.71		10.99	10.99
ROSTRO HUMANO 600	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623		115.17		777.11	777.11
	INTERDIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	0.7354		0.87		7.64	7.64
	DIARIA	001	Casa habitación	1.1247		166.39		2,245.64	2,245.64
	DIARIA + DOMINICAL	001	Casa habitación	1.2977		5.53		86.15	86.15



Beneficiario	Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Exoneración Anual Estimado (\$/)		Exoneración Total (\$/)
					Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
					(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	
COMPAÑÍA DE BOMBOS	DIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	10.0391		10.38		1,250.47	1,250.47
	DIARIA + DOMINICAL	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	11.5835		57.00		7,923.11	7,923.11
EDUCACION IGLESIA CATOLICA	INTERDIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	6.3101		120.81		9,147.88	9,147.88
	DIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	12.6202		1,781.13		269,738.50	269,738.50
	DIARIA + DOMINICAL	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	14.5618		554.65		96,920.24	96,920.24
ENTIDAD RELIGIOSA, IGLESIA CATOLICA	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623		10.00		67.48	67.48
	INTERDIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.3200		682.21		10,806.23	10,806.23
	INTERDIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5.0195		20.00		1,204.68	1,204.68
	DIARIA	001	Casa habitación	1.1247		28.00		377.90	377.90
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	2.6401		2,302.62		72,949.64	72,949.64
	DIARIA	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	7.1781		2.07		178.17	178.17
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.0462		292.76		10,701.67	10,701.67
	DIARIA + DOMINICAL + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5.6863		139.44		9,514.61	9,514.61
EMBAJADA	INTERDIARIA	001	Casa habitación	0.5623		17.45		117.75	117.75
	INTERDIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	1.3200		570.46		9,036.14	9,036.14
	INTERDIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.6213		1.43		10.67	10.67
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	2.6401		1,936.07		61,336.94	61,336.94
	DIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.2427		2.66		39.70	39.70
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.0462		133.60		4,883.51	4,883.51
	DIARIA + DOMINICAL	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.4339		0.31		5.41	5.41

Beneficiario	Frecuencia	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/ml)	Frontis (ml)		Exoneración Anual Estimado (S/)		Exoneración Total (S/)
					Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
					(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	
	DIARIA + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5.2802		2.23		141.61	141.61
	DIARIA + TURNO TARDE	021	Cochera no accesoria a casa habitación	2.4854		0.95		28.31	28.31
MUNICIPALIDAD	INTERDIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5.0195		26.60		1,602.22	1,602.22
	DIARIA	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	9.3153		31.04		3,469.76	3,469.76
	DIARIA	005	Playa de estacionamiento	6.7453		74.74		6,049.72	6,049.72
	DIARIA	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	10.0391		1,414.09		170,354.29	170,354.29
	DIARIA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	12.6202		13.46		2,037.91	2,037.91
	DIARIA	015	Terreno sin construir	2.2614		423.42		11,490.26	11,490.26
	DIARIA	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	5.2618		93.05		5,875.33	5,875.33
	DIARIA + DOMINICAL	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	10.7484		23.53		3,034.92	3,034.92
	DIARIA + DOMINICAL	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	11.5835		70.47		9,795.47	9,795.47
	DIARIA + DOMINICAL	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	6.0714		21.09		1,536.55	1,536.55
ORGANIZACIÓN U ÓRGANO EXTRATERRITORIAL	DIARIA	002	Oficina no vinculada a uso distinto	6.5133		2.99		233.67	233.67
	DIARIA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	2.6401		285.47		9,043.96	9,043.96
	DIARIA	021	Cochera no accesoria a casa habitación	1.2427		12.88		192.11	192.11
	DIARIA + DOMINICAL	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3.0462		36.00		1,315.96	1,315.96
	DIARIA + TURNO TARDE	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5.2802		7.94		502.97	502.97
	DIARIA + TURNO TARDE	021	Cochera no accesoria a casa habitación	2.4854		3.18		94.76	94.76
Total general					2,054.76	12,206.76	12,111.58	804,621.59	816,733.17

Resumen de Ingresos Estimados – Barrido de Calles

Costo Anual Distribuido	Ingreso Real S/	Exoneración Total S/	Ajuste por tasa truncada S/	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)/(1)
13,408,432.66	12,591,523.83	816,733.17	175.66	93.91%
Costo Distribuido (2)+(3)+(4) = 13,408,432.66				

El ingreso estimado del tributo alcanza el 93.91% para el servicio Barrido de Calles y el restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados al 50%, 100% y al ajuste de tasas por el truncamiento a 4 decimales que afectan la estimación.

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

5.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, así como la supervisión de dicho servicio.

Descripción del Servicio. - Son las siguientes:

- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercio.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de la Construcción y Demolición (obras menores).

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comercios generados por los vecinos del Distrito de San Isidro, sea proveniente de viviendas o provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, grandes almacenes, instituciones, embajadas y organismos internacionales, entre otros. Este servicio concluye con el transporte y disposición final de residuos al relleno sanitario. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

Para el 2026, el servicio de recolección de Residuos Sólidos - RRSS domiciliarios cuenta con 8 rutas, los cuáles son realizados en turno noche de lunes a domingo de 19:00 a 3:00 horas aproximadamente.

Adicionalmente, se cuenta con una novena ruta de recolección de residuos sólidos generados en establecimientos comerciales, grandes almacenes, entre otros, el mismo que se realiza en turno tarde, de lunes a domingo de 5.30 a 13.00 horas.

Rutas	Frecuencia		Turno	Horario	Tipo de RRSS
1	(lunes a domingo)	Diario	Tarde	05.30 a 13.00	Comercio
8	(lunes a domingo)	Diario	Noche	19.00 a 3.00	Domiciliario
9	TOTAL				

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte (al relleno sanitario), estos son reportados diariamente a través de los supervisores y/o solicitudes de los vecinos a la central telefónica (call center), los mismos que con coordinados con la Subgerencia de Gestión Ambiental para su recolección. Estos residuos pueden ser por ejemplo ladrillos, tierras macetas, entre otros que ocupan un total de ½ m3 en promedio en cada punto que se identifica. Los residuos reportados por los supervisores, generalmente se encuentran ubicados en bermas centrales, esquinas, parques, entre otros, por lo que no es posible determinar a qué contribuyente corresponde. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

La actividad de recolección de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte se realizará de lunes a sábado de 07:30 a 15:00 horas.

Rutas	Frecuencia		Turno	Horario	Tipo de RRSS
1	(lunes a sábado)	Diario	Mañana	07.30 a 15.00	Desmonte y trasto

Supervisión y Control del Servicio:

Las actividades de Supervisión comprenden la verificación del cumplimiento de las 8 rutas de recolección domiciliarias en el Distrito; la verificación del cumplimiento de recolección de residuos sólidos según relación de establecimientos

comerciales; la verificación del cumplimiento de abastecimiento del personal, flota vehicular, equipos de trabajo, seguridad; el transporte de residuos sólidos recolectados por rutas autorizadas, el pesaje de los residuos sólidos recolectados en la balanza calibrada; la disposición final de los residuos sólidos recolectados en el relleno sanitario autorizado; entre otras. La cobertura de supervisión es al 100%.

El personal administrativo dispondrá de cinco (5) camionetas (EGZ-179 al 50%, EAF-933 y EGZ-134 al 10%, unidades propias de la Municipalidad y BTA-755 y BTA-867 al 50%, unidades entregadas por el contratista de alquiler de maquinarias). Las camionetas serán utilizadas para las labores de apoyo a la supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, las mismas que serán conducidas por personal rotativo disponible del área u otras áreas, de acuerdo a la necesidad del servicio.

Es importante señalar que la empresa que entregue las unidades vehiculares para la supervisión del servicio (02 camionetas), esta asumirá el costo por repuestos, mantenimientos, lubricantes, seguros (SOAT) y revisión técnica, asumiendo la municipalidad el consumo de combustible, la misma que se incluirá en la estructura de costos del servicio.

De otra parte, el personal administrativo es el responsable de supervisar la ejecución de las actividades, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia relacionada con el servicio. Se contará con 2 locales: un local será utilizado para las labores administrativas, archivo de documento y sala de reuniones; y el otro local servirá de base de operaciones y patio de maniobras para los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos. Adicionalmente, se dispondrá de mobiliario, computadoras y equipos de comunicación para el personal administrativo.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:

Frecuencia:

La Supervisión de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios se lleva a cabo con 2 Supervisores, el cual uno de ellos realiza la Supervisión de 4 rutas ubicados en la zona baja y el segundo Supervisor realiza la Supervisión de 4 rutas ubicadas en la zona alta, teniendo como punto de división la Avenida Arequipa. El cual es realizada en un horario de lunes a Domingos desde las 19:00 a 03:00 horas.

Para la Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos generados por los establecimientos comerciales, grandes almacenes; entre otros, se cuenta con un Supervisor designado; este servicio se realizará de lunes a domingo desde las 07:00 a 15:00 horas.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Frecuencia:

La Supervisión de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición será realizada por un personal que labora durante un turno de ocho horas, de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Meta:

Para el 2026 bajo la Administración Directa de los servicios públicos por parte de la Municipalidad de San Isidro, la información referida a las Metas expresadas en el Plan Anual según la actividad (toneladas / metros cuadrados / km-lineal), son recopiladas por la entidad y permite medir la meta proyectada contra la meta ejecutada del servicio anual, con el fin de llevar un registro estadístico de cada actividad vinculada y como información complementaria que podrá ser utilizada para la determinación de las tasas de arbitrios.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercios:

Para el año 2026, se estima recolectar 44,910.83 Toneladas de residuos sólidos.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Para el año 2026, se estima recolectar 2,796.16 Toneladas de residuos sólidos.

Funciones del Personal Directo:

Apoyo de Recolección de Residuos Sólidos (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Es la persona que se dedica al recojo de residuos sólidos con camión tipo compactador, para ello utiliza los conos con cinta reflectiva, luego recoge las bolsas y evacúa los contenedores distribuidos en las rutas del distrito para luego verterlo en la "cuchara" o parte trasera del camión compactador; en algunos casos, finalmente de quedar residuos en el suelo, harán uso de los escobillones a efecto de dejar limpia la zona.

Apoyo de Camión Volquete (Porcentaje de dedicación 100%):

- ✓ Es la persona que se dedica al recojo de desmonte y trastos en el camión tipo volquete, identifica la zona donde se efectuará el recojo, se ubican los conos con cinta reflectiva, luego de señal a operador de minicargador a efecto de verter los trastos en la cuchara de minicargador, luego el ayudante coordina el acceso libre para verter dichos trastos al volquete; finalmente luego debe limpiar la zona con el escobillón.

Funciones del Personal Indirecto:

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades del servicio de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública.
- ✓ Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.
- ✓ Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren al servicio de limpieza pública, de acuerdo a la normatividad vigente.

Coordinador de Limpieza Pública (Dedicación 50%):

- ✓ Coordinar, supervisar y dirigir el desarrollo de las actividades del servicio de limpieza pública de competencia de la Subgerencia de Gestión Ambiental, según la normativa y ordenanzas vigentes, para la erradicación de residuos sólidos en calles, vías y espacios públicos del distrito de San Isidro para la preservación del ambiente y la salud pública de los vecinos del distrito de San Isidro.

Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos (Dedicación 100%):

- ✓ Elaboración de cuadros estadísticos de las metas del servicio; apoyo en la programación de rutas y sectores a fiscalizar del servicio, apoyo en el control de personal operativo según sus turnos.

Supervisor de Residuos Sólidos (Dedicación 100%):

- ✓ Se encarga del control y monitoreo de las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos. Este proceso es crucial para garantizar que la gestión de residuos sea segura, eficiente y ambientalmente responsable

Asistente de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos (Dedicación 100%):

- ✓ Asistir en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del servicio de limpieza pública, a fin de preservar el ambiente y salud pública de los vecinos del distrito; asimismo, realizar visitas inopinadas al relleno sanitario o disposición final de residuos sólidos, a fin de controlar y reportar el pesaje de los mismos

Operador de Monitoreo (Dedicación 100%):

- ✓ Responsable del seguimiento de los vehículos que forman parte del sistema de seguimiento vehicular a través del software instalado en la Municipalidad; genera reportes diarios de lo observado en el sistema de seguimiento, elevando informes a los Supervisores y/o supervisores del servicio de recolección de residuos sólidos; reportar problemas técnicos encontrados en el sistema de seguimiento vehicular, dicho reporte estará dirigido al responsable del área de sistematización-planeamiento, dicho sistema ayuda a identificar la ubicación exacta de los vehículos del servicio; recibir y comunicar las quejas y solicitudes y sugerencias de los vecinos a través de llamadas telefónicas a los Supervisores y el registro de estas en el sistema call center.

5.2 Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Proyectada para el Ejercicio 2026.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 11'592,429.47**.

Concepto	Costo Proyectado 2026	%
Costos Directos	10,878,734.60	93.84%
Costo de Mano de Obra	943,857.71	
Costo de Materiales	81,156.06	
Otros Costos y Gastos Variables	9,853,720.83	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	425,041.97	3.67%
Costo de Mano de Obra	361,357.41	
Costo de Materiales	58,051.54	
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	5,633.03	
Costos Fijos	288,652.90	2.49%
Total	11,592,429.47	100.00%

5.3 Estructura de costos - Residuos Sólidos 2026

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS 1/						906,561.22	10,878,734.60	93.84%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						78,654.81	943,857.71	
Personal D.L. N.º 276	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Personal D.L. N.º 728	31					78,654.81	943,857.71	
Apoyo de recolección de residuos sólidos	30	Trabajador	2,533.43	100.00%		76,002.79	912,033.49	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Apoyo de camión de volquete	1	Trabajador	2,652.02	100.00%		2,652.02	31,824.21	

Personal CAS - D.L. N.º 1057	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTO DE MATERIALES**6,763.01****81,156.06****Uniformes****3,340.56****40,086.76**

Pantalón drill con cinta reflectante	124.00	Unidad	78.10	100.00%		807.03	9,684.40	
Camisaco drill con cinta reflectante	124.00	Unidad	69.09	100.00%		713.93	8,567.16	
Polo de algodón con cinta reflectante	124.00	Unidad	47.00	100.00%		485.67	5,828.00	
Gorra con cinta reflectante	124.00	Unidad	18.30	100.00%		189.10	2,269.20	
Botín punta de Acero	62.00	Pares	200.00	100.00%		1,033.33	12,400.00	
Guante de cuero reforzado	60.00	Pares	20.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Casco de Seguridad	2.00	Unidad	69.00	100.00%		11.50	138.00	

Herramientas**1,624.44****19,493.30**

Recogedor de mano	90.00	Unidad	5.00	100.00%		37.50	450.00	
Mantas	168.00	Unidad	39.90	100.00%		558.60	6,703.20	
Lampa	2.00	Unidad	38.35	100.00%		6.39	76.70	
Lampa carbonera	14.00	Unidad	50.00	100.00%		58.33	700.00	
Escobillones de cerda negra	180.00	Unidad	21.59	100.00%		323.85	3,886.20	
Conos de seguridad	66.00	Unidad	115.00	100.00%		632.50	7,590.00	
Escoba metálica	2.00	Unidad	23.60	100.00%		3.93	47.20	
Machete	2.00	Unidad	20.00	100.00%		3.33	40.00	

Insumos**0.00****0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Repuestos - Otros Insumos**0.00****0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con el servicio (detallar)**1,798.00****21,576.00**

Protector solar x 120 gr.	372.00	Unidad	58.00	100.00%		1,798.00	21,576.00	
---------------------------	--------	--------	-------	---------	--	----------	-----------	--

DEPRECIACIÓN 3/**0.00****0.00**

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**821,143.40****9,853,720.83****Servicios de terceros****821,143.40****9,853,720.83**

Servicio Tercerizado - Alquiler de 14 Camiones compactadores de 19-20 m3	12.00	Servicio	625,800.00	100.00%		625,800.00	7,509,600.00	
--	-------	----------	------------	---------	--	------------	--------------	--



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Servicio Tercerizado - Alquiler de 01 Camión Volquete de 15 m3	12.00	Servicio	28,176.92	100.00%		28,176.92	338,123.04	
Servicio Tercerizado - Alquiler de 01 Minicargador frontal cuchara de 0.40 m3	12.00	Servicio	67,776.92	100.00%		67,776.92	813,323.04	
Servicio Tercerizado - Disposición final de residuos sólidos domiciliario, comercio y otros	47,706.99	Tonelada	25.00	100.00%		99,389.56	1,192,674.75	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/						35,420.16	425,041.97	3.67%
-----------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/**30,113.12 361,357.41**

Personal D.L. N.º 276	0					0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

Personal D.L. N.º 728	0					0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00

Personal CAS - D.L. N.º 1057	9					30,113.12	361,357.41
Supervisor de Residuos Sólidos	2	Trabajador	3,268.87	100.00%		6,537.74	78,452.88
Operador de Monitoreo	1	Trabajador	2,626.97	100.00%		2,626.97	31,523.61
Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos	1	Trabajador	3,060.87	100.00%		3,060.87	36,730.44
Asistente de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos)	2	Trabajador	3,416.68	100.00%		6,833.36	82,000.32
Coordinador de Limpieza Pública	1	Trabajador	8,266.68	50.00%		4,133.34	49,600.08
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible	1	Trabajador	15,416.68	25.00%		3,854.17	46,250.04
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	12,266.68	25.00%		3,066.67	36,800.04

COSTO DE MATERIALES**4,837.63 58,051.54****Útiles de oficina****178.14 2,137.67**

Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	42.00	Unidad	3.57	100.00%		12.50	149.94
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	97.00	Unidad	0.28	100.00%		2.26	27.16
Clip de metal chico n° 1 x caja de 100	4.00	Caja	0.75	100.00%		0.25	3.00
Clip mariposa	3.00	Caja	2.08	100.00%		0.52	6.24
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	18.00	Unidad	8.55	100.00%		12.83	153.90
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	2.00	Unidad	9.50	100.00%		1.58	19.00
Grapa 26/6 (caja x 5000)	22.00	Caja	2.17	100.00%		3.98	47.74
Lápiz negro grado 2b con borrador	27.00	Unidad	0.37	100.00%		0.83	9.99
Liga de jebe delgada n° 18 x caja de 1/4 lb	2.00	Caja	3.18	100.00%		0.53	6.36
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	102.00	Paquete	1.54	100.00%		13.09	157.08
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	33.00	Paquete	10.54	100.00%		28.99	347.82
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	4.00	Unidad	21.55	100.00%		7.18	86.20
Plumón para pizarra acrílica punta gruesa	52.00	Unidad	1.18	100.00%		5.11	61.36
Porta cd de plástico tipo sobre x 100	1.00	Paquete	6.00	100.00%		0.50	6.00
Regla d/plástico (30cm)	2.00	Unidad	0.71	100.00%		0.12	1.42
Sobre manila tamaño a4	8.00	Paquete	7.74	100.00%		5.16	61.92
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	16.00	Unidad	9.50	100.00%		12.67	152.00
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	2.00	Unidad	3.51	100.00%		0.59	7.02
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro x 50 unidades	18.00	Caja	14.25	100.00%		21.38	256.50
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo x 50 unidades	18.00	Caja	14.25	100.00%		21.38	256.50
Cinta adhesiva transparente 1 in x 36 yd	16.00	Unidad	1.27	100.00%		1.69	20.32
Cola sintética de 1/4 Kg	1.00	Frasco	2.60	100.00%		0.22	2.60
Corrector liquido tipo lapicero	24.00	Unidad	0.50	100.00%		1.00	12.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Grapa 23/17 x 1000	5.00	Caja	2.80	100.00%		1.17	14.00	
Mica porta documento transparente tamaño a4	2.00	Unidad	0.80	100.00%		0.13	1.60	
Mica portapapeles tamaño a4	20.00	Paquete	4.50	100.00%		7.50	90.00	
Tajador de metal con depósito	4.00	Unidad	45.00	100.00%		15.00	180.00	

Uniformes**643.67 7,724.00**

Pantalón drill con cinta reflectante	16.00	Unidad	78.10	100.00%		104.13	1,249.60	
Camisa Manga Larga	16.00	Unidad	60.30	100.00%		80.40	964.80	
Polo Manga corta	16.00	Unidad	37.80	100.00%		50.40	604.80	
Casaca Impermeable	16.00	Unidad	119.00	100.00%		158.67	1,904.00	
Chalecos Tipo Reportero	4.00	Unidad	80.00	100.00%		26.67	320.00	
Botín punta de Acero	8.00	Pares	200.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Gorro Tipo Jockey	16.00	Unidad	18.30	100.00%		24.40	292.80	
Casco de Seguridad	4.00	Unidad	69.00	100.00%		23.00	276.00	
Guante descartable de latex caja 100 unid	16.00	Caja	20.00	100.00%		26.67	320.00	
Lentes Protectores	16.00	Unidad	12.00	100.00%		16.00	192.00	

Repuestos - Insumos**3,791.82 45,501.87**

Repuestos - Camioneta - Accesorios de bombines de freno posterior (1 vehículo)	2.00	Juego	117.00	50.00%		9.75	117.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de embrague (1 vehículo)	1.00	Juego	215.00	50.00%		8.96	107.50	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de freno (1 vehículo)	2.00	Unidad	305.00	50.00%		25.42	305.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de caliper de freno (1 vehículo)	3.00	Juego	109.20	50.00%		13.65	163.80	
Repuestos - Camioneta - Amortiguadores Delanteros (1 vehículo)	2.00	Unidad	847.00	50.00%		70.58	847.00	
Repuestos - Camioneta - Amortiguador Posterior (1 vehículo)	2.00	Unidad	549.00	50.00%		45.75	549.00	
Repuestos - Camioneta - Batería de 13 placas 12 voltios (1 vehículo)	1.00	Unidad	288.88	50.00%		12.04	144.44	
Repuestos - Camioneta - Bomba de agua (1 vehículo)	2.00	Unidad	390.00	50.00%		32.50	390.00	
Repuestos - Camioneta - Bomba de freno (1 vehículo)	2.00	Unidad	2,197.60	50.00%		183.13	2,197.60	
Repuestos - Camioneta - Bombín de embrague (1 vehículo)	2.00	Unidad	204.70	50.00%		17.06	204.70	
Repuestos - Camioneta - Collarín de embrague (1 vehículo)	1.00	Juego	160.00	50.00%		6.67	80.00	
Repuestos - Camioneta - Conmutador de chapa (1 vehículo)	1.00	Unidad	410.00	50.00%		17.08	205.00	
Repuestos - Camioneta - Correa de bomba de dirección (1 vehículo)	1.00	Unidad	100.00	50.00%		4.17	50.00	
Repuestos - Camioneta - Discos de freno (1 vehículo)	2.00	Unidad	1,429.10	50.00%		119.09	1,429.10	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aceite de motor (1 vehículo)	9.00	Unidad	356.26	50.00%		133.60	1,603.17	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aire (1 vehículo)	9.00	Unidad	34.26	50.00%		12.85	154.17	
Repuestos - Camioneta - Filtro de petróleo (1 vehículo)	9.00	Unidad	8.20	50.00%		3.08	36.90	
Repuestos - Camioneta - Kit de embrague (1 vehículo)	2.00	Juego	540.00	50.00%		45.00	540.00	
Repuestos - Camioneta - Llanta 155R13 /Neumáticos (1 vehículo)	4.00	Unidad	255.00	50.00%		42.50	510.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador inferior (1 vehículo)	2.00	Unidad	65.00	50.00%		5.42	65.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador superior (1 vehículo)	2.00	Unidad	65.00	50.00%		5.42	65.00	
Repuestos - Camioneta - Pastilla de frenos (1 vehículo)	9.00	Juego	160.00	50.00%		60.00	720.00	
Repuestos - Camioneta - Zapata de freno (1 vehículo)	9.00	Juego	175.00	50.00%		65.63	787.50	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de servo de dirección (1 vehículo)	2.00	Juego	423.00	50.00%		35.25	423.00	
Repuestos - Camioneta - Arrancador (1 vehículo)	2.00	Unidad	600.00	50.00%		50.00	600.00	
Repuestos - Camioneta - Bocinas de trapecio superior (4 unidades) (1 vehículo)	2.00	Juego	62.50	50.00%		5.21	62.50	
Repuestos - Camioneta - Bujía incandescente (1 vehículo)	3.00	Unidad	17.00	50.00%		2.13	25.50	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de cardan (tres piezas) (1 vehículo)	2.00	Juego	91.66	50.00%		7.64	91.66	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de dirección (1 vehículo)	2.00	Unidad	150.00	50.00%		12.50	150.00	
Repuestos - Camioneta - Fajas de motor (Para Servo Y Alternador) (1 vehículo)	2.00	Unidad	50.00	50.00%		4.17	50.00	
Repuestos - Camioneta - Radiador de metal (1 vehículo)	1.00	Unidad	1,500.00	50.00%		62.50	750.00	
Repuestos - Camioneta - Cebador (1 vehículo)	1.00	Unidad	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bombines de freno posterior (2 vehículos)	4.00	Juego	117.00	10.00%		3.90	46.80	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de embrague (2 vehículos)	2.00	Juego	215.00	10.00%		3.58	43.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de bomba de freno (2 vehículos)	4.00	Unidad	305.00	10.00%		10.17	122.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de caliper de freno (2 vehículos)	6.00	Juego	109.20	10.00%		5.46	65.52	
Repuestos - Camioneta - Amortiguadores Delanteros (2 vehículos)	4.00	Unidad	847.00	10.00%		28.23	338.80	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Repuestos - Camioneta - Amortiguador Posterior (2 vehículos)	4.00	Unidad	549.00	10.00%		18.30	219.60	
Repuestos - Camioneta - Batería de 13 placas 12 voltios (2 vehículos)	2.00	Unidad	288.88	10.00%		4.81	57.78	
Repuestos - Camioneta - Bomba de agua (2 vehículos)	4.00	Unidad	390.00	10.00%		13.00	156.00	
Repuestos - Camioneta - Bomba de freno (2 vehículos)	4.00	Unidad	2,197.60	10.00%		73.25	879.04	
Repuestos - Camioneta - Bombín de embrague (2 vehículos)	4.00	Unidad	204.70	10.00%		6.82	81.88	
Repuestos - Camioneta - Collarín de embrague (2 vehículos)	2.00	Juego	160.00	10.00%		2.67	32.00	
Repuestos - Camioneta - Conmutador de chapa (2 vehículos)	2.00	Unidad	410.00	10.00%		6.83	82.00	
Repuestos - Camioneta - Correa de bomba de dirección (2 vehículos)	2.00	Unidad	100.00	10.00%		1.67	20.00	
Repuestos - Camioneta - Discos de freno (2 vehículos)	4.00	Unidad	1,429.10	10.00%		47.64	571.64	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aceite de motor (2 vehículos)	18.00	Unidad	356.26	10.00%		53.44	641.27	
Repuestos - Camioneta - Filtro de aire (2 vehículos)	18.00	Unidad	34.26	10.00%		5.14	61.67	
Repuestos - Camioneta - Filtro de petróleo (2 vehículos)	18.00	Unidad	8.20	10.00%		1.23	14.76	
Repuestos - Camioneta - Kit de embrague (2 vehículos)	4.00	Juego	540.00	10.00%		18.00	216.00	
Repuestos - Camioneta - Llantá 155R13/Neumáticos (2 vehículos)	8.00	Unidad	255.00	10.00%		17.00	204.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador inferior (2 vehículos)	4.00	Unidad	65.00	10.00%		2.17	26.00	
Repuestos - Camioneta - Manguera de radiador superior (2 vehículos)	4.00	Unidad	65.00	10.00%		2.17	26.00	
Repuestos - Camioneta - Pastilla de frenos (2 vehículos)	18.00	Juego	160.00	10.00%		24.00	288.00	
Repuestos - Camioneta - Zapata de freno (2 vehículos)	18.00	Juego	175.00	10.00%		26.25	315.00	
Repuestos - Camioneta - Accesorios de servo de dirección (2 vehículos)	4.00	Juego	423.00	10.00%		14.10	169.20	
Repuestos - Camioneta - Arrancador (2 vehículos)	4.00	Unidad	600.00	10.00%		20.00	240.00	
Repuestos - Camioneta - Bocinas de trapecio superior (4 unidades) (2 vehículos)	4.00	Juego	62.50	10.00%		2.08	25.00	
Repuestos - Camioneta - Bujía incandescente (2 vehículos)	6.00	Unidad	17.00	10.00%		0.85	10.20	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de cardán (tres piezas) (2 vehículos)	4.00	Juego	91.66	10.00%		3.06	36.66	
Repuestos - Camioneta - Cruceta de dirección (2 vehículos)	4.00	Unidad	150.00	10.00%		5.00	60.00	
Repuestos - Camioneta - Fajas de motor (Para Servo Y Alternador) (2 vehículos)	4.00	Unidad	50.00	10.00%		1.67	20.00	
Repuestos - Camioneta - Radiador de metal (2 vehículos)	2.00	Unidad	1,500.00	10.00%		25.00	300.00	
Repuestos - Camioneta - Cebador (2 vehículos)	2.00	Unidad	70.00	10.00%		1.17	14.00	
Combustibles - Petróleo diésel D2 (3 vehículos)	2,988.00	Galón	14.22	50.00%		1,770.39	21,244.68	
Combustibles - Petróleo diésel D2 (2 vehículos)	2,076.00	Galón	14.22	10.00%		246.01	2,952.07	
Lubricantes - Refrigerante concentrado (1 vehículo)	3.00	Galón	67.00	50.00%		8.38	100.50	
Lubricantes - Aceite de caja SAE 80w/90 (1 vehículo)	14.00	Galón	52.60	50.00%		30.68	368.20	
Lubricantes - Aceite de corona SAE 80w/140 (1 vehículo)	6.00	Galón	69.00	50.00%		17.25	207.00	
Lubricantes - Aceite multigrado SAE 25w/50 (1 vehículo)	2.00	Galón	63.00	50.00%		5.25	63.00	
Lubricantes - Aceite hd30 (1 vehículo)	7.00	Galón	82.00	50.00%		23.92	287.00	
Lubricantes - Grasa amarilla 250gr. (1 vehículo)	2.00	Pote	33.00	50.00%		2.75	33.00	
Lubricantes - Grasa especial para engranaje x 250gr. (1 vehículo)	2.00	Pote	6.50	50.00%		0.54	6.50	
Lubricantes - Grasa para rodamientos - NLGI 2 (1 vehículo)	2.00	Pote	28.30	50.00%		2.36	28.30	
Lubricantes - Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo (1 vehículo)	2.00	Pote	42.50	50.00%		3.54	42.50	
Lubricantes - Líquido de freno (1 vehículo)	3.00	Litro	97.00	50.00%		12.13	145.50	
Lubricantes - Refrigerante concentrado (2 vehículos)	12.00	Galón	67.00	10.00%		6.70	80.40	
Lubricantes - Aceite de caja SAE 80w/90 (2 vehículos)	48.00	Galón	52.60	10.00%		21.04	252.48	
Lubricantes - Aceite de corona SAE 80w/140 (2 vehículos)	24.00	Galón	69.00	10.00%		13.80	165.60	
Lubricantes - Aceite multigrado SAE 25w/50 (2 vehículos)	48.00	Galón	63.00	10.00%		25.20	302.40	
Lubricantes - Aceite hd30 (2 vehículos)	24.00	Galón	82.00	10.00%		16.40	196.80	
Lubricantes - Grasa amarilla 250gr. (2 vehículos)	6.00	Pote	33.00	10.00%		1.65	19.80	
Lubricantes - Grasa especial para engranaje x 250gr. (2 vehículos)	6.00	Pote	6.50	10.00%		0.33	3.90	
Lubricantes - Grasa para rodamientos - NLGI 2 (2 vehículos)	6.00	Pote	28.30	10.00%		1.42	16.98	
Lubricantes - Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo (2 vehículos)	6.00	Pote	42.50	10.00%		2.13	25.50	
Lubricantes - Líquido de freno (2 vehículos)	12.00	Litro	97.00	10.00%		9.70	116.40	
						0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar)

224.00 2,688.00

Protector Solar x Sachet 10g	960.00	Unidad	2.80	100.00%		224.00	2,688.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
						0.00	0.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
DEPRECIACIÓN 3/						0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)						469.42	5,633.03	
Servicio de operario de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares (1 vehiculo al 50.00%)	15.00	Operario	32,610.09	0.13%		51.34	616.06	
Servicio de operario de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares (2 vehiculos al 10.00%)	15.00	Operario	32,610.09	0.05%		20.54	246.42	
Servicio de telefonía celular (5 Equipos para coordinar temas relacionados a la prestación del servicio)	12.00	Servicio	235.00	100.00%		235.00	2,820.00	
Servicio de mantenimiento correctivo de unidades móviles - (1 vehiculo)	1.00	Servicio	2,786.49	50.00%		116.10	1,393.24	
Servicio de mantenimiento correctivo de unidades móviles - (2 vehiculos)	1.00	Servicio	5,572.98	10.00%		46.44	557.30	

COSTOS FIJOS						24,054.41	288,652.90	2.49%
Seguro vehicular (1 vehiculo al 50.00%)	1.00	Póliza	482,392.24	0.17%		67.68	812.11	
Seguro vehicular (2 vehiculos al 10.00%)	1.00	Póliza	482,392.24	0.07%		27.07	324.84	
Seguro de vida ley - Obreros (Personal)	1.00	Póliza	34,593.54	8.68%		250.21	3,002.49	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Personal)	1.00	Póliza	439,251.72	2.28%		836.28	10,035.37	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up doble cabina	1.00	Vehículo	167.00	50.00%		6.96	83.50	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	2.00	Vehículo	167.00	10.00%		2.78	33.40	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	1.00	Vehículo	80.00	50.00%		3.33	40.00	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	2.00	Vehículo	80.00	10.00%		1.33	16.00	
Agua potable - Uso del personal operativo - local de maniobras y concentración (01 suministro)	12.00	Servicio	600.00	13.42%		80.52	966.24	
Agua potable - Uso del personal operativo y administrativo (01 suministro)	12.00	Servicio	4,973.45	2.87%		142.74	1,712.86	
Energía eléctrica - Iluminación del local donde se guardan camiones y SSHH (01 suministro)	12.00	Servicio	2,000.00	55.17%		1,103.40	13,240.80	
Energía eléctrica - Funcionamiento de equipos de computo (01 suministro)	12.00	Servicio	56,687.00	1.07%		606.55	7,278.61	
Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1.00	Servicio	39,648.00	0.21%		6.97	83.65	
Internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1.00	Servicio	599,989.90	0.17%		84.03	1,008.39	
Limpieza del local de Residuos Solidos	1.00	Servicio	6,595,493.04	3.75%		20,594.83	247,137.91	
Vigilancia del local de Residuos Solidos	1.00	Servicio	6,144,720.24	0.05%		239.73	2,876.74	

TOTAL						966,035.79	11,592,429.47	100%
--------------	--	--	--	--	--	-------------------	----------------------	-------------

5.4 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado - D.L. 728	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 que realiza labores operativas en el servicio de recolección de residuos sólidos (30 personal de apoyo de recolección de residuos sólidos y 01 personal de apoyo de camión volquete), su costo considera la remuneración mensual (incluye asignación familiar e incremento por convenio colectivo centralizado), aportación salud, gratificación de julio y diciembre (incluye bonificación extraordinaria), escolaridad y beneficios sociales, ingresos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniforme para el personal operativo, tales como: pantalón, camisaco, polo, gorra, botín, guantes y casco de seguridad, los mismos que son necesarios para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado que realiza labores en el servicio de recolección de residuos sólidos. La entrega es de 02 a 04 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo, ejemplo: Los guantes que utiliza el personal de apoyo de recolección de residuos sólidos son necesarios por los desperdicios que manipulan; en el caso del casco de seguridad, este es necesario en el desarrollo de la actividad de recolección de desmonte de obras menores.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas que requiere el personal operativo asignado al servicio de recolección de residuos sólidos, las cuales son utilizadas por los 31 operarios en la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comercio; y recolección, transporte y disposición final de residuos de la construcción y demolición (obras menores), considera recogedor de mano, mantas, lampa, lampa carbonera, escobillones, conos de seguridad, escoba metálica y machete, las cuales son necesarias para labores operativas del servicio, las herramientas serán asignadas a cada unidad vehicular, a fin de que el personal operativo pueda realizar el levantamiento de los residuos sólidos, se entregará de 01 a 12 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo.
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de Protector Solar de 120 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal operativo que realiza labores en el campo, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, se entregará 1 frasco de 120 gr. Al mes para los 31 operarios.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	Comprende el costo por alquiler de unidades vehiculares y disposición final de residuos sólidos provenientes del servicio (47,706.99 TN al año), ello en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el ejercicio 2026 será brindado directamente por la Municipalidad de San Isidro. El costo unitario se sustenta en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística. <ul style="list-style-type: none">- Alquiler de 14 camiones compactadores. - Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos provenientes de casa habitación y comercio.- Alquiler de 01 camión volquete de 15 m3.- Para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición, donde se carga escombros como el propio desmonte o residuos menores de construcción.- Alquiler de 01 minicargador frontal. – Para recoger los escombros con su espátula y lo deposita en el camión volquete.- Disposición final de residuos sólidos (domiciliario, comercio y otros. - comprende el traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario (47,706.99 TN).

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS – D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS - D.L. 1057, que realiza actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera el 25.00% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental, el 50% de un (01) coordinador de Limpieza Pública y el 100.00% de dos (02) Supervisores de Residuos Sólidos, un (01) Operador de Monitoreo, un (01) Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos y dos (02) Asistente de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos). Los cargos son similares a los considerados en el ejercicio 2024, a excepción de los 02 Asistentes de Limpieza Pública y 01 Coordinador de Limpieza Pública que se han adicionado para el ejercicio 2026, ante la necesidad transitoria requerida en el servicio. Sus costos consideran la remuneración mensual (incluye incremento por convenio colectivo centralizado), aportación salud - 9% tope 45% de la UIT y aguinaldo en julio y diciembre, ingresos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, plumón, papel bond, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, coordinación, gestión y supervisión, del servicio de recolección de residuos sólidos. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal supervisor, para las labores de supervisión del servicio.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado y supervisión del personal del servicio de recolección residuos sólidos en el distrito. Se considera prendas al 100% para dos (02) Supervisores y (02) Asistentes. La entrega es de 01 a 04 veces al año, ello en función a la actividad, uso y desgaste del mismo.
Repuestos - Insumos	Repuestos. - Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que se detallan en la estructura de costos, los mismos que son requeridos para el buen funcionamiento de las tres (03) camionetas asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (De propiedad de la Municipalidad de San Isidro, una al 50% y dos al 10%). Combustible. - Comprende el costo de petróleo diésel D2, para el funcionamiento de cinco (05) camionetas (03 al 50% - una de propiedad de la municipalidad y 02 prestadas por empresa y 02 al 10% - propiedad de la municipalidad). Lubricantes. - Comprende el costo de lubricantes tales como: refrigerante, aceite de caja SAE-80, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y demás lubricantes detallados en la estructura de costos; componentes necesarios para mantener operativas las tres (03) camionetas asignadas a la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos (una al 50% y dos al 10%).
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de Protector Solar de 10 gr., la misma que servirá para la protección de la piel del personal que realiza labores de supervisión y conducción en el servicio de recolección de residuos sólidos, ello en el marco del Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú” y la “Guía para la Gestión Operativa de Limpieza Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 91-2020-MINAM”, se entregará 20 sachet de 10gr por mes a cada supervisor y asistente de limpieza, sumando un total de 240 sachet al año por supervisor y asistente de limpieza.

✓ **Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	Mantenimiento Preventivo - Interno. - Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento preventivo para prevenir fallas y minimizar riesgos para su operatividad, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, el cual cuenta con personal operativo responsable del mantenimiento de las unidades con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (Personal D.L. 728 y D.L. 1057 remitido por la Gerencia de Gestión de Personas). Adicionalmente, se cuenta con un total de unidades vehiculares con que cuenta la Municipalidad, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50% y 02 vehículos al 10%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar el costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio. Posteriormente, dichos porcentajes se multiplicarán por el 50% y 10%, determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.13% para vehículo con 50% y 0.05% para vehículos con 10% de dedicación. Servicio de Telefonía Celular. - Comprende el consumo de 05 equipos celulares al 100%, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio, se considera costo mensual por cantidad de equipos requeridos (5 equipos x S/ 47.00 = S/ 235.00). Mantenimiento Correctivo - Externo. - Comprende el costo por mantenimiento especializado que requieren las unidades del servicio de barrido de calles (una camioneta al 50% y dos camionetas al 10%), este servicio se realizará 1 vez al año y será realizado en talleres externos, dada la especialización y complejidad del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Seguro Vehicular. - Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.24% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (03 camionetas, una al 50% y dos al 10%). La Municipalidad de San Isidro cuenta con un contrato vigente por seguro vehicular, el cual mantiene asegurada la totalidad de unidades vigentes, de las cuales se han identificado las asignadas a cada servicio de acuerdo a la información remitida en el Plan Anual de Servicios (01 vehículo al 50%

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
	<p>y 02 vehículos al 10%), estas han sido factorizadas a efecto de poder determinar del costo total y el porcentaje que asumirá cada servicio, posteriormente los vehículos con porcentajes inferiores al 100%, estas se multiplicaran por el porcentaje de dedicación asignado (50% y 10%), determinándose así el porcentaje considerado en la estructura de costos, el mismo que asciende a 0.17% para vehículo con 50% y 0.07% para vehículos con 10% de dedicación.</p> <p>Seguro Vida Ley. – Comprende el costo por seguro obligatorio contratado por la municipalidad, para proteger al personal obrero D.L. 728 ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez (31 obreros).</p> <p>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR. – Comprende el costo por seguro obligatorio contratado por la municipalidad, para proteger a todo el personal que realiza actividades de alto riesgo, este seguro cubre las prestaciones de salud y pensión (36 trabajadores).</p> <p>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. - Comprende el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las tres (03) unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (01 unidad al 50% y 02 unidades al 10%).</p> <p>Revisión Técnica. - Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (03 camionetas, 01 al 50% y 02 al 10.00%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Agua Potable. - Comprende el 16.29% del costo por consumo de agua potable de 02 suministros asignados al servicio, los mismos que abastecen al local de operaciones y patio de maniobra, oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Energía Eléctrica. - Comprende el 56.24% del costo por consumo de energía eléctrica de 02 suministros asignados al servicio, los mismos que abastecen al local de operaciones y patio de maniobra, oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Telefonía Fija. - Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación y para la comunicación con los vecinos (anexos de la central), recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Internet. - Comprende el 0.17% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa que alquila los vehículos del servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.</p> <p>Limpieza de Locales. - Comprende el 3.75% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para el mantenimiento y limpieza del local de operaciones y patio de maniobra y para oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal operativo y administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 031-2025-MSI – AS-SM-13-2025-CS/MSI-1).</p> <p>Vigilancia de Locales. - Comprende el 0.05% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 033-2024-MSI).</p>

5.5 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2025

Con Acuerdo de Concejo N° 426-2024-MML se ratificó la Ordenanza N° 606-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de recolección de residuos sólidos del ejercicio 2025.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripciones de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Provisiones Contables, Caja Chica y Planilla de Personal Nombrado y CAS).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de julio del presente ejercicio, considerando todos los devengados y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros al mes de julio 2025. Asimismo, el corte a julio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de agosto.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de julio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, quien percibirá un aguinaldo por navidad de S/ 300.00 según la ley de presupuesto del sector público y el personal D.L 728 que percibirá una gratificación por navidad y compensación por tiempo de servicios en el mes de noviembre.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2025, donde se aprecia que el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanzaría el 103.56% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 606-MSI	Costo Devengado - julio 2025	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2025	% De Avance
R. de Residuos Sólidos	11,545,279.85	6,417,540.30	55.59%	11,956,350.11	103.56%

Si muy cierto se cuenta con buena ejecución, se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio 2025, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas, de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2025, los mismos que mejorarán la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Mediante Memorando N° D000080-2025-16.1.0-SGA/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental se remite compromiso de ejecución 2025.

5.6 Comparativo de los Arbitrios Municipales 2026 vs. 2025

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026, se está incrementando en 0.41% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

Concepto	Costo Proyectado 2026		Ordenanza N° 606-MSI - IPC		Variación S/	Variación %
Costos Directos	10,878,734.60	93.84%	11,038,930.90	95.61%	-160,196.30	-1.45%
Costo de Mano de Obra	943,857.71		760,653.17		183,204.54	
Personal Nombrado - D.L. 728	943,857.71		760,653.17		183,204.54	
Costo de Materiales	81,156.06		86,677.59		-5,521.53	
Uniformes	40,086.76		73,133.00		-33,046.24	
Herramientas	19,493.30		0.00		19,493.30	
Otros materiales vinculados con el servicio	21,576.00		13,544.59		8,031.41	
Otros Costos y Gastos Variables	9,853,720.83		10,191,600.14		-337,879.31	
Servicio de Terceros	9,853,720.83		10,191,600.14		-337,879.31	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	425,041.97	3.67%	476,098.71	4.12%	-51,056.74	-10.72%
Costo de Mano de Obra	361,357.41		263,925.07		97,432.33	
Personal CAS - D.L. 1057	361,357.41		263,925.07		97,432.33	
Costo de Materiales	58,051.54		87,945.35		-29,893.81	
Útiles de Oficina	2,137.67		3,411.96		-1,274.29	
Uniformes	7,724.00		9,478.51		-1,754.51	
Repuestos - Insumos	45,501.87		74,209.49		-28,707.62	
Otros materiales vinculados con la labor administrativa	2,688.00		845.39		1,842.61	
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	5,633.03		124,228.29		-118,595.26	
Costos Fijos	288,652.90	2.49%	30,250.25	0.26%	258,402.66	854.22%
Total	11,592,429.47	100.00%	11,545,279.85	100.00%	47,149.62	0.41%

5.7 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 11'592,429.47, es decir que registra un incremento del 0.41% con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 606-MSI – IPC para el ejercicio 2025.

Costos Directos:

✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Personal Nombrado – D.L. 728	943,857.71	760,653.17	183,204.54
Totales	943,857.71	760,653.17	183,204.54

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de operarios para el ejercicio 2026 (de 33 operarios a 31 operarios), el incremento se debe básicamente a la actualización de la remuneración mensual que percibe actualmente el personal operativo del servicio, el cual mediante Informe N° 789-2024-1610-SGA-GDAS/MSI que adjunta el Informe N° 005-2024-BACH/06236 se sustenta la remuneración del personal operativo (S/ 1,800.00 para el ejercicio 2026), la misma que se ha realizado mediante indagación en diversas municipalidades de lima, quienes vienen ejecutando el servicio bajo administración directa, esta actualización ha conllevado a que el costo promedio del personal 2026 sea superior al de la ordenanza 2024 (de S/ 1,881.33 a S/ 2,533.43 y S/ 2,652.02). Cabe precisar que, en la ordenanza 2024 aún no se contaba con personal contratado, solo se estimó su remuneración.

El costo de personal nombrado D.L. 728, se sustenta en el Memorando N° D000489-2025-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Uniformes	40,086.76	73,133.00	-33,046.24
Herramientas	19,493.30	0.00	19,493.30
Otros materiales vinculados con el servicio	21,576.00	13,544.59	8,031.41
Totales	81,156.06	86,677.59	-5,521.53

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incrementos en algunos rubros, los cuales se pasan a explicar:

Herramientas. - A la inclusión de herramientas que requiere el personal operativo (524 artículos), las mismas que se han asignado a cada unidad vehicular que realiza actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (14 vehículos) y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición (01 vehículos para obras menores), herramientas necesarias para realizar el levantamiento de los residuos sólidos ubicados en la vía pública, esta inclusión representa un importe de S/ 19,493.30 para el ejercicio 2026.

La cantidad de herramientas se sustenta en el Plan Anual de servicios (de 01 a 12 veces la renovación) y los costos unitarios se sustentan en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, área responsable de remitir el costo unitario de cada recurso que se detalla en la estructura de costos del servicio.

Otros Materiales Vinculados al Servicio.- Si muy cierto las cantidades se están reduciendo en total para el ejercicio 2026 (de 396 unidades de protector solar de 120 gramos a 372 unidades de protector solar de 120 gramos), se observa un incremento en el costo anual, el cual está pasando de S/ 13,544.59 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 21,576.00 para el ejercicio 2026, ello se debe básicamente a la actualización del precio unitario del mercado, el mismo que se sustenta en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Servicio de Terceros	9,853,720.83	10,191,600.14	-337,879.31
Totales	9,853,720.83	10,191,600.14	-337,879.31

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, a continuación, se explica la determinación del costo de los servicios de terceros:

- **Disposición Final de 47,706.99 toneladas de Residuos Sólidos.** – Representa un importe de S/ 1'192,674.75 al año, se sustenta en el Contrato N° 042-2024-MSI (plazo de 1,095 días – 03 años), el cual cuenta con un costo unitario de S/ 25.00 por tonelada, costo que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.
- **Alquiler de 14 Camiones Compactadores.** – Representa un costo de S/ 7'509,600.00 al año, el mismo que se ha considerado en la estructura de costos del servicio. El costo se sustenta en el Contrato N° 026-2025-MSI, el cual asciende a S/ 2'378,040.00 por un plazo de 114 días, es decir: S/ 2'378,040.00 / 114 días = S/ 20,860.00 costo por día x 30 días al mes = S/ 625,800.00 costo unitario.
- **Alquiler de 01 Camión Volquete y 01 minicargador frontal.** - Representan un costo de S/ 1'151,446.08 al año (Camión volquete S/ 338,123.04 y Minicargador S/ 813,323.04), los mismos que han sido considerados en la estructura de costos del servicio. Los costos se sustentan en la O/S 2930-2025 (antes Contrato N° 008-2025-MSI), el cual asciende a S/ 41,580.00 por un plazo de 13 días, es decir:

Vehículo	Importe de O/S (a)	Importe por Día (b) = (a / 13 días)	Importe Mensual (c) = (b x 30 días)	Importe Anual (d) = (c x 12 meses)
Camión volquete	S/ 12,210.00	S/ 939.23	S/ 28,176.92	S/ 338,123.04
Minicargador	S/ 29,370.00	S/ 2,259.23	S/ 67,776.92	S/ 813,323.04
Total	S/ 41,580.00			S/ 1'151,446.08

Los costos unitarios se sustentan en el Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, área responsable de remitir el costo unitario de cada recurso que se detalla en la estructura de costos del servicio y en Memorando N° D000248-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental que adjunta Memorando N° D000688-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, donde se informa que existen dos escenarios para los contratos de servicios de terceros, escenario 01 (Conservador – Contratación directa vigente) y escenario 02 (Óptimo – Costo unitario del CP-SM-1-2025-CS/MSI-1) en etapa de consentimiento de la Buena Pro; por lo que, se considera relevante que prevalezca el costo unitario que se encuentra en ejecución (escenario 01: dato firme), ya que, el escenario 02 se encuentra sujeta a la interposición del recurso de apelación.

Costos Indirectos:

- ✓ **Costo de Mano de Obra. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Personal CAS - D.L. 1057	361,357.41	263,925.07	97,432.33
Totales	361,357.41	263,925.07	97,432.33

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Personal CAS – D.L. 1057. – El incremento en el costo de personal que está pasando de S/ 263,925.07 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 361,357.41 para el ejercicio 2026, se debe a diferentes factores, siendo los siguientes: a) mayor cantidad de personal para las labores de coordinación y asistencia en el servicio (de 07 personas a 09 personas – se rebajó 01 supervisor y se incrementó 01 coordinador de limpieza pública al 50% y 02 asistentes de limpieza pública – recolección de residuos sólidos al 100%), b) actualización del importe de salud el cual está pasando de S/ 200.48 en el ejercicio 2024 (UIT utilizado S/ 4,950) a S/ 216.68 para el ejercicio 2026 (UIT utilizado S/ 5,350) y c) a la inclusión de los convenios colectivos centralizados que han sido aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2024-EF (S/ 50.00) y Decreto Supremo N° 279-2024-EF (S/ 100.00). La inclusión del personal se sustenta en la descripción de sus funciones, la misma que se detalla en el rubro “Funciones del Personal Indirecto”.

El costo de personal nombrado D.L. 1057, se sustenta en el Memorando N° D000489-2025-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas.

- ✓ **Costo de Materiales. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Útiles de Oficina	2,137.67	3,411.96	-1,274.29
Uniformes	7,724.00	9,478.51	-1,754.51
Repuestos - Insumos	45,501.87	74,209.49	-28,707.62
Otros materiales vinculados con la labor administrativa	2,688.00	845.39	1,842.61
Totales	58,051.54	87,945.35	-29,893.81

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incrementos en algunos rubros, los cuales se pasan a explicar:



Otros Materiales Vinculados con la Labor Administrativa. – El incremento mostrado en el rubro que está pasando de S/ 845.39 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 2,688.00 para el ejercicio 2026, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de sachet de 10 gramos de protector solar para el ejercicio 2026 (de 720 sachet de 10 gramos a 960 sachet de 10 gramos), ello se debe a que se está considerando el recurso para una mayor cantidad de personas (de 03 personas en el 2024 a 04 personas para el 2026 – 02 supervisores y 02 asistentes). Asimismo, otro factor importante es la actualización del precio unitario que se ha incrementado con respecto al considerado en la Ordenanza aprobada del ejercicio 2024, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026- 2025
Otros Conceptos Vinculados con la Labor Administrativa	5,633.03	124,228.29	-118,595.26
Totales	5,633.03	124,228.29	-118,595.26

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el rubro, a continuación, se explica la determinación de algunos recursos:

Servicio de Telefonía celular. - Comprende el consumo de 05 equipos celulares al 100%, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio, se considera costo mensual por cantidad de equipos requeridos (05 equipos x S/ 47.00 costo por equipo = S/ 235.00 costo unitario x 12 servicios al año = S/ 2,820.00 costo anual).

Se cuenta con el contrato N° 034-2024-MSI por un importe de S/ 662,112.00 por un periodo de 02 años, para efecto de estructura se está considerando el costo unitario de cada equipo, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal, costo unitario que se sustenta en el Memorando N° D000151-2025-08.4.0-SPSG/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales que adjunta el Informe N° D000053-2025-KRAS/SPSG.

Servicio de Mantenimiento Correctivo - Externo. – La inclusión de este rubro se debe a la necesidad de contar con un servicio especializado de mantenimiento de vehículos (S/ 1,950.54), el cual no se puede realizar en talleres internos de la Municipalidad, se considera un mantenimiento anual para 03 unidades vehiculares (01 al 50% y 02 unidades vehiculares al 10%), mantenimientos que no fueron considerados en la ordenanza del ejercicio 2024. Cabe precisar, que se requiere de mantenimientos especiales para las unidades vehiculares que se utilizan en las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, las mismas que al ser servicios especiales se deben realizar fuera del taller de la municipalidad, estos mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2026	Ordenanza N° 606-MSI - IPC	Variación 2026-2025
Costos Fijos	288,652.90	30,250.25	258,402.66
Totales	288,652.90	30,250.25	258,402.66

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costos fijos para el ejercicio 2026, obedece a lo siguiente:

Seguro de Vida Ley. – La inclusión de este rubro obedece a la necesidad de contar con un seguro para proteger al personal obrero D.L. 728 ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez (S/ 3,002.49).

Este seguro, es un seguro obligatorio que ha contratado la entidad en favor de sus trabajadores, el mismo que se sustenta en la Póliza N° 809146450163882, el porcentaje asumido es el 0.38% de la remuneración de cada trabajador (sin IGV), para efecto de estructura, se ha determinado el costo asumido por cada persona obteniéndose los siguientes resultados:

Servicio	N° de Personas	Importe	%
Barrido de Calles	201	17,372.67	50.22%
Recolección de Residuos Sólidos	31	3,002.49	8.68%
Parques y Jardines	34	3,787.54	10.95%
Seguridad Ciudadana	101	10,430.84	30.15%
Total	367	34,593.54	100.00%

En ese sentido, se ha considerado el importe de S/ 34,593.54 como costo total, asumiendo el servicio de recolección de residuos sólidos el 8.68% del mismo, ello en función a la cantidad de obreros con que cuenta en el servicio (31 obreros), solo se ha determinado el costo de los 04 servicios, mas no de toda la municipalidad.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 9,880.14 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 10,035.37 para el ejercicio 2026, se debe a la metodología de determinación del costo proyectado para el ejercicio 2026, el cual está considerado la cantidad de trabajadores que realiza actividades de alto riesgo en el servicio, siendo los porcentajes asumidos mensualmente por cada trabajador:

Salud 0.944% (Contrato N° 051-2024-MSI) y Pensión 0.24308% (Contrato N° 009-2025-MSI), los mismos que se aplican a la remuneración mensual del personal.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), es necesario ante cualquier accidente que pueda tener el personal en la realización de sus labores diarias, teniendo en cuenta que la actividad se realiza en vías públicas, se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° de Personas	Importe SCTR -Salud	Importe SCTR -Pensión	Importe Total SCTR	%
Barrido de Calles	206	38,030.88	9,792.95	47,823.83	10.89%
Recolección de Residuos Sólidos	36	7,980.41	2,054.96	10,035.37	2.28%
Parques y Jardines	122	31,055.15	7,996.70	39,051.85	8.89%
Seguridad Ciudadana	1250	272,239.10	70,101.57	342,340.67	77.94%
Total	1614	349,305.54	89,946.18	439,251.72	100.00%

Agua Potable. – El incremento en el costo que está pasando de S/ 1,589.63 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 2,679.10 para el ejercicio 2026, se debe a la inclusión del suministro N° 5761161-8 que corresponde al local de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos. Se considera el 13.42% del costo total, la diferencia es asumido por el servicio de barrido de calles.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental para el ejercicio 2026 asume el 15.59% del consumo total del suministro N° 2586897-7 (local ubicado en Calle Augusto Tamayo). El indicador utilizado es el número de personas por área, el 15.59% es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un porcentaje 2.87% para el ejercicio 2026, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Suministro	Factor %	Consumo Promedio Mensual	Empresa	Servicio	Costo Proyectado 2026
2586897-7		4,973.45	Sedapal	Agua potable	59,681.42
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	15.59%	775.36			
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	39.47%	306.06			
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	60.53%	469.30			
Limpieza Pública			% Estructura (*)		
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	53.33%	163.23			
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	46.67%	142.83	2.87%		1,712.86

(*) Para efecto de estructura de costos se ha redondeado a 2 decimales

Energía Eléctrica. - El incremento en el costo que está pasando de S/ 9,514.60 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 20,519.41 para el ejercicio 2026, se debe a la inclusión del suministro N° 326868 que corresponde al local de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de barrido de calles. Se considera el 55.17% del costo total, la diferencia es asumido por el servicio de barrido de calles.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental para el ejercicio 2026 asume el 4.83% del consumo total del suministro N° 1703604 (local ubicado en Calle Augusto Tamayo). El indicador utilizado es cantidad de equipos eléctricos que utilizan las personas asignadas al servicio, el 4.83% es distribuido entre los servicios que administra la subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), el cual arroja un porcentaje 1.07% para el ejercicio 2026, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Suministro	Factor %	Consumo Promedio Mensual	Empresa	Servicio	Costo Proyectado 2026
1703604		56,687.00	Luz del Sur	Energía eléctrica	680,244.02
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	4.83%	2,737.98			
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	44.44%	1,216.88			



Suministro	Factor %	Consumo Promedio Mensual	Empresa	Servicio	Costo Proyectado 2026
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	55.56%	1,521.10			
Limpieza Publica			% Estructura (*)		
% Asumido por el Servicio de Barrido de Calles	50.00%	608.44			
% Asumido por el Servicio de R. Residuos Sólidos	50.00%	608.44	1.07%		7,278.61

(*) Para efecto de estructura de costos se ha redondeado a 2 decimales

Telefonía Fija. - El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización del costo unitario, el cual está pasando de S/ 35,170.33 en el ejercicio 2024 a S/ 39,648.00 para el ejercicio 2026 (O/S 0067-2025 hasta el mes de junio por un importe de S/ 19,824.00 y O/S 1949-2025 hasta diciembre por un importe de S/ 19,824.00), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorando N° D000529-2025-08.3.0-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que el porcentaje de dedicación considerado para el ejercicio 2026 es similar al aprobado para el ejercicio 2024 (0.21%), el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

Servicio	N° de Anexos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		83.65
Limpieza Publica - RRSS	1	Fijo	0.21%		83.65
Parques y Jardines	2	Fijo	0.42%	39,648.00	167.29
Seguridad Ciudadana	14	Fijo	2.95%		1,171.04
Otros	456	Fijo	96.20%		38,142.38
Total	474		100.00%	39,648.00	39,648.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. - El incremento en el costo que está pasando de S/ 2,914.92 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 247,137.91 para el ejercicio 2026, se debe a diferentes factores, a) a la actualización del costo por el servicio de mantenimiento y limpieza de locales (Contrato N° 031-2025-MSI - AS-SM-13-2025-CS/MSI-1), b) al incremento del porcentaje de dedicación (de 0.09% en el ejercicio 2024 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2025 a 3.75% para el ejercicio 2026), ello obedece a que se está considerando un local adicional para el servicio, el mismo que sirve como base de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 3.75% del contrato total (Importe total S/ 13'190,986.08 por 02 años, costo anual S/ 6'595,493.04). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 13.93% (se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio, según distribución de operarios del piso 07 (el 13.93% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 07 donde se ubica el área responsable del servicio el 11.76% (se utilizó N° de operarios por piso); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el 07 (el 11.76% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 14.29% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas), **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (04) grandes actividades (el 14.29% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final de la distribución del local arroja el 0.06% más el porcentaje del local que sirve de base de operaciones, patio de maniobras y punto de concentración del personal operativo del servicio de recolección de residuos sólidos (7.38% / 02 = 3.69%) que asciende a 3.69% se obtiene el porcentaje general 3.75% que es el considerado en la estructura de costos.

Vigilancia de Locales. - El incremento en el costo que está pasando de S/ 2,229.40 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2025) a S/ 2,876.74 para el ejercicio 2026, se debe a la actualización del costo por el servicio de vigilancia de locales (Contrato N° 033-2024-MSI). Al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.05% del contrato total (Importe total del contrato es S/ 12'289,440.48 por 02 años, costo anual S/ 6'144,720.24).

5.8 Costos del servicio

El costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2026 es de S/ 11,592,429.47¹¹ soles.

¹¹ Memorando N° D000855-2025.08.1.0-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

(En Soles)

Concepto	2026 S/	Participación %
Costos Directos	10,878,734.60	93.84%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	425,041.97	3.67%
Costos Fijos	288,652.90	2.49%
Total	11,592,429.47	100.00%

Los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

5.9 Predios y Contribuyentes¹²

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, es la siguiente:

Predios y contribuyentes – Recolección de Residuos Solidos

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	42,125	38,513
Exonerados	1,064	879
Inafectos	263	329
Total	43,452	39,721

El costo del servicio se distribuirá entre 39,392 contribuyentes, propietarios de 43,189 predios (pagantes y exonerados), los inafectos no entran en la distribución, a continuación, se muestra detalle de predios con la condición de exonerados e inafectos.

Predios y contribuyentes Exonerados, Inafectos – Recolección de Residuos Solidos

Condición	Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes	
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	564	641
	Al 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	305	55
	Al 100%	Beneficiarios "Personas Vulnerables"	98	106
	Al 100%	Beneficiarios "Rostro Humano 590"	22	22
	Al 100%	Beneficiarios "Rostro Humano 600"	45	54
	Al 100%	Municipalidad	30	1
Total		1,064	879	
Inafectos	Terrenos sin Construir		148	323
	Subestaciones eléctricas		59	4
	Superficiales, Empresa en Liquidación		55	1
	Contribuyente con empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS)		1	1
Total		263	329	

Para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, 4 Predios de la Embajada Suiza pasan a pagante por no tener reciprocidad en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, 5 Predios de la Municipalidad pasan a ser Inafectos por tener el uso de terreno sin construir, 23 predios Concesionarios pasan a Pagantes y 17 Superficiales son de uso terreno sin construir, 1 Predio pasa a estado de Inafecto por contar con empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS). Los predios de superficiario dueño del terreno cuando no constituye derecho de la construcción y las empresas en liquidación inafectos al pago de arbitrios según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 09266-7-2015.

5.10 Criterios de distribución – Recolección de Residuos Solidos

Se establecen una serie de criterios de acuerdo a la identificación de grupos de usos: i) uso casa habitación, ii) usos distintos a casa habitación

Criterios de distribución - Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio mínimo y de observancia obligatoria que se refiere al área construida (m²) que tiene relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos¹³.

Número de habitantes: Este criterio, también de observancia obligatoria, está relacionado a la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación. De ello es factible suponer que los predios con mayor cantidad de habitantes generan mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto demandan una mayor prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menos personas o habitantes.

La estimación del número de habitantes por vivienda ha sido determinada por la subgerencia de Desarrollo Corporativo, tomando como base la información del INEI (Oficio N° 000033-2025-INEI/JEF)¹⁴, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: obtenida la información del INEI, se identificó con apoyo de la subgerencia de catastro para compatibilizar la ubicación de cada uno de los habitantes censados en función de los sectores de recolección de residuos sólidos.

Fase 2 : Se Suma el total de habitantes proyectado redondeado a número enteros resultando 71,536 habitantes.

Fase 3 : Con la información del total de habitantes por zonas de servicio y teniendo en cuenta la cantidad de predios de uso casa habitación en el distrito, se divide los habitantes por sector de servicios entre los predios, obteniéndose la cantidad de habitantes por predio según sector de servicio, tal como se aprecia a continuación.

Estimación del promedio de habitantes por predio casa habitación por sector de servicio Año 2025

Zonas de servicios	Total habitantes por zonas, proy INEI (Pb)	Total predios por zonas -Rentas (Pr)	Promedio Componentes de habitantes por predio casa habitación	Promedio Componentes de habitantes por predio casa habitación Redondeado
	(1)	(2)	(3)=(1)/(2)	(4)
01	13,239	5,261	2.52	3
02	14,177	5,922	2.39	2
03	5,738	3,137	1.83	2
04	6,497	3,918	1.66	2
05	7,628	2,428	3.14	3
06	9,720	4,389	2.21	2
07	8,311	3,384	2.46	2
08	6,226	2,428	2.56	3
Total	71,536	30,867	2.32	2

Fuente: INEI (Proyección de población 2025); Gerencia Rentas (Número de predios por zonas).

Elaborado: por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo

Fecha: 21-07-2025

El contribuyente que considere que en su predio habita un número distinto al promedio estimado, podrá presentar una declaración jurada precisando la cantidad de habitantes en su vivienda, procediéndose con el recalcule de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Sectores de servicio – casa habitación

La distribución del costo del servicio entre los predios de uso "Casa Habitación", se ha realizado por sectores geográficos, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicio 2026. La demarcación de los ocho sectores se detalla en la siguiente matriz.

Delimitación de los sectores de servicio

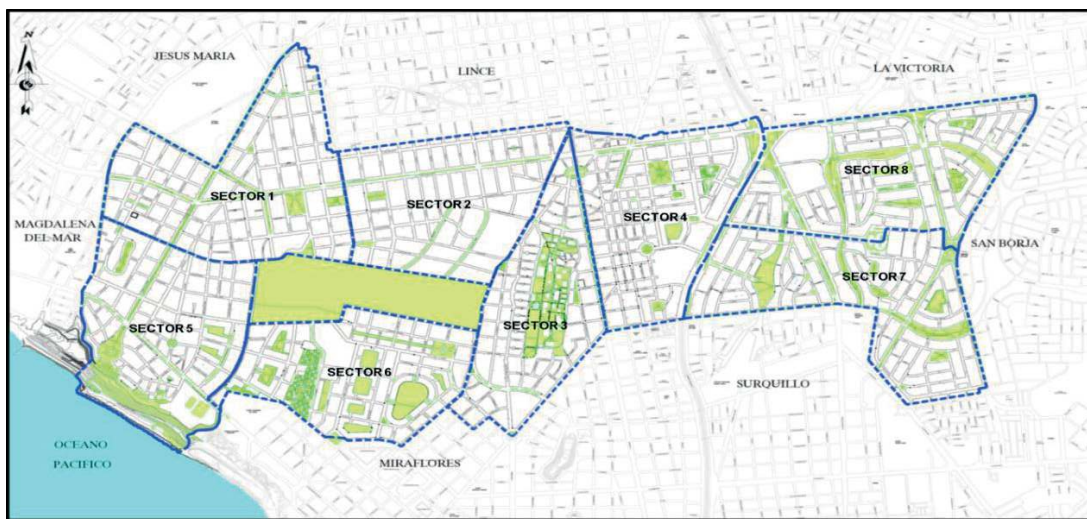
Sector servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
01	Av. General Salaverry cuadras 22 a la 25 (lado impar); Av. Faustino Sánchez Carrión cuadras 3-4 lado impar, cuadras 7-9 lado par.	Av. Juan de Aliaga cuadras 4 a la 7 lado par.	Av. Juan Alberto del Campo cuadras 1 a la 5 lado par, cuadra 10 impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuadras 6 a la 11 lado par.	Ca. Los Laureles cuadras 1 a la 6 lado par, siguiendo línea limitrofe hasta el final de la cuadra 5 lado par de la Av. Prescott.
02	Av. Dos de Mayo cuadras 1 a la 14 lado par.	Ca. Los Laureles cuadras 1 a la 6 lado impar.	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 5 lado par.	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuadras 1 y 2 lado par, Av. Camino Real, cuadras 1 a la 6 lado par.

¹³ STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamento 42, STC N.º 0041-2004-AI/TC)

¹⁴ Calculo habitantes por zonas de servicio (Subgerencia de Desarrollo Corporativo) Memorando N°D000022-2025-05.2.0-SDC-GPPDC/

Sector servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
03	--	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuerdas 1 y 2 lado impar, Av. Camino Real cuerdas 1 a la 12 lado impar, Av. Tudela y Varela Francisco cuerdas 1 lado impar.	Av. Emilio Cavenecia, cuerdas 1 lado par; Ca. José del Llano Zapata cuerdas 2 lado par, Ca. Alfz. Alfredo Salazar, cuerdas 3 y 4 lado par	Óvalo Gutiérrez, Av. Santa Cruz, cuerdas 1 a la 5 lado par; Av. Arequipa, cuerdas 26 a la 37 lado par.
04	Ca. Percy Gibson Moller, cuerdas 1 a la 3 lado par; Av. Paseo Parodi cuerdas 1 y 2, Av. Javier Prado Este, cuerdas 4 a la 8 lado impar.	Av. Arequipa, cuerdas 26 a la 37 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuerdas 1 a la 3 lado impar.	Av. Paseo de la República, cuerdas 29 a la 38 lado par.
05	Av. Alberto del Campo, cuerdas 1 a la 5 lado impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuerdas 10-11 lado impar.	Av. Juan de Aliaga, cuerdas 1 a la 3 lado par, Ma. Luis Bernales García, Acantilado hacia la vía de la costa verde.	Ma. Luis Bernales García, bajada hacia la vía de la costa verde	Av. Coronel Pedro Portillo, cuerdas 1 a la 6 lado par.
06	Av. Aurelio Miro Quesada, cuerdas 1 a la 9 (lado Lima Golf).	Av. Coronel Pedro Portillo, cuerdas 1 a la 6 lado impar, Av. Augusto Pérez Aranibar, cuerdas 15 lado par.	Av. Angamos, cuerdas 15 y 16 lado par; Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, cuerdas 9 y 10 lado par; Res. Santa Cruz; Ca. Paul Harris, cuerdas 1 y 2 lado impar; Pq Rep. de Panamá.	Av. Camino Real, cuerdas 7 a la 12 lado par; Av. Francisco Tudela, cuerdas 1 a la 4 lado par.
07	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado par, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado par, Plaza Quiñonez.	Av. Paseo de la República, cuerdas 33 a la 38 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuerdas 4 a la 11 lado impar, Ca. 3 Sur cuerdas 2 lado par e impar, Ca. Ricardo Angulo Ramírez cuerdas 12 a la 14 lado par, Calle 32, cuerdas 1 a la 3 lado par	Av. José Gálvez Barrenechea, cuerdas 6 a la 10 lado par.
08	Av. Javier Prado Este, cuerdas 9 a la 17 lado par.	Av. República de Panamá, cuerdas 29 a la 32 lado impar.	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado impar, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado impar, Plaza Quiñonez.	Av. Guardia Civil, cuerdas 1 a la 7 lado par.

Fuente: Plano del Distrito con indicación de sectores de servicio (Plan Anual de Servicio 2026)



Considerando que el Tribunal Constitucional en el fundamento 42 de la Sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, ha señalado que el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos (generación de desperdicios) está en una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo; en ese sentido, tratándose de predios del mismo uso (casa habitación), se ha realizado la estimación de un peso promedio en kilogramos/día por vivienda como elemento cuantificador por cada sector de servicio, con el fin de hallar tasas óptimas de acuerdo a la demanda del servicio.

Criterios de distribución - Usos Distintos de Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante e indispensable para la distribución del costo de este servicio y se refiere al área construida del predio (m²)¹⁵, esta información declarada por el contribuyente se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad.

¹⁵ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

Uso del predio: Es otro criterio predominante para establecer la magnitud de los residuos sólidos que pueden generar los predios de acuerdo con las actividades que en ellos se desarrollen y por ende diferenciar el grado de intensidad del uso o beneficio del servicio de recolección de residuos sólidos. En ese sentido, la actividad económica del predio indica el tipo de residuos desechados que poseen densidades y volúmenes distintos medidos según el peso en kilogramos, evidenciando que existe una relación directa entre el uso del predio y la cantidad de residuos sólidos producida por ellos, independientemente de su tamaño.

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; en ese sentido, se ha realizado la estimación de la generación de residuos sólidos de los predios con el propósito de cuantificar la intensidad del uso de dicho servicio.

Información predial

El número de predios y área construida en metros cuadrados por uso y sector de servicio es el siguiente¹⁶

Tamaño y cantidad de predios según usos y sectores de servicio

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Área Construida m2
001	Casa habitación - Sector de servicio 01	5,261	1,000,360.92
001	Casa habitación - Sector de servicio 02	5,922	1,111,286.42
001	Casa habitación - Sector de servicio 03	3,137	562,096.58
001	Casa habitación - Sector de servicio 04	3,918	484,083.30
001	Casa habitación - Sector de servicio 05	2,428	664,671.50
001	Casa habitación - Sector de servicio 06	4,389	1,146,421.17
001	Casa habitación - Sector de servicio 07	3,384	716,916.06
001	Casa habitación - Sector de servicio 08	2,428	547,395.74
002	Oficina no vinculada a uso distinto	4,461	1,550,354.21
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	2,508	513,929.52
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	262	46,096.98
005	Playa de estacionamiento	195	175,641.61
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	133	199,895.95
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	362	420,459.71
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	82	265,508.80
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	20	65,805.91
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	47	431,813.90
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	549	125,649.22
012	Grifo, estación de servicio	23	15,440.19
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	224	238,974.18
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	17	83,156.86
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	12	8,284.38
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	152	74,418.49
018	Local de juego y/o entretenimiento	8	16,683.43
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	452	86,541.28
021	Cochera no accesoria a casa habitación	2,694	305,169.34
022	Centro veterinario	10	1,395.05
023	Farmacias y Boticas	41	4,844.55
024	Minimarket	23	4,007.25
025	Telecomunicaciones	46	51,281.60
026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	227.33
TOTAL		43,189	10,918,811.42

¹⁶ Informe N° D000222-2025-11.2.0-SDFT-GR-MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria)

Se presenta la generación de Residuos Sólidos, obtenidos por el Estudio de Pesaje de Residuos Sólidos Municipales.

La generación diaria de residuos sólidos se obtiene de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: Los criterios empleados en el estudio son el uso del predio y sector de servicio, en el entendido que están relacionados con los distintos niveles de residuos sólidos generados en los predios del distrito.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos de diversos usos que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio y sector de servicio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población.

Fase 5: La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N - 1) e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 6: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en kilogramos (kg) que se generan en los predios.

Fase 7: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el estrato, cuya fórmula del cálculo es: $Pprom(j) = \text{redondeo}((\sum Pi)/n; 2)$; donde: "Pprom(j)" es el peso promedio diario de residuos sólidos según el estrato (j=1..31) redondeado a 2 decimales; "Pi" son los pesos diarios de residuos sólidos; "n" es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 8: Con los pesos estimados, se calcula el peso total anual de residuos sólidos según el estrato, cuya fórmula del cálculo es: $PesoTotal(j) = Pprom(j)PkD$; donde: "PesoTotal(j)" es el peso total anual de residuos sólidos del estrato (j=1..31); "Pk" es la cantidad de predios por estrato (k=1..31); "D" es el número días en un año

Generación de Residuos Sólidos

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación Anual (Kg)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)x365
001	Casa habitación - Sector de servicio 01	5,261	1.97	3,782,922.05
001	Casa habitación - Sector de servicio 02	5,922	1.85	3,998,830.50
001	Casa habitación - Sector de servicio 03	3,137	1.09	1,248,055.45
001	Casa habitación - Sector de servicio 04	3,918	1.02	1,458,671.40
001	Casa habitación - Sector de servicio 05	2,428	1.94	1,719,266.80
001	Casa habitación - Sector de servicio 06	4,389	2.61	4,181,180.85
001	Casa habitación - Sector de servicio 07	3,384	1.48	1,828,036.80
001	Casa habitación - Sector de servicio 08	2,428	1.41	1,249,570.20
002	Oficina no vinculada a uso distinto	4,461	7.19	11,707,225.35
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	2,508	5.82	5,327,744.40
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	262	4.85	463,805.50
005	Playa de estacionamiento	195	32.83	2,336,675.25
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	133	8.17	396,612.65
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	362	43.14	5,700,088.20
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	82	88.53	2,649,702.90
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	20	70.49	514,577.00
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	47	67.09	1,150,928.95
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	549	5.61	1,124,159.85
012	Grifo, estación de servicio	23	8.25	69,258.75
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	224	43.11	3,524,673.60
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	17	147.20	913,376.00
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	12	35.28	154,526.40

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación Anual (Kg)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)x365
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	152	48.92	2,714,081.60
018	Local de juego y/o entretenimiento	8	27.05	78,986.00
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	452	2.71	447,095.80
021	Cochera no accesoria a casa habitación	2,694	0.86	845,646.60
022	Centro veterinario	10	5.59	20,403.50
023	Farmacias y Boticas	41	4.87	72,879.55
024	Minimarket	23	6.15	51,629.25
025	Telecomunicaciones	46	34.57	580,430.30
026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	5.93	2,164.45
TOTAL		43,189		60,313,205.90

Fuente: Memorando N° D000277-2025-16.1.0-SGA-GDAS/MSI

5.11 Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

La metodología de distribución con la aplicación de los criterios obligatorios establecidos por el Tribunal Constitucional, así como el empleo de variables complementarias sustentadas y la información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad, permite advertir un mayor equilibrio técnico en la distribución del costo del servicio¹⁷.

Para distribuir el costo del servicio de casa habitación en cada uno de los sectores, se consideró la cantidad anual estimada de residuos sólidos generados con el porcentaje de participación por sector en el costo y el tamaño del predio acumulado en metros cuadrados.

Para el segmento de predios con "usos distintos de casa habitación", la distribución del costo se ha desarrollado teniendo en cuenta el uso del predio, el peso promedio diario generado y el tamaño del predio en metros cuadrados.

De acuerdo con el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N°1501 y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la estimación de las tasas realizadas en el presente informe técnico considera únicamente la generación de residuos comunes, en la medida que una eventual generación de residuos peligrosos conllevaría a la aplicación de una tarifa especial que escapa del presente alcance.

De acuerdo al informe de la Subgerencia de Gestión Ambiental ha cursado cartas a los generadores de más de 145 kg, obteniéndose como respuesta que un contribuyente, cuenta actualmente con un contrato inscrito con registro autoritativo de empresas operadoras de residuos sólidos administrados por MINAM por lo que de acuerdo a lo establecido por el Art. 34° del D.S. 001-2022-MINAM, la municipalidad excluye del régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (servicio de Recolección de Residuos Sólidos).

Con la información precedente, se desarrolló la matriz de distribución del costo del servicio, obteniéndose la tasa por metro cuadrado.

Matriz de distribución - Recolección de Residuos Sólidos

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual * (Kg)	% Participación	Costo Anual (S/)	Costo Relativo (S/)	Área Construida (m ²)	Tasa mensual (soles/m ²)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)x365	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
001	Casa habitación - Sector de servicio 01	5,261	1.97	3,782,922.05	6.27%		727,092.13	1,000,360.92	0.0605
001	Casa habitación - Sector de servicio 02	5,922	1.85	3,998,830.50	6.63%		768,590.56	1,111,286.42	0.0576
001	Casa habitación - Sector de servicio 03	3,137	1.09	1,248,055.45	2.07%		239,881.04	562,096.58	0.0355
001	Casa habitación - Sector de servicio 04	3,918	1.02	1,458,671.40	2.42%		280,362.24	484,083.30	0.0482
001	Casa habitación - Sector de servicio 05	2,428	1.94	1,719,266.80	2.85%		330,449.67	664,671.50	0.0414
001	Casa habitación - Sector de servicio 06	4,389	2.61	4,181,180.85	6.93%		803,638.99	1,146,421.17	0.0584
001	Casa habitación - Sector de servicio 07	3,384	1.48	1,828,036.80	3.03%		351,355.68	716,916.06	0.0408

¹⁷ Puntos (VIII, A), (VIII, §1), (VIII, §2, 1er párrafo), (VIII, §2, 2do párrafo) de la STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-AI/TC, publicada el 17 de agosto de 2005

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual * (Kg)	% Participación	Costo Anual (S/)	Costo Relativo (S/)	Área Construida (m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)x365	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
001	Casa habitación - Sector de servicio 08	2,428	1.41	1,249,570.20	2.07%		240,172.18	547,395.74	0.0365
002	Oficina no vinculada a uso distinto	4,461	7.19	11,707,225.35	19.41%		2,250,173.61	1,550,354.21	0.1209
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	2,508	5.82	5,327,744.40	8.83%		1,024,012.91	513,929.52	0.1660
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	262	4.85	463,805.50	0.77%		89,145.20	46,096.98	0.1611
005	Playa de estacionamiento	195	32.83	2,336,675.25	3.87%		449,117.94	175,641.61	0.2130
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	133	8.17	396,612.65	0.66%		76,230.47	199,895.95	0.0317
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	362	43.14	5,700,088.20	9.45%		1,095,578.81	420,459.71	0.2171
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	82	88.53	2,649,702.90	4.39%		509,283.06	265,508.80	0.1598
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	20	70.49	514,577.00	0.85%		98,903.67	65,805.91	0.1252
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	47	67.09	1,150,928.95	1.91%		221,212.96	431,813.90	0.0426
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	549	5.61	1,124,159.85	1.86%		216,067.83	125,649.22	0.1433
012	Grifo, estación de servicio	23	8.25	69,258.75	0.11%		13,311.80	15,440.19	0.0718
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	224	43.11	3,524,673.60	5.84%		677,455.78	238,974.18	0.2362
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	17	147.20	913,376.00	1.51%		175,554.37	83,156.86	0.1759
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	12	35.28	154,526.40	0.26%		29,700.57	8,284.38	0.2987
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	152	48.92	2,714,081.60	4.50%		521,656.89	74,418.49	0.5841
018	Local de juego y/o entretenimiento	8	27.05	78,986.00	0.13%		15,181.41	16,683.43	0.0758
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	452	2.71	447,095.80	0.74%		85,933.53	86,541.28	0.0827
021	Cochera no accesoria a casa habitación	2,694	0.86	845,646.60	1.40%		162,536.52	305,169.34	0.0443
022	Centro veterinario	10	5.59	20,403.50	0.03%		3,921.63	1,395.05	0.2342
023	Farmacias y Boticas	41	4.87	72,879.55	0.12%		14,007.73	4,844.55	0.2409
024	Minimarket	23	6.15	51,629.25	0.09%		9,923.34	4,007.25	0.2063

Código Uso	Descripción de uso	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual * (Kg)	% Participación	Costo Anual (S/)	Costo Relativo (S/)	Área Construida (m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)x365	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
025	Telecomunicaciones	46	34.57	580,430.30	0.96%		111,560.93	51,281.60	0.1812
026	Laboratorio de ensayo ambiental	1	5.93	2,164.45	0.00%		416.02	227.33	0.1525
TOTAL		43,189		60,313,205.90	100.00%	11,592,429.47	11,592,429.47	10,918,811.42	

*Así mismo, precisar que el plan anual de servicios de los residuos sólidos 2026, presenta los pesos proyectados 2026 (Toneladas), solo están considerados los residuos sólidos que llegan al relleno sanitario, no están incluidos los siguientes residuos sólidos: 1) Residuos sólidos aprovechables recolectados en la vía pública por recicladores informales. 2) Privatización por parte de algunas empresas para el recojo de sus propios residuos sólidos (residuos sólidos orgánicos y residuos sólidos inorgánicos) determinados en el Artículo 56.- Comercialización de residuos sólidos del DECRETO LEGISLATIVO N° 1278. 3) Ejecución del programa "San Isidro Recicla" recolección de residuos sólidos aprovechables (residuos sólidos orgánicos y residuos sólidos inorgánicos). 3) Donación de residuos sólidos aprovechables a las organizaciones sin fines de lucro, como Emaus, Recidar, Aniquem, Aldeas Infantiles SOS, entre otros; asimismo proyectos como es Ayudando Abrigando

Explicación de la matriz de distribución		
	Descripción de Uso	Identifica el uso del predio y/o sector de servicio obtenido de la base de datos MSI.
(1)	Predios	Muestra la cantidad de predios que registra la base predial por uso y/o sector de servicio
(2)	Generación diaria (Kg/predio)	Peso obtenido del "Estudio de Pesaje de residuos sólidos Municipales".
(3)	Generación Anual (Kg)	Se obtiene multiplicando los predios (1) por Generación diaria (Kg/predio) (3) por 365 días (año).
(4)	% Participación	El porcentaje de participación por uso del predio se obtiene dividiendo el Generación Anual (Kg) (3) entre el total de la sumatoria de Generación Anual (Kg) Σ (3).
(5)	Costo Anual S/	El costo anual para los predios de todos los usos
(6)	Costo Relativo por Uso (S/)	El costo Relativo por Uso se obtiene multiplicando el % de participación (4) de cada uso por el costo anual del servicio (5).
(7)	Área Construida (m2)	Considera el total de área construida o tamaño del predio, declarado en metros cuadrados que registra la Base Predial de la MSI, por uso.
(8)	Tasa mensual (S/)	Se obtiene dividiendo el Costo Relativo por Uso (S/) (6) entre el tamaño total del uso en m ² (7) entre 12 meses

5.12 Cálculo de tasas – Recolección de Residuos Sólidos

Cálculo de la tasa – Casa Habitación

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio¹⁸, se ha establecido una fórmula que, aplicándola a la tasa mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio estimado "Hp".

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar: } A \times T \times [1 + (H_d - H_p) F]$$

Explicación de las variables de la fórmula

Variable	Descripción
A	Área construida (metros cuadrados)
T	Tasa mensual por metro cuadrado y sector de servicio
Hd	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hp	Promedio de habitantes del predio por sector de servicio
F	Factor de variación por habitante = (1 / Hp)

El contribuyente que declare algún predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, no se le requerirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio¹⁹; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 02 del presente Informe Técnico.

¹⁸ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

¹⁹ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

Cálculo de la tasa – Usos Distintos de Casa Habitación

Para calcular el monto a pagar mensualmente por los usos distintos a casa habitación, se obtiene multiplicando la tasa mensual por metro cuadrado de cada uso "Matriz de distribución" por el área total construida (m²) del predio.

Monto a pagar = T x A	
Variable	Descripción
T	Tasa mensual por metro cuadrado y tipo de uso del predio
A	Tamaño del predio (metros cuadrados)

Al contribuyente que declare predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, no se le exigirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio²⁰; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

5.13 Cuadro comparativo de tasas - Recolección de Residuos Sólidos 2025 vs 2026**Comparativo de tasas 2025 vs 2026 – Recolección de Residuos Solidos**

Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Variación %
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)-1
001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0622	0.0605	-2.7331%
001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0591	0.0576	-2.5381%
001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0363	0.0355	-2.2039%
001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0492	0.0482	-2.0325%
001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0425	0.0414	-2.5882%
001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0600	0.0584	-2.6667%
001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0419	0.0408	-2.6253%
001	Casa habitación - Sector de servicio 08	0.0374	0.0365	-2.4064%
002	Oficina no vinculada a uso distinto	0.1240	0.1209	-2.5000%
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.1706	0.1660	-2.6964%
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.1653	0.1611	-2.5408%
005	Playa de estacionamiento	0.2186	0.2130	-2.5618%
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.0326	0.0317	-2.7607%
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.2228	0.2171	-2.5583%
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.1640	0.1598	-2.5610%
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.1285	0.1252	-2.5681%
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	0.0438	0.0426	-2.7397%
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.1469	0.1433	-2.4506%
012	Grifo, estación de servicio	0.0736	0.0718	-2.4457%
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	0.2424	0.2362	-2.5578%
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	0.1805	0.1759	-2.5485%
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	0.3065	0.2987	-2.5449%
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.5995	0.5841	-2.5688%
018	Local de juego y/o entretenimiento	0.0778	0.0758	-2.5707%
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.0849	0.0827	-2.5913%
021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.0454	0.0443	-2.4229%

Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Variación %
		(1)	(2)	(3)=(2)/(1)-1
022	Centro veterinario	0.2404	0.2342	-2.5790%
023	Farmacias y Boticas	0.2472	0.2409	-2.5485%
024	Minimarket	0.2117	0.2063	-2.5508%
025	Telecomunicaciones	0.1860	0.1812	-2.5806%
026	Laboratorio de ensayo ambiental	0.1564	0.1525	-2.4936%

5.14 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del quinto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales por 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados al 100% su liquidación total es asumido por la municipalidad.

En los siguientes cuadros se muestra el detalle del nivel de ingreso potencial por el servicio de Recolección de Residuos

Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/m ²)	Área Construida (m2)		Ingreso Anual Estimado (S/)		Ingreso Real (S/)
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	(6)=(4)+(5)
001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0605	981,581.73	12,767.44	712,628.34	4,634.58	717,262.92
001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576	1,098,869.73	8,178.01	759,538.76	2,826.32	762,365.08
001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0355	552,566.03	6,607.97	235,393.13	1,407.50	236,800.63
001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0482	468,687.43	11,761.39	271,088.81	3,401.39	274,490.20
001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414	654,801.65	6,517.61	325,305.46	1,618.98	326,924.43
001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0584	1,131,759.48	11,442.24	793,137.04	4,009.36	797,146.40
001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0408	700,398.99	11,760.92	342,915.35	2,879.07	345,794.42
001	Casa habitación - Sector de servicio 08	0.0365	538,537.07	5,304.06	235,879.24	1,161.59	237,040.82
002	Oficina no vinculada a uso distinto	0.1209	1,549,946.30	0.00	2,248,662.09	0.00	2,248,662.09
003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.1660	511,721.95	0.00	1,019,350.13	0.00	1,019,350.13
004	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.1611	46,096.98	0.00	89,114.69	0.00	89,114.69
005	Playa de estacionamiento	0.2130	175,609.20	0.00	448,857.12	0.00	448,857.12
006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.0317	19,125.95	0.00	7,275.51	0.00	7,275.51
007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.2171	390,586.45	0.00	1,017,555.81	0.00	1,017,555.81
008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.1598	180,059.74	0.00	345,282.56	0.00	345,282.56
009	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.1252	65,805.91	0.00	98,866.80	0.00	98,866.80
010	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	0.0426	431,813.90	0.00	220,743.27	0.00	220,743.27
011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.1433	125,549.22	0.00	215,894.43	0.00	215,894.43
012	Grifo, estación de servicio	0.0718	15,440.19	0.00	13,303.27	0.00	13,303.27
013	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	0.2362	238,974.18	0.00	677,348.42	0.00	677,348.42

Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/m ²)	Área Construida (m ²)		Ingreso Anual Estimado (S/)		Ingreso Real (S/)
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=(1)x(3)x12/2	(6)=(4)+(5)
014	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	0.1759	83,156.86	0.00	175,527.50	0.00	175,527.50
016	Hostal y otros tipos de alojamiento	0.2987	8,284.38	0.00	29,694.52	0.00	29,694.52
017	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.5841	74,418.49	0.00	521,614.08	0.00	521,614.08
018	Local de juego y/o entretenimiento	0.0758	16,683.43	0.00	15,175.25	0.00	15,175.25
020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.0827	83,864.34	0.00	83,226.97	0.00	83,226.97
021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.0443	302,422.39	0.00	160,767.74	0.00	160,767.74
022	Centro veterinario	0.2342	1,395.05	0.00	3,920.63	0.00	3,920.63
023	Farmacias y Boticas	0.2409	4,844.55	0.00	14,004.62	0.00	14,004.62
024	Minimarket	0.2063	4,007.25	0.00	9,920.35	0.00	9,920.35
025	Telecomunicaciones	0.1812	51,281.60	0.00	111,506.71	0.00	111,506.71
026	Laboratorios de ensayo ambiental	0.1525	227.33	0.00	416.01	0.00	416.01
Total			10,508,517.74	74,339.64	11,203,914.59	21,938.79	11,225,853.38

Detalle de Beneficiarios por exoneraciones parciales (50%) y totales (100%)

Beneficiario	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/m ²)	Área Construida (m ²)		Exoneración Anual Estimado (S/)		Exoneración Total S/
				Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12/2	(5)=(1)x(3)x12	(6)=(4)+(5)
PENSIONISTA	001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0605	12,767.44		4,634.58		4,634.58
	001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576	8,178.01		2,826.32		2,826.32
	001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0355	6,607.97		1,407.50		1,407.50
	001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0482	11,761.39		3,401.39		3,401.39
	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414	6,517.61		1,618.98		1,618.98
	001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0584	11,442.24		4,009.36		4,009.36
	001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0408	11,760.92		2,879.07		2,879.07
	001	Casa habitación - Sector de servicio 08	0.0365	5,304.06		1,161.59		1,161.59
PERSONA VULNERABLE	001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0605		3,981.93		2,890.88	2,890.88
	001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576		1,751.28		1,210.49	1,210.49
	001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0355		1,221.39		520.31	520.31
	001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0482		2,595.36		1,501.15	1,501.15
	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414		1,583.32		786.59	786.59
	001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0584		2,082.84		1,459.65	1,459.65
	001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0408		2,817.82		1,379.61	1,379.61
	001	Casa habitación - Sector de servicio 08	0.0365		1,704.32		746.49	746.49



Beneficiario	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/m ²)	Área Construida (m ²)		Exoneración Anual Estimado (S/)		Exoneración Total S/
				Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	(5)=(1)x(3)x12	(6)=(4)+(5)
ROSTRO HUMANO 590	001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0605		662.44		480.93	480.93
	001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576		359.84		248.72	248.72
	001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0355		45.82		19.52	19.52
	001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0482		326.23		188.69	188.69
	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414		412.62		204.99	204.99
	001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0584		293.21		205.48	205.48
	001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0408		730.76		357.78	357.78
ROSTRO HUMANO 600	001	Casa habitación - Sector de servicio 01	0.0605		1,367.38		992.72	992.72
	001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576		1,413.02		976.68	976.68
	001	Casa habitación - Sector de servicio 03	0.0355		1,655.37		705.19	705.19
	001	Casa habitación - Sector de servicio 04	0.0482		712.90		412.34	412.34
	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414		377.85		187.71	187.71
	001	Casa habitación - Sector de servicio 06	0.0584		843.40		591.05	591.05
	001	Casa habitación - Sector de servicio 07	0.0408		1,207.56		591.22	591.22
	001	Casa habitación - Sector de servicio 08	0.0365		1,850.30		810.43	810.43
ENTIDAD RELIGIOSA, IGLESIA CATOLICA	001	Casa habitación - Sector de servicio 02	0.0576		714.53		493.88	493.88
	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414		353.33		175.53	175.53
EMBAJADA	001	Casa habitación - Sector de servicio 05	0.0414		625.12		310.56	310.56
COMPAÑÍA DE BOMBEROS	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.2171		2,550.25		6,643.91	6,643.91
EDUCACION IGLESIA CATOLICA	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.1598		84,823.82		162,658.16	162,658.16
ENTIDAD RELIGIOSA, IGLESIA CATOLICA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.0317		95,587.21		36,361.37	36,361.37
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.2171		892.63		2,325.48	2,325.48
	011	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.1433		100.00		171.96	171.96
EMBAJADA	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.0317		53,957.26		20,525.34	20,525.34
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.0443		505.29		268.61	268.61

Beneficiario	Código Uso	Descripción de uso	Tasa mensual (soles/m ²)	Área Construida (m2)		Exoneración Anual Estimado (S/)		Exoneración Total S/
				Exonerados 50%	Exonerados 100%	Exonerados 50%	Exonerados 100%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=((1)x(2)x12)/2	(5)=(1)x(3)x12	(6)=(4)+(5)
MUNICIPALIDAD	003	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.1660		2,207.57		4,397.48	4,397.48
	005	Playa de estacionamiento	0.2130		32.41		82.84	82.84
	007	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.2171		26,430.38		68,856.43	68,856.43
	008	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.1598		625.24		1,198.96	1,198.96
	020	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.0827		2,676.94		2,656.60	2,656.60
ORGANIZACIÓN U ÓRGANO EXTRATERRITORIAL	002	Oficina no vinculada a uso distinto	0.1209		407.91		591.80	591.80
	006	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.0317		31,225.53		11,878.19	11,878.19
	021	Cochera no accesoria a casa habitación	0.0443		2,241.66		1,191.67	1,191.67
Total General				74,339.64	335,954.04	21,938.79	338,257.41	360,196.20

Resumen de ingresos estimados - Recolección de Residuos Sólidos

Costo Anual Distribuido	Ingreso Real S/	Exoneración Total S/	Ajuste por tasa truncada S/	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)/(1)
11,592,429.47	11,225,853.38	360,196.20	6,379.89	96.84%
Costo Distribuido (2)+(3)+(4) = 11,592,429.47				

El ingreso estimado del tributo alcanza el 96.84% para el servicio Recolección de Residuos Sólidos y el restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados al 50%, 100% y al ajuste de tasas por el truncamiento a 4 decimales que afectan la estimación.

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2026 mantendrá tercerizado parcialmente el Servicio de Parques y Jardines, para lo cual contratará a una empresa especializada en el servicio, a efecto de que se encargue de gestionar el mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro.

El servicio de Parques y Jardines del Distrito de San Isidro tiene un total de 1'231,567.21 m² de áreas verdes, de los cuales 1'096,172.48 m² será asumido por la empresa prestadora del servicio (89.01%) y 135,394.73 m² será ejecutado y supervisado directamente por el personal de la Municipalidad de San Isidro (10.99%).

En relación al servicio de Parques y Jardines, se considera la ejecución de los siguientes servicios:

- ✓ Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público afectas a contrato.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Mantenimiento de Áreas Verdes (Maleza).
- ✓ Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público No afectas a contrato.
- ✓ Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del Agua de Riego proveniente del Canal Surco (PTAR) a cargo de la municipalidad.

6.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines

El Servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

Empresa Prestadora de Servicio. -

El servicio se encuentra tercerizado parcialmente, una empresa prestadora de servicios se encargará de manera directa de la recuperación y/o mantenimiento de una superficie de 1'096,172.48 m² de áreas verdes, la misma que se registrará mediante un contrato (En proceso), se detalle metraje:

Reporte de Áreas Verdes			
Nº	Descripción	Cantidad	M2
1	Parques	41	318,747.64
2	Plazas	10	18,887.81
3	Plazuela	7	4,904.69
4	Bosque el Olivar	1	106,531.88
5	Bulevares	2	8,285.71
6	Costa Verde (Malecón)	1	10,256.04
7	Berma Central	53	244,994.74
8	Vía Expresa Paseo de la Republica	1	24,847.14
9	Jardines de Aislamiento	12	107,852.34
10	Berma Lateral	12	216,449.03
11	Isla	10	7,088.64
12	Jardines en Veredas	10	1,263.68
13	Residencial Santa Cruz	1	26,063.14
Totales		161	1,096,172.48

Descripción del Servicio. -

Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio. Considera las actividades Limpieza de áreas verdes, Corte de césped y Perfilado, Deshierbo, Siembra y resiembra de césped (Siembra de gras en champa y Siembra de gras en esqueje), Escarificado del césped, Aireado del césped, Recebo de césped, Preparación de terreno e instalación de plantas ornamentales, Recalce de plantas ornamentales (Plantas Estacionarias y Plantas Perennes), Recuperación de áreas verdes, Remodelación y/o diseño de áreas verdes, Arborización, Recalce de árboles, Poda de árboles (Poda de formación, Poda de mantenimiento, Poda de elevación, Poda severa, Poda de raíces), Traslado de árbol, Tratamiento de fitosanitario de árbol, Retiro de árbol, Abonamiento y/o fertilización de plantas y árboles, Control fitosanitario y fumigación, Lavado de plantas y árboles, Control sanitario de vectores, Riego (Riego por Gravedad, Riego con camión cisterna, Riego con empleo de motobomba, Riego tecnificado, Riego con manguera), Mantenimiento y limpieza de los canales de riego, Renovación de canales de riego y Gasfitería y albañilería.

El total de áreas verdes que administrará la empresa prestadora del servicio asciende a **1'096,172.48 m2**, en las que realizará las siguientes actividades:

Limpieza de áreas verdes. -

Esta actividad consiste en la limpieza de las áreas verdes públicas, la misma que será realizada previo al inicio de las actividades de mantenimiento, conforme a lo programado para el día de labores, recogiendo todo material extraño o residuo que no es componente del área verde, así como el barrido de hojas cuando sea necesario con la finalidad de mantener la limpieza y buen aspecto.

Corte de césped y perfilado. -

Esta práctica es fundamental para mantener el buen estado del césped, un buen corte asegura un buen entramado y contribuye al control de malezas, minimizando la aplicación de herbicidas y consumo de agua. La actividad se desarrollará en forma permanente, con una frecuencia de corte de cada 15 días calendario, realizando un corte oportuno para evitar el amarillamiento; siendo la meta hasta los 1'096,172.48 m2.

Deshierbo. -

Esta actividad consiste en retirar manualmente y de manera permanente la maleza y/u otro tipo de vegetación distinta a las plantas ornamentales que componen los macizos, aureolas de las especies arbóreas, paños de césped u otra cobertura vegetal. Esta actividad se realizará en el área de intervención materia de contratación, con la finalidad de mitigar la proliferación de la vegetación no deseada y así conservar los macizos libres de maleza, permitiendo además la descompactación y oxigenación del suelo.

Durante el mes, esta actividad se desarrollará en forma permanente, en el área de intervención (1'096,172.48 m2) del contrato, con una frecuencia como mínimo una vez cada 15 días previa evaluación y/o solicitud del área usuaria.

Poda de Plantas

Se considera plantas, a toda especie vegetal que se encuentran conformando los macizos, cercos vivos y a los arbustos de las áreas verdes, entre otros. La actividad se desarrollará en forma permanente, en el 5% del área de intervención; siendo la meta hasta 54,808.60 metros lineales, con una frecuencia de 01 vez al mes.

La actividad consiste en darle forma a las plantas, de acuerdo a la función que cumplen en las áreas verdes; un cerco vivo se podará de forma recta y pareja, que represente orden y armonía en el cerco; en un arbusto o macizo, esta poda, además de ordenar las plantas, fomentará nuevos crecimientos de brotes

Siembra y resiembra de césped. -

Esta actividad consiste en reponer la cobertura vegetal deteriorada de un área verde pública empleando césped, para lo cual se tiene que realizar previamente el retiro del césped deteriorado; posteriormente se realizará el rebajado del